

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA UNIDAD
IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

LICENCIATURA EN CIENCIA
POLÍTICA

***COALICIONES ELECTORALES EN
MÉXICO 1998-2000***

Tesis presentada por

BRENDA HERNÁNDEZ LÓPEZ.....96329250

VICTOR SETH LEÓN GONZÁLEZ.....91333343

Asesor
Maestro Victor Alarcón Olguín

Lector
Lic. Manuel Larrosa Haro

2002



AGRADECIMIENTOS

A Hannya quien es el ser que me dio una nueva forma de ver la vida, la personita más bella e inteligente, que me motivo a marcar metas más grandes.

A mi papá quien siempre ha sido la figura importante en mi familia a la que doy gracias por su entusiasmo y sabiduría en toda y cada una de mis dudas en el transcurso de mis estudios y de mi vida. Por esa perseverancia y obstinación heredada por lograr lo que nos marcamos. A ti papá la persona más inteligente que ha sabido dirigirme por el camino del bien, te doy las gracias desde lo más profundo de mi ser, ya que sin ti y tu dedicación, no sería lo que ahora soy. Recordando una vieja frase "el numero uno siempre será el número uno".

A mi mamá que por darme estudios a cambio de sacrificar su tiempo, con mis hermanos y conmigo dando animo cuando este fue requerido, disfrutando con nosotros el estudio continuo. Apoyando todas y cada una de nuestras ideas, siempre y cuando fueran buenas. A los principios que guiaron mi vida y que me enseñaron a compartir, por lo que dio pauta a compartir el tema de esta tesina.

A Luis Alberto a mi pareja, al mi amor más bello, hermosos y sincero te doy el mérito de que esta tesina. A tu atención, paciencia y compañía que me enseñó a ver lo bello que es hacer las cosas juntos y el contar contigo en todo momento, ayudó a resolver todo problema. A tus alientos en el momento preciso que fortaleció cada vez más la idea de seguir adelante. Por que gracias a ti entendí que si quieres algo debes luchar hasta obtenerlo, como fue el tema de esta tesina.

A mis hermanos:

Wendy "flaquita", "Wiwis" te dedico esta tesis para que aprendas lo que no debes hacer, no, no es cierto, al contrario, lo que debes mejorar. Bueno "manis" tu sabes que este trabajo no es sencillo y que sin tu honesta calma y paciencia (que a mi me hace falta) no nos hubiéramos puesto de acuerdo en como trabajar en conjunto, por ayudarnos. Y gracias por tu comprensión tal que aun cuando te sentías muchas veces frustrada veías el modo de ayudar con algo y ve gracias a esto haz obtenido una gran amiga que te apoyara en los momentos difíciles así como tú lo haz hecho conmigo.

Omar "mayico" por tu gran paciencia y a tus pequeñas charlas que lograron muchas veces ubicar mis ideas y verlas desde otra perspectiva más amplia. "enano verde" te mereces lo máximo por ser como eres y ayudar a todos, haciendo de tripas corazón tu coraje y ver lo más positivo y sencillo del problema, para ser lo mejor, de lo mejor.

René gracias a tu rebeldía y necesidad aprendí que es mejor ayudar a los demás pues no sabes de que forma estos te ayudaran en los momentos difíciles, contando que uno de esos momento fue el término de este trabajo. Gracias "Brother".

A la Pequeña Gi Gi alias la Gi Ya, la cosa material más importante en mi vida y en mi instancia en la Universidad, ya que sin ella no hubiese cubierto gran parte de mis estudios.

A Lupita Mancilla, por la infinita ayuda otorgada por realizar mis estudios así como su insistencia por entregar este trabajo.

A Ariadna, Irma León e Irma González, las personas que como pocas conozco tienen la paciencia del mundo por cuidar a los bebés. Que gracias a su granito de arena, por cuidar a Hannya, se logro terminar este trabajo.

Al Maestro Víctor Alarcón Olguín por su ardua paciencia como coordinador de ciencia política y asesor de esta tesis, por sus amplios conocimientos y manera de explicar todo y cada uno de los temas aun cuando éstos eran muy específicos y actuales. Mi más sincera admiración, pues como usted pocos maestros logran hacer de la tesina, no un trabajo más en sus estudios, sino una verdadera investigación.

Al profesor Manuel Larrosa, por su amable atención al dedicarnos su tiempo, para revisar nuestra investigación. Además de compartir sus ideas en la culminación de nuestros estudios.

A Norma Esparza, aun cuando no llevamos mucho tiempo de conocernos presta su ayuda sin esperar nada a cambio. A su amabilidad reconocida y su apreciable cooperación por editar esta tesis.

A la lista de amigos dentro y fuera de la Universidad, que me apoyaron incondicionalmente mis estudios en la UAMI: Angelica Garín Diaz "Jenny", Sharon T. Celaya, Gabriela Ramírez "Gaby", Luis Vigil, Martín Vázquez, Gerardo Hali, Alejandro Toxqui, José Luis Orgen "Pepe", Arianna Ortega, Blanca Karina, Wendy Medina, Sonia E. Sálazar, Humberto R., Raúl A. Franco, Juan Carlos De Ita, Claudia Moreno, así como a mis compañeros de servicio social en el Senado de la República.

BRENDA

AGRADECIMIENTOS

La culminación de esfuerzos de esta etapa de mi vida, que por cierto fueron bastantes, quiero dedicársela a las siguientes personas, quienes representaran a todas aquellas que por mi mala memoria (en verdad) en este momento no las recuerdo, por orden de aparición, a Dios, gracias señor por estar conmigo en aquellos y estos momentos en los que más te necesito, a mi familia (todos) porque cada uno de ellos me dio la madurez para lograr llegar hasta aquí, mamá, tus desvelos, angustias y largas esperas han dado fruto, padre, que puedo decirte, hermanos ustedes siempre creyeron en mí, no los defraude, sobrinos y ahijados aprovechen el tiempo, no lo desperdicien.

A mi hijo Leonardo de Santiago, hijo, nunca te he abandonado y estaré siempre cerca de ti, te llevo en mis oraciones a diario, el tiempo nos ha separado pero no el destino, siempre estaremos juntos.

A mi Abue Ángel, un señor en toda la extensión de la palabra, ejemplo de disciplina, madurez, fortaleza y convicción, cuanta razón tienes.

A mi tía María Teresa, por estar siempre conmigo, ahora sé, todo lo que hiciste por mí.

A mis profesores en especial a Alvaro Badillo Cruz (el ABC de la Física), gracias por todos tus consejos y apoyo, Lic. Oscar Pedroza Jiménez, gracias por su confianza y apoyo, a Usted le debo el lugar que ocupo en la sociedad (Lic. OPJ le informo) a mis amigos Lic. Jorge Carballo Delfin, (por tu amistad, gracias hermano), Luis Vigil (Compadre, tantas anécdotas juntos), Edgar (Mi primer socio en una empresa formal) a Griselda Bucio, (después de la promesa), al Sr. René, seguiré sus consejos.

A mi asesor Miro. Victor Alarcón (tocayito, ya era hora que nos aprobaras la tesis), a mi lector y amigo Lic. Manuel Larosa, gracias por tu tiempo y comprensión.

Y a todos aquellos que no me es necesario nombrarlos, quienes con su cernazón, obstaculización y desdén, lograron que por convicción concluyera mi licenciatura.

Victor Seth

ÍNDICE

Agradecimientos.....	3
Índice.....	9
Introducción.....	11
1. Antecedentes de las Teorías de las coaliciones.....	15
1.1. Definición de la coalición.....	22
1.2. Tipos de coaliciones.....	26
1.2.1. Alianzas con fines fuera del sistema partidario.....	28
1.2.2. Alianzas parlamentarias.....	29
1.2.3. De gobierno.....	30
1.2.4. Electoral.....	33
1.2.5. Las alianzas de partidos para gobierno o bloquear la acción de gobierno.....	38
1.2.6. Las alianzas en períodos de crisis.....	39
2. Naturaleza Jurídica de las Coaliciones Electorales.....	41
2.1. En la Legislación Federal Electoral en Materia de Coalición en México.....	52
2.1.1. Coalición para las Elecciones Presidenciales.....	60
2.1.2. Coalición para Diputados Federales de Representación Proporcional.....	61
2.1.3. Coalición para Senadores.....	62
2.1.4. Coalición para Diputados Federales de Mayoría.....	62
2.1.5. Coalición para Representantes ante la Asamblea del Distrito Federal.....	64
3. Legislaciones Electorales en los Estados.....	69
3.1. Procesos de coalición en los Estados, 1998–1999.....	76
3.2. Coaliciones Triunfadoras.....	83
3.2.1. Baja California Sur.....	83
3.2.2. Nayarit.....	85
3.2.3. Tlaxcala.....	90
3.3. Coaliciones derrotadas.....	94
3.3.1. Hidalgo.....	94
3.3.2. Coahuila.....	99
3.3.3. Estado de México.....	102
3.4. elección donde se dio Coalición y la Candidatura Común.....	106
3.4.1. Distrito Federal.....	106
4. El caso de la Presidencia de la República.....	113
4.1. 1988.....	114
4.2. 2000.....	119
Conclusiones Escenarios y perspectivas de las coaliciones electorales en México.....	129
Abreviatura.....	137
Glosario.....	139
Bibliografía.....	145
Hemerografía.....	146

INTRODUCCIÓN

El análisis que presentamos a continuación desea explicar que en México las coaliciones sirven para cambiar un régimen político. Para ello, se especifica en el capítulo primero el concepto de coalición, proponiéndonos explicar cómo es entendido dicho concepto por diversos autores. Podemos entender así como describen a la coalición, para luego afinar los aspectos importantes de cada uno de ellos, y así tener una definición de lo que es una coalición y su aplicación en el contexto electoral.

Por ejemplo, el concepto de coalición dado por Eric Browne que nos dice que una coalición es: “...un grupo (de dos o más actores) que vienen juntos con el propósito de lograr un resultado que no podrá ser afectado exclusivamente por cualquiera de sus miembros;”¹ ésta resulta muy general, y no nos dice mucho acerca del concepto. Y es que el análisis de Browne discute la idea de coalición para ver cuál de las teorías es la más utilizada, dándonos así la referencia de autores, como: Riker, Luce, Raiffa y Downs. Si bien no integran un estudio específico para México, nosotros trataremos de agrupar las características más importantes de este concepto, y cómo aplicarlas para el caso de las coaliciones electorales.

Una vez que se presenta cómo han utilizado el concepto de coalición los autores antes mencionados; pasamos a ver por qué en México el recurso de la coalición electoral no había tenido tanta importancia *como la medida más tomada en cuenta para cambiar un régimen político*, desde el ámbito electoral, lo que constituye la pregunta inicial de la investigación.

Nuestra hipótesis es demostrar que las formas más eficaces de implantar el cambio político en México se han hecho a través de la utilización de las coaliciones electorales como ocurrió en las pasadas elecciones federales del 2000. Y como ha

¹ Eric Browne, pp. 12 (interpretación nuestra)

sido el caso en varios procesos de elección de gobernadores en la década de los 90's².

El concepto de coalición, se desarrolla dentro de las experiencias recientes de coaliciones electorales en México, a los que haremos referencia en los capítulos posteriores. Para que sea mejor comprendido se construirá con características generales en las que se encuentran: el tamaño de los partidos políticos que optan por hacer coalición, el número de ellos que deciden conformarla, y el aspecto ideológico. Con ello se dará una descripción general de lo que es una coalición, para ver si este término se puede utilizar en todo el sistema de partidos.

Como nuestro objetivo es comprobar que la figura de coalición sirve para cambiar un régimen de gobierno y que la opción más utilizada es la coalición electoral.

Para ello se explicará más ampliamente el término de coalición electoral junto con los otros tipos de coalición. Con el fin de evitar confusiones acerca de qué concepto de coalición se estará hablando, se clarifica que primordialmente se estará hablando de una coalición electoral y no de coaliciones de gobierno, parlamentarias, o de tipo ideológico.

Una vez explicado el concepto de coalición electoral, se pasará al capítulo dos en donde se abunda en el papel de la coalición en la legislación electoral mexicana, en donde se estudiarán los requisitos que se piden para conformar una coalición conforme a las leyes electorales existentes en el ámbito estatal y federal, con el propósito de puntualizar de que con las leyes federales y locales usualmente hay dificultades para aliarse, debido a los *candados*³, que condicionan dichas

² Deseamos aclarar que no se habla de las figuras existentes de la candidatura común y la fusión de candidatos. No es que se excluyan, sino que este trabajo se concentra preferentemente en la figura de coalición, pues se demostrará que éste es el más utilizado en México.

³ Se le denomina así a la forma en que el gobierno evita la formación de las coaliciones, para así proteger la durabilidad de su partido en el gobierno.

coaliciones. El resultado de ello es la falta de incentivos por parte del sistema político. Para alentar la competencia partidaria y electoral.

Con esto no decimos que no existen posibilidades para desarrollar la figura de coalición electoral, sino que la manera de llevarla a cabo ha sido la forma menos utilizada en México para un cambio de gobierno, además que este mismo régimen se protegía⁴ al no otorgar grandes beneficios a las coaliciones electorales.

Por consiguiente, surge la necesidad de analizar, en los dos capítulos siguientes, cuáles son los incentivos que vinieran a modificar los patrones de competencia electoral en algunas de las experiencias de coaliciones electorales, y que permitieron generar un cambio de gobierno en los espacios estatales y federales.

En el capítulo tres se describen las coaliciones que se dieron en los ámbitos estatales entre 1998 y 1999; se estudiarán como se generaron y por ello las dividiremos en coaliciones triunfadoras y coaliciones derrotadas. Se clasifican así para explicar como ha sido aceptada o no la idea de un cambio de gobierno.

Finalmente, en el capítulo cuatro se analizarán los escenarios de alianza electoral en dos procesos en el ámbito federal: las elecciones a Presidente de la República de 1988 y 2000. Estas se eligieron para comprobar que lo determinante para lograr el cambio de régimen político en México fue la presencia de una coalición en el 2000, a diferencia de la estrategia de candidatura común empleada en 1988. Ya que la coalición hizo posible compactar el menú de opciones para que el elector pudiera elegir una propuesta opositora viable frente al PRI.

Debemos tener en cuenta que el presente trabajo se redactó antes de la elección de 2000.

⁴ Esto a través de reformas electorales, mismas a las que se hará referencia en el desarrollo de nuestra investigación.

Capítulo 1

ANTECEDENTES DE LAS TEORIA DE LAS COALICIONES

La necesidad de encontrar una solución por parte de los partidos políticos mediante una asociación temporal de grupos o individuos es la consecuencia de las coaliciones, motivo por el cual, es importante señalar sus antecedentes históricos, principalmente cuando éstos suscitan importantes cambios en nuestro régimen político mexicano.

Para encontrar el contexto de las coaliciones y poder dar una proyección de éstas, así como el ver sus fundamentos en las instituciones mexicanas actuales, hay que retomar la historia de las coaliciones. Ya que las coaliciones también son el resultado de la búsqueda de los partidos políticos por obtener mayores beneficios en la estructuración de su coalición, por ello nuestro capítulo inicia con describir la idea de diversos autores que analizan el tema. Sin embargo, sólo retomamos lo particular de cada uno de sus conceptos, para luego describir en el siguiente apartado lo que es una coalición en general. Después en otro apartado, se dan las características particulares que tiene una coalición y posteriormente se define, qué es una coalición electoral.

Una de las primeras pistas sobre el tema de coaliciones es la que dio el teorema de *mínimax de Neumann*⁵, quien considera a la coalición como parte de los juegos alternativos que se utilizan para analizar la conducta humana. Es decir, explicar como es posible llevar a cabo una coalición, basándose en cuatro elementos, aún cuando éstos no sean muy fáciles de aplicar en los distintos sistemas políticos. El primero es que “*debe de haber por lo menos dos personas, o equipos de personas enfrentados*”, siendo ésta una condición no muy utilizada, pues como se verá en el capítulos tres, se examinaron 6 casos en los que no hay sólo dos partidos

⁵ Mínimax es la minimización de costos y la maximización de beneficios.

sino que existen más de dos, lo cual es lo necesario para cumplir con los requisitos solicitados por nuestro sistema político⁶ democrático como son el tener como características la competencia y la alternancia con opciones más amplias.

La segunda condición, es la llamada “suma cero”, la cual se cumple cuando el resultado es aceptado por todos los partidos. Todo lo que gana un participante o equipo lo pierde el otro, en equivalencia de costos y beneficios para todos los jugadores.

La tercera condición es “*que ambas partes conozcan las reglas del juego*”. Se necesita que los partidos que se unen (que como se verá en el capítulo tres), se deben conocer. Cosa que se dice fácil pero que en la realidad es muy difícil de llevarse a cabo. Y esto porque para llevar al máximo la potencialidad del juego hay que conocerse perfectamente. Como se verá más adelante con Riker, el ocultamiento de información es una característica clave del juego político, así como las distancias ideológicas, (a ser analizadas en el capítulo cuatro).

La cuarta y última condición es la de racionalidad que “*supone que los jugadores tomarían un curso de acción que les permite lograr el mayor beneficio posible*”. Lo que se pretende de esta condición es que el partido político va a conformar una coalición en el momento que ésta le permita propiciar un triunfo. Dicha suposición está muy expuesta a perder todo avance o por lo contrario obtener más de lo imaginado. Como se puede ver en la elección del año 2000 en el capítulo cuatro, en el que gracias a la decisión tomada por el PVEM de unirse al Partido Acción Nacional, estos pudieron ganar. Ahora veremos con los siguientes autores que son los que determinan el curso de acción más benéfico para la coalición.

⁶ Nuestro sistema de partidos tiene una relación de orden legal con el sistema electoral, mismo que se encarga de desarrollar unas elecciones, en las que entran en juego los partidos políticos, que a su vez tienen un reflejo de las fuerzas políticas que estas emplean en dichas elecciones.

Luce y Raiffa denominan en su concepto a los partidos políticos como participantes, los que constituyen la parte importante en la determinación del curso a tomar en la elección.

Este autor asume “*hay dos cursos alternativos de acción que conducen a dos resultados diferentes*” y no más⁷. En México es posible, por ello que explicamos en el capítulo cuatro las más de dos opciones que se pudieron dar en torno al curso de la coalición PAN-PVEM; asumiendo que éstos ordenaron los resultados como nos dice el autor: *basándose en una escala subjetiva de preferencias*, siempre y cuando se pueda aceptar que los partidos pueden ordenar los resultados que deseen obtener mediante un convenio de coalición.

En la teoría de Riker, al igual que la mencionada por Luce y Raiffa, se utiliza el término de participante, además de que emplea la palabra jugador como sinónimo de partido político.

Riker considera que «un jugador racional» “*podría obtener un premio*⁸ *si se ajusta a ciertas reglas*”. Estas reglas pueden llevarse a cabo ya sea según lo que esté en disputa, como en este caso se analiza la elección de un candidato⁹, de un partido político o de una coalición. La elección debe estar de acuerdo con las reglas impuestas por las instituciones que toman la decisión de designar al ganador a partir de los posibles cursos de acción¹⁰. Pero, lo que cabe mencionar es que este autor resalta es que una vez hecha la elección, ésta será aceptada como definitiva, mientras que la conducta de los participantes que no lo hagan no será

7 El comentario es debido a que el autor determina que no puede haber más de dos caminos a llevar en una elección. Y como se verá en el capítulo cuatro, existió la posibilidad de llevar a cabo más cursos de acción en una elección. Pues la decisión era llevar a cabo una alianza opositora, o solo con dos partidos o impulsar más a un candidato y finalmente ver cuál de ellos era el que más beneficios podía brindar.

8 *Payoff* que constituye el incentivo del premio.

9 Como es en la elección a candidato a gobernar en el Estado de México, caso que se analiza en el capítulo tres.

10 Los posibles cursos pueden ser los candidatos a escoger de una elección. Estos pueden dar diferentes resultados al escogerlos, ya sea en dinero, poder o éxito. Se elegirá la alternativa que lleva al máximo beneficio y la menor pérdida (ya sean, como se dijo antes, candidatos o partidos políticos a elegir).

necesariamente aceptada; tal es el caso de la elección de 1988 que se estudia en el capítulo cuatro.

Sin embargo, esta posición tiende a ser sólo normativa, dado que no se ajusta a los criterios efectivamente empleados por muchos de los partidos políticos en «juegos» en donde existen dos puntos en cuestión:

Primero, *los valores son incalculables*, es decir, que no se pueden medir cuantitativamente y que no pueden ser tomados en cuenta en las decisiones¹¹.

El segundo punto en cuestión refiere a la condición que *el juego tienda a ser suma cero*. Como ya habíamos visto, esto difícilmente se da en la vida política; hay casos en los que puede plantearse analíticamente. Por ejemplo, una competencia electoral por cargos parlamentarios en circunscripciones uninominales es evidentemente un juego suma cero, dado que hay un solo ganador que es aceptado en conformidad por la elección por los demás partidos que se encuentran en una competencia. En el caso de la competencia que se da bajo reglas de representación proporcional puede no ser visto de este modo, dado el número mayor de bancas a disputar y el conteo general de ganadores y perdedores puede llevar a verlo como ganancias y pérdidas netas para unos u otros.

El avance más importante logrado por Riker se refiere al «principio del tamaño de la coalición» en donde *los participantes crearán coaliciones tan grandes como ellos crean que aseguran el triunfo, pero no más allá de eso, pues nadie comparte el poder más de lo indispensable*.

En esencia toda coalición es inestable y tendería a la eliminación de algunos de participantes de la misma, con el objeto de hacerla más rentable. Dado que una coalición ganadora, por el hecho de serlo, acrecienta su poder o recursos y por consiguiente su número, al tratar de hacerse más rentable y gozar de los beneficios,

¹¹ Como son los efectos del azar, de la fortuna, tantas veces citada en los textos de Maquiavelo, parecen no tener lugar en estas concepciones.

y no compartirlos con menos, muchas veces se tiene que expulsar a todos los que pueden ser considerados innecesarios. De aquí la afirmación de Riker donde reconoce el hecho de que *si una coalición es tan fuerte elimina la posibilidad de que otra siga practicando el juego*¹². En la historia, vemos que incluso en los regímenes de partido único donde cambian totalmente las reglas de juego deben permitirse formas de competencia. Aunque no se autorice la existencia de facciones internas, los contrapesos que supone la existencia de sectores partidarios, de la burocracia estatal, de las fuerzas armadas, etc., llevan a nuevas formas que permiten que el juego no asuma el carácter de suma cero. En otros casos, se traslada la controversia a quienes se visualiza como enemigos del sistema y se les margina de diversas formas (como bien denotamos en México son los candados que se imponen en las legislaciones, hablando en particular la legislación electoral sobre lo cual profundizamos en el capítulo dos). Ello implica no salirse de un marco estricto, prefijado y aceptado.

¿Cuál es el grado en que la coalición alcanza su punto óptimo?. Esto es un tanto difícil de determinar, según Riker. Pues *todo depende del punto matemático exacto de la naturaleza de las reglas de juego fijadas y aceptadas*. Por ejemplo, si se trata de ganar una elección parlamentaria, obtener el 51% de los votos es lo mínimo necesario y lo más rentable. En el caso de necesitarse la aprobación de una legislación especial que requiere 2/3 de votos de los integrantes de un cuerpo legislativo, ese es el número mínimo necesario. Pero ese mero número puede no ser el necesario porque para conformar la coalición pueden requerirse muy diversas operaciones sobre los cuadros y sobre los adherentes de los partidos (para saber cuales son estos requisitos, consideramos explicar en el capítulo dos cómo se conforma una coalición electoral).

12 Riker señala como ejemplo de coaliciones aplastantes en los EEUU las siguientes: la formada en 1820 que eliminó a los federalistas, la desaparición de los Whig en 1851 y la de los demócratas en 1872. En todos los casos le siguió una reconstitución del sistema político.

¿Cómo podemos realizar una coalición? Muchas veces se lo proponen los dirigentes de los partidos “si aquí unimos unos partidos y hacemos que la gente se sume, y así logramos nuestros objetivos”, pero no es tan simple, porque deben de tomarse en cuenta diversos factores como son los militantes, simpatizantes, etc. Riker menciona que, indudablemente *resulta ser sencillo esta forma de acuerdos a niveles de notables, con las cúpulas de las organizaciones*¹³. Pero ellos no actúan en el vacío. En el capítulo cuatro que se investigan una serie de aspectos (candidato, su imagen, campaña, etc.). Deben tener en cuenta los diversos intereses de sus cuadros medios, de sus militantes de base, de sus adherentes, existentes y de los potenciales, y considerar que para cada uno las percepciones de ganancias y pérdidas pasan a ser notoriamente diferentes. Además debe cumplirse con los diferentes requisitos según sea el país, estado, distrito o municipio. De aquí que se deban indagar los aspectos necesarios para conformar una coalición en México, de acuerdo a las leyes electorales vigentes.

Para que esto se cumpla no debemos olvidar que se dan dos problemas conexos, una vez que se desea realizar una coalición.

El primero, es el de *la información con que se ejecuta*. Las reglas del juego político suponen, precisamente, ocultamiento de información, «bluffeo», y todo artilugio que permita una mejor negociación¹⁴; por consiguiente: cuanto más incompleta o imperfecta sea la información, es presumible que se conformen coaliciones más grandes de lo necesario para tratar de obtener los objetivos buscados (ganar o perder), aunque muchas veces como se profundiza en el capítulo tres no siempre la coalición gana.

¹³ Cuyo manejo antidemocrático y la rápida percepción de ganancias y pérdidas en la operación pueden ser patentes

¹⁴ Que como se podrá ver más adelante, es necesario hacer un convenio por escrito de cómo van a trabajar en coalición. Por ejemplo, si dentro de dicha coalición no cumplen con una cierta cantidad de votos, se les puede quitar el registro.

Y segundo, *si la mayoría de gente no conoce las diferencias ideológicas de los partidos*, le da por igual el que se unan o no. Y es que como se ejemplifica en el capítulo dos, se dan coaliciones tan sólo por el interés de llevarlas a cabo, sin que la gente conozca en sí a los partidos. Esto provoca que luego se necesite del concurso de otros elementos que permitan conectarlos, lo que puede ocasionar que la coalición sea más numerosa de lo necesario para el objetivo previsto.

Aunque en otros casos, “... *el modo de vencer [las] resistencias para conformar la coalición supone superar las distancias ideológicas entre los participantes de la misma*”.¹⁵ Es decir, dejar a un lado la particularidad de cada partido político para poder conseguir un fin, como es derrocar al partido en el gobierno que, en el caso de México, estudiado en el capítulo cuatro, implicó obtener el triunfo por una coalición. La teoría nos dice que dicha coalición suele estar encabezada en la mayoría de los casos por alguna persona que participó o estuvo integrada en el partido a vencer, como se ejemplifica con los procesos electorales del capítulo tres.

En particular, Anthony Downs¹⁶ nos remite al tema de la racionalidad. Este es un punto que dejan muy vago Luce y Raiffa en su cuarta condición. Downs señala la imposibilidad de asumir conductas racionales comunes por parte de los dirigentes partidarios y de los votantes al mismo tiempo. Como acabamos de ver, los partidos adoptan posturas ambiguas, son fuertemente agregadores de muy diversos intereses. Se trata de partidos «atrapa todo», y por consiguiente es difícil para el electorado distinguir racionalmente conveniencias con base en el partido. Por lo tanto, una conducta racional de los partidos, que tiende a diluir su perfil ideológico doctrinario, tiende a hacer menos racional la conducta del votante. Por el contrario, *una conducta más racional del partido tiende a hacer más irracional la conducta del*

¹⁵ Esta idea proviene de Jacques Attali, principal promotor de la teoría de superar las distancias en las ideologías de los participantes en las coaliciones en los años setenta.

¹⁶ Dicho autor atiende a las particularidades de los sistemas partidarios del mundo noratlántico en los años cincuenta y sesenta.

*votante o adherente*¹⁷. O sea mientras más falta de argumentación se tenga para poder tener una credibilidad de los partidos políticos hacia los votantes, éstos últimos pensarán más su decisión para otorgarles su voto.

1.1. Definición de la coalición

Como vemos muchas veces en los países de régimen parlamentario y democrático, el partido mayoritario necesita apoyarse en otras agrupaciones y otros para formar gobierno. En el marco de la política internacional, los Estados se unen a veces para lograr un propósito común. Por ello se busca realizar una coalición. Se llega entonces a la formación de la coalición, sobre el término de compromiso por el cual cada uno de los partidos renuncia a sus puntos doctrinales programáticos que puedan ser decididamente contrarios a los otros, con tal de que se pueda establecer un programa de gobierno común. Pero otras veces la coalición es previa y tiene fines electorales, como los frentes populares o los bloques opositores nacionales con la colaboración de un programa que tiende a atraer a los electores con afinidades.

En los casos en que coaliciones gubernamentales tienen fines electorales puede ocurrir que un partido pequeño de escasa representación en el parlamento pueda llegar a ser el arbitro de la situación y exija una parte del poder de las diversas secretarías de estado y cargos públicos, y así retroalimente al partido con el que se una y no le sea una amenaza. Estos acuerdos son antes de la elección, lo cual no asegura que lo acordado sea respetado por ambos partidos políticos; a menos que se hagan a través de un convenio como se describe más adelante. En el caso de que no le concediese las posiciones solicitadas, el partido pequeño puede hacer coaliciones con los enemigos, aunque este tipo de coalición suele conducir al inmovilismo y a la paralización política.

¹⁷ Obviamente el modelo de partidos liberales como los norteamericanos o como los democristianos o socialdemócratas europeos es el predominante en esta visión.

Dentro de una coalición, los partidos políticos pequeños ejercen a menudo una influencia desproporcionada, ya que la supervivencia del Gobierno depende de su participación.

La historia de las coaliciones es la historia de la cooperación y la competencia; es la memoria de los continuos procesos de fusión y fragmentación; es la lucha permanente por convertir los intereses de las partes – los partidos– en un todo.

En general, el definir una coalición en el ámbito electoral es la agrupación generalmente auspiciada y formada entre partidos políticos¹⁸, con el fin de que presenten candidaturas con programa común y se establece quien, de entre esos dos o más partidos, presentará al candidato único.

Lo que diferencia a las alianzas de las coaliciones es que éstas últimas se reservan más que nada a las uniones o los acuerdos ocasionales y en el caso de las alianzas se remiten a los acuerdos o uniones durables, que hacen los mismos partidos políticos.¹⁹

Aunque en el pensamiento anglosajón el término alianzas es igual al de coalición, en México la idea de las coaliciones se utiliza para definir a un tipo particular de alianza como la que se estudia en este trabajo. Por ello siempre nos referimos a la coalición electoral como una alianza (como se podrá ver en el capítulo tres). Mas no por ello se deja de recalcar que la coalición se lleva a cabo sólo por un tiempo determinado, el cual debe estar acordado en el convenio de la coalición.

Este tipo de coalición cobra relevancia porque es a través de dichos procesos de unión o fraccionamiento, que la distribución del poder también puede

¹⁸ Norberto Bobbio. Diccionario de Ciencia Política Volumen II.

¹⁹ Maurice Duverger. *“Las alianzas de partidos”*. Los Partidos Políticos. F. C. E. 1994. Decimocuarta reimpresión. pp. 349

llegarse a modificar y, en consecuencia, transformar las decisiones colectivas (como se verá en el capítulo cuatro). Debido a ello, el objetivo primario de una coalición no puede ser simplemente obtener el poder, sino además el crear nuevas mayorías de gobierno; es decir, eliminando así a la mayoría que se encuentre en el poder. Claro sin tomar en cuenta si esta mayoría lleva mucho o poco tiempo gobernando.

Bajo este sentido, las diferentes teorías sobre coaliciones toman en cuenta de manera más o menos importante cada uno de los siguientes criterios, ya que se encuentran estrechamente vinculados:

Tamaño de los partidos. Este criterio da prioridad al número de votos que puede proporcionar cada partido a la coalición, sea para el caso de una legislatura o en el terreno de un proceso electoral, con el interés de formar mayoría. Una coalición que fuera tan grande como para ganar todo o casi todo lograría eliminar por completo al perdedor, que nada obtendría. Sin embargo, debemos tener en cuenta que cuando se gana todo en coalición se corre el riesgo, paradójicamente, de no ganar nada a fin de cuentas, ya que los intereses no siempre coincidentes de los que ganan y forman parte de la coalición entran en conflicto una vez que han eliminado al adversario. El tamaño óptimo de una coalición electoral está en función de las expectativas de los partidos políticos que participan para asegurar el triunfo y no más allá. No obstante, podemos referirnos al menos a dos niveles óptimos para una coalición electoral:

- el primero requerido para ganar la presidencia y
- el segundo necesario para obtener la mayoría en el congreso.

Entonces para ganar la presidencia de la república, sólo es necesario contar con la mayoría relativa (un voto más que el adversario), mientras que en el caso del congreso se requiere de la mayoría absoluta para contar con el apoyo suficiente que permita gobernar sin dificultades.

En el caso mexicano, en el que no existen incentivos institucionales para gobernar sin mayorías claras, es evidente que una coalición electoral entre partidos debe buscar no sólo ganar la presidencia de la república, sino asegurar una mayoría satisfactoria en el poder legislativo

Número de partidos. Este aspecto toma en consideración la facilidad de culminar en negociaciones y pactos para formar coaliciones mínimamente competitivas y ganadoras con el mayor o menor número de partidos, antes que pensar en una cantidad mayoritaria de votos. Se busca tan solo ganar y que mejor forma que uniendo a los partidos indispensables.

Heterogeneidad y afinidad de los partidos. Se refiere al criterio ideológico –en tanto considera planes, preferencias y programas de gobierno– comúnmente relacionado con una dicotomía política: izquierda–derecha, aún cuando en realidad pueden identificarse otras dimensiones políticas e ideológicas, como aquellas asociadas con las posturas Pro-sistema–Anti-sistema. Desde luego, la idea central es que los partidos más afines o menos heterogéneos ideológicamente son más proclives a formar coaliciones entre sí. Dado que es más factible llegar a un acuerdo en común, que los que difieren en su totalidad. Y es que debemos tener presente que las coaliciones electorales entre partidos no suponen la fusión de ideologías y programas, sino la oportunidad –en la mayor de las ocasiones temporal– para enfrentar a un adversario y derrotarlo en las urnas.

Legislación. La coalición es la unión organizada y temporal en orden a la consecución de un fin concreto. En política se entiende como la agrupación generalmente auspiciada y generada entre partidos políticos a fin de que presenten candidaturas o programas comunes. De manera general, se puede decir que las disposiciones legales sobre la materia tienen por objeto el proporcionar un cauce más amplio a la participación de las organizaciones políticas en las contiendas electorales, así como regular estas modalidades de la contienda política de manera

tal que los términos de las mismas se celebren con transparencia frente al electorado.

En México, los Códigos Electorales vigentes regulan los distintos tipos de coaliciones que se pueden formar y que pueden ser para elegir presidente, senadores, diputados de mayoría o diputados de representación proporcional. Y para cada una de estas modalidades de coalición se establece una regulación diferente que atiende a la naturaleza del tipo de elección de que se trate.

1.2. Tipos de coaliciones analizadas hasta el 2000.

Una vez analizadas las teorías de las coaliciones y entendido que una *coalición electoral es una alianza²⁰, que se establece entre dos o más partidos políticos generalmente de oposición (no necesariamente) para presentar un candidato único en elecciones*, es posible estudiar los tipos de coaliciones que existen. Con el objeto de no confundir a la coalición electoral con los otros tipos de coalición, se explicará genéricamente a cada uno de los tipos de coalición. Luego nos referiremos en el capítulo dos a la coalición electoral, ya no en su significado general, sino en el más particular que vamos a estar manejando, como son los requisitos que ésta necesita para realizarse en México, para poder explicar así cuales fueron los obstáculos que se tuvieron al querer formar dichas coaliciones, esto aplicado a los procesos locales seleccionados entre 1998 y 2000.

Conforme a la historia sabemos que en los partidos europeos, se muestra una rica experiencia en lo referente a coaliciones de partidos; en cambio en Estados Unidos es prácticamente desconocida. Por su parte, México ha necesitado de las coaliciones para acelerar su transición política.

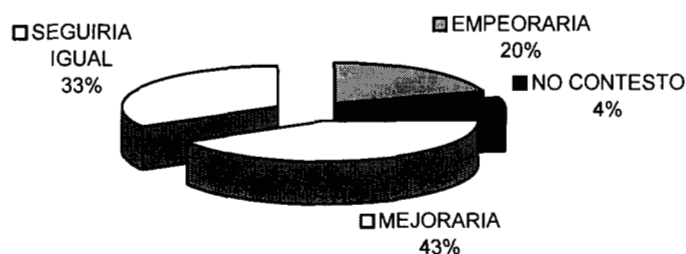
La figura de coalición es usualmente aceptada porque se le considera como factor de cambio, además de que teóricamente da mayor confianza para la

²⁰ Recordar que aquí se utilizara el término de alianza como equivalente al término electoral de coalición, debido a su mayor difusión entre los ciudadanos.

economía, por la presentación de un programa de gobierno mejor complementado por los partidos políticos. Veamos este ejemplo, se le dio previo a la elección electoral del año 2000 en el cuadro 1.

Cuadro 1:

¿QUE CREE USTED QUE PASARIA CON EL PAIS CON UN GOBIERNO DE UNA ALIANZA NACIONAL OPOSITORA?



Fuente: pagina de Internet <http://www.ceo.udg.mx/encpub/1999/P03699/g35.htm> del día 03-10-1999.

Una coalición debe promoverse con un programa realista, garantías sólidas para la sociedad y para las partes, además de contar con un equipo capaz y unificado para gobernar.

El dilema estratégico para el régimen y las oposiciones antes y después del proceso electoral del 2000 se coloca entre sostener el actual régimen pese a los niveles crecientes de ilegitimidad, inestabilidad e inseguridad; o crear el poder, las ideas y las garantías suficientes para poderlo sustituir pacíficamente por un nuevo sistema, que con un pacto incluyente y una idea clara de reconciliación nacional,

que le dé a nuestro país estabilidad mediante la alternancia, en el futuro, de dos grandes coaliciones de centro derecha y de centro izquierda. Por ello se da a continuación una breve explicación de estas dos coaliciones de tipo ideológico.

Con los cambios electorales recientes, vemos que sí existe un sistema político altamente permeable que ha producido mayor competencia por parte de los partidos marginales; sistema de partidos más fragmentado; y en tales circunstancias, salvo que el partido en el poder confíe en una máquina electoral bien organizada capaz de captar votos con mayor eficacia, la formulación de sus políticas económicas preferidas a largo plazo serán más costosas para el gobierno. Asimismo, la división económica entre izquierda y derecha afectan por igual a la capacidad del gobierno de construir una coalición ganadora duradera.

1.2.1. Alianzas con fines fuera del sistema partidario

En algunas ocasiones se conforman coaliciones partidarias cuyo fin no está en ganar elecciones, ni tampoco en incidir en el gobierno, sino sólo respaldar la acción de organizaciones colaterales de los partidos, por ejemplo, de sindicatos influidos por militantes de esos partidos, o para apoyar a movimientos no partidarios en acciones de protesta respecto al régimen vigente.

Este tipo de coaliciones es bastante común en la historia de América Latina y su racionalidad no debe buscarse dentro del sistema partidario, sino en el conjunto del sistema político. La conformación de ciertas coaliciones de extrema izquierda, o de extrema derecha, que no tienen por objetivo ni las elecciones, ni la administración de gobierno, buscan demostrar el posible apoyo con que pueden contar actores extrapartidarios en el ámbito de los partidos, a modo de poder reclutar elencos políticos para ciertas acciones futuras. Es decir, cuando los partidos políticos tienen el apoyo de diversos sindicatos para promover el voto a favor de su candidato.

1.2.2. Alianzas Parlamentarias para una mejor gobernabilidad.

Son alianzas que hacen los partidos para determinar leyes; por ejemplo, para reformar la Constitución mexicana en la que se necesita mayoría al menos las dos terceras partes del Congreso. En muchos casos los partidos pequeños se vuelven importantes por el valor que pueden tener sus votos para los partidos grandes para lograr dicho objetivo

En los regímenes bipartidistas, la constitución casi no se reforma; por ejemplo: la Constitución de 1786 de los Estados Unidos, no ha sido reformada más de 30 veces debido a que resulta muy difícil en un bipartidismo fuerte y equilibrado

Este tipo de coaliciones están basadas en momentos específicos, para determinar favorablemente el interés a ciertas cuestiones, siendo una de las principales causas la aprobación de paquetes fiscales y presupuestos federales de gastos, entre otros. Esto se lleva a cabo cuando no existe ningún partido político con mayoría absoluta en el congreso, que pueda decidir por sí sólo los egresos de la federación. En estas condiciones, la gobernabilidad descansará en la posibilidad de construir coaliciones parlamentarias, principalmente entre los partidos políticos con mayor representatividad en el congreso.

“En México, ningún partido puede contar con más de 300 diputados que sean de mayoría relativa o de representación proporcional; teniendo como implicación que en una votación con un quórum completo son necesarios 334 votos para contar dicha mayoría, por lo anterior, hoy, ningún partido político puede reformar sólo la constitución, necesita del apoyo de por lo menos otro partido político, por lo cual en las experiencias mexicanas, el recurso de las coaliciones se inicia desde hace muchos años. Pero era una cuestión de estilo, un gusto por los consensos, no un requisito formal²¹.

²¹ Fernando Pérez Correa, “La coalición: hechos y perspectivas”, en Este País, octubre 1999 núm. 103. pp. 3.

La inexistencia de mayorías parlamentarias crea problemas y crisis de gobernabilidad, debido a su inestabilidad e incertidumbre, lo cual trae como consecuencia un poder legislativo fragmentado, y conlleva a enfrentamientos entre poderes y crisis en los gobiernos presidenciales.

1.2.3. Alianzas de gobierno

Ya no es este tipo de alianza para ganar una votación o aprobar una ley, sino para estar en el poder. En ella debe haber un acuerdo político; pero es difícil que se produzca en países presidencialistas.

Este tipo de alianzas se produce en el sistema parlamentario, en el que los mismos parlamentarios eligen a los miembros del gabinete debido a que *no hay división de poderes*²², en tanto que en el parlamento, el poder ejecutivo está dirigido por el legislativo.

El estudio de las coaliciones se ha circunscrito casi siempre a los sistemas parlamentarios. Donde su conformación es casi siempre un imperativo institucional, esto en virtud de la necesidad que tienen los gobiernos de contar con la aprobación parlamentaria para su investidura; lo cual hace que se relegue su importancia en los regímenes presidenciales, donde sí existe una estricta división de poderes y, por lo tanto, las coaliciones son más indispensables. Dado que la formación de coaliciones es hoy clave en la consolidación de los presidencialismos latinoamericanos.

En algunas naciones, como Colombia y Venezuela, se han formado coaliciones de gobierno desde finales de los años cincuenta pero esta práctica se ha generalizado más bien a partir de la democratización de los años ochenta. Desde entonces, absolutamente todos los gobiernos de Brasil, Bolivia y Chile han sido de

²² La separación de poderes es de gran importancia para los partidos políticos por el tipo de competencia que se realiza.

coalición, así como la mayor parte de los de Ecuador y Colombia, y varios de los de Uruguay, Perú y Venezuela.

La formación de coaliciones en Sudamérica no es un fenómeno nuevo, pero ahora cobra una nueva dimensión y una acelerada dinámica. En general, la experiencia sudamericana en lo que se refiere a la formación de coaliciones indica que ha colaborado positivamente a la viabilidad de la democracia, al lograr que los ejecutivos cuenten con apoyos mayoritarios estables en los congresos y al reducir las posibilidades de conflicto entre los partidos, generando formas más cooperativas de gobierno.

Por otra parte, se debe señalar que no siempre las coaliciones han sido exitosas. Podemos recordar que los gobiernos de Salvador Allende (Chile), Fernando Collor de Mello (Brasil), Abdalá Bucaram (Colombia) y Alberto Fujimori (Perú) fueron coaliciones y, sin embargo, no pudieron evitar graves confrontaciones entre los poderes del Estado. Y es de esta forma en la que se ve enfrentado nuestro presidencialismo con las coaliciones. Desde luego, debe considerarse que la formación de coaliciones de gobierno suponen un proceso complicado que afecta desde las fórmulas electorales hasta las características específicas de la relación entre el presidente y el parlamento. En ocasiones, la apatía o la magra participación de algunos miembros de la coalición de gobierno, o la tentativa por parte del presidente de monopolizar los procesos de decisión, provocan el desmoronamiento de las coaliciones.

En todo caso, los fracasos han sido las excepciones. La práctica muestra que la formación de coaliciones ha sido la solución a los problemas de gobernabilidad en un buen número de países latinoamericanos. Dado a que se celebran pactos antes de llegar a la elección Un caso más que fehaciente lo presenta

Bolivia²³, país que goza de una inusitada estabilidad política desde el último proceso democratizador.

También Chile es un buen ejemplo del funcionamiento eficaz de las coaliciones de gobierno, celebradas a partir del retiro de la presidencia del general Pinochet. Los dos viejos adversarios históricos de la política chilena, los democristianos y los socialistas, han gobernado al país juntos, constreñidos, cabe decirlo, por la aún influyente presencia de Pinochet y los militares en la vida política del país, así como por la existencia de importantes partidos pro pinochetistas en el parlamento.

Otras naciones que han experimentado exitosamente con las coaliciones son Colombia y Uruguay, a pesar de que en ambas naciones se impone, en términos generales, un esquema bipartidista que invitaría a pensar en la no utilidad de esta idea.

Menos felices son los casos de Venezuela y Ecuador, donde la participación de ministros de distintos partidos no logró evitar el acelerado e irremediable desprestigio de la clase política tradicional.

En general, se puede concluir que la experiencia latinoamericana en lo que se refiere a la formación de coaliciones de gobierno ha contribuido al funcionamiento de los regímenes democráticos, al garantizar a los gobiernos un apoyo parlamentario efectivo y estable para sus políticas, factor que reduce considerablemente los riesgos de inestabilidad producto del enfrentamiento entre los poderes del Estado.

²³ En Bolivia funciona una especie de presidencialismo atenuado, en el que es el parlamento el que dirime la elección del presidente entre los dos candidatos más votados si ninguno obtiene mayoría absoluta en las urnas. Entra la "segunda vuelta parlamentaria", misma que ha provocado que los partidos celebren en el Congreso pactos para corresponsabilizarse del gobierno, lo que hace mucho más viable el trabajo de una coalición que si dicho pacto se celebrase únicamente al calor de una elección presidencial, como ocurre muchas veces en las naciones donde está vigente la elección presidencial a dos vueltas.

1.2.4. Coaliciones Electorales en México.

La palabra coalición surge actualmente en el análisis debido a que se presenta como una opción por mejorar nuestro régimen político. Por ello se decidió hacer esta investigación; ya que en México ha existido un predominio por el sistema de mayoría. Al mismo tiempo, que nuestro sistema político era formalmente un sistema presidencial que funcionaba en realidad como un sistema presidencialista autoritario, mismo que los ciudadanos ya no encuentran muy eficiente después de 70 años. Y es que nuestro sistema fue construido para hacerse cargo de los grandes problemas nacionales que estuvieron en el origen de la revolución, en el cual se buscaba la eficacia por encima de la democracia.

La ventaja que tenemos desde entonces es la de tener un sistema electoral en el que el poder ahora se encuentra en juego en elecciones libres, transparentes y equitativas. Un sistema electoral competitivo que ha transformado el estilo de gobernar. Y es que el sistema electoral que predominaba era, formalmente, un sistema de mayoría (un sistema presidencial), el cual beneficiaba a un partido, el PRI, en el que se basaba electoralmente la estructura de dominación hegemónica del régimen.

Sin embargo, en nuestro país la ruta de la transición ha privilegiado las reformas a nuestro sistema electoral, por encima de las reformas a nuestro sistema político y económico.

Respecto a la política económica, Carles Boix relaciona a las coaliciones electorales de la siguiente manera:

“...la existencia de una profunda conexión de la política económica con la arena electoral debido a que los gobiernos calculan cuidadosamente las consecuencias distributivas sobre la coalición electoral que les apoya por que el apoyo electoral desempeña un papel incluso más crítico en la formulación de estrategias económicas por el lado de la oferta, ya que los gobiernos necesitan

*bases electorales amplias y estables para sostener políticas cuyos resultados sólo se percibirán a mediano plazo*²⁴.

Y es que estas políticas vienen vinculadas ampliamente. Las coaliciones necesitan de dicho apoyo económico para sus campañas electorales, donde deben de durar un tiempo determinado. Para llevar a cabo una coalición electoral y que ésta sea estable, los partidos políticos se esfuerzan activamente en formar las preferencias, tomando en cuenta los intereses y las creencias del electorado al forjar identidades colectivas, inculcando compromisos; ofreciendo alternativas a los individuos basándose en tres estrategias: construyen plataformas ideológicas amplias; confeccionan estrategias económicas específicas y dan beneficios materiales especiales para asegurar y extender su base electoral y, finalmente, ponen en funcionamiento máquinas electorales u otras funciones intermedias para asegurar el voto.

El éxito de los partidos en asegurar la victoria de su candidato depende también de la estructura de oportunidades políticas dentro de la cual los políticos compiten por el poder.

Un sistema electoral altamente permeable producirá mayor competencia por parte de los partidos marginales, un sistema de partidos mas fragmentado y más gabinetes de coalición²⁵. En tales circunstancias, salvo que el partido en el poder confíe en una máquina electoral bien organizada capaz de captar votos con mayor eficacia, dicho partido formula sus políticas económicas preferidas a largo plazo, lo que será más costoso para el gobierno si trata de corromper al mismo sistema.

La coalición electoral ha sido una de las formas más comunes de alianza, normalmente conformada en vistas a un programa común para cambiar una

²⁴ Carles Boix, *Partidos Políticos, Crecimiento e Igualdad*. Estrategias Económicas Conservadoras y Socialdemócratas en la Economía Mundial. Madrid Alianza Universidad. 1996. Pp. 69

²⁵ Véase el glosario la definición de gabinete de coalición.

situación precedente, o para lograr un resultado más favorable en una elección. Normalmente no hay normas legales estándar que amparen su conformación, por lo cual su existencia debe darse informalmente, y de acuerdo a los sistemas electorales predominantes. Es por ello que podemos definir las coaliciones electorales como los acuerdos partidistas previos a la celebración de una elección que buscan la presentación de candidaturas conjuntas, así como la coincidencia sobre algunos puntos programáticos básicos para la consecución de un objetivo común.

Cuando las normas electorales suponen la disputa de cargos parlamentarios en circunscripciones uninominales las posibilidades de realizar coaliciones deben darse antes de la elección. Así, el motivo que origina una coalición electoral es la necesidad de aliarse en forma más o menos laxa para superar un problema determinado y construir compromisos más estables entre dos o más partes que requieren de su fuerza electoral para ganar.

En cambio, si hay posibilidad de un doble turno (ballotage²⁶) estas coaliciones pueden conformarse, precisamente, para esa segunda vuelta. Cuando se disputa con base en una regla de representación proporcional como ya se dijo hay mayores incentivos que animan a la conformación de coaliciones.

Sin embargo, dado que en muchos casos la elección parlamentaria se ata a la de cargos uninominales; (sean aquellos de la jefatura de gobierno solamente o en los que impliquen también la jefatura de estado, como en los regímenes presidencialistas de gobierno) pueden conformarse también coaliciones a modo de disputar con mayor éxito la elección con partidos pequeños, mismos que buscan

²⁶ Ballotage. Es un método para producir mayorías absolutas en elecciones uninominales, ya sean de presidentes o de diputados en distritos uninominales, cuando el requisito para ganar el cargo es la mayoría absoluta y ningún candidato la alcanza en la primera vuelta. Entonces, en la segunda vuelta, se restringe el número de candidatos a dos, a las más altas mayorías de la primera vuelta. El punto clave de la definición del concepto es la reducción de la competencia a una de sólo dos bandas. Dieter Nohlen en *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*, F. C. E. México. 1994. Pp. 80

convencer a sus seguidores de que su fuerza coaligada podrá disputar con más éxito la elección.

A veces la coalición no tiene como fin ganar la elección, sino obtener ciertos grados de presencia en el sistema representativo. Especialmente, para ciertas fuerzas importa marcar cierta presencia a nivel de los parlamentos, por lo que en ciertos momentos en que pueden conformarse mayorías muy extremas a favor de partidos fuertes, los pequeños partidos buscan la conformación de coaliciones a modo de poder dar una imagen de fuerza relevante que les permita sobrevivir.

Esta operación ha permitido coaligar a partidos de muy diversa extracción ideológica en lo doctrinario, para conformar frentes y coaliciones que en ocasiones han durado bastante tiempo, y cuyos fines a veces exceden los de su propia supervivencia, favoreciendo la acción en otros ámbitos del sistema político.

Aunque hasta ahora no se han dado experiencias concretas, también es posible concebir la idea de una coalición concebida expresamente para perder. Cuando por razones de supervivencia de la organización, enfrentada ante actores extrapartidarios dominantes en el sistema político, la posibilidad de triunfo (que no tiene por qué equivaler a ganar elecciones, sino sólo obtener un número «demasiado relevante» de votos o cargos parlamentarios, que puede ser considerado peligroso) ante un opositor tan fuerte en los aspectos ideológicos desalienta el apoyo de posibles adherentes. Obviamente se trata de una coalición de crisis cuya irracionalidad es tan alta que es difícil concebir su funcionamiento en la práctica salvo en circunstancias muy excepcionales. Tal es el caso en el que sólo se busque no perder el registro, y al formarse la coalición los partidos se otorgan (de acuerdo en el convenio que presenten) un porcentaje de votos. Aunque como se menciona hasta ahora no se han dado casos relevantes.

Las coaliciones electorales pueden darse de muy diversa forma ya que pueden implicar reparto de posiciones en las fórmulas electorales. Como se da a continuación:

- El candidato a la presidencia será del partido A, y
- El candidato a vicepresidente del partido B.
- Los candidatos a cargos parlamentarios pueden repartirse en proporciones o puestos fijos entre los partidos A y B de acuerdo con la presunta fuerza que los apoyen a ellos.

A veces las reglas permiten que la coalición sólo tenga que explicitarse a nivel de la candidatura presidencial, dado que las reglas permiten votar por cada partido con arreglo a sistemas de representación proporcional para las cámaras legislativas. El sistema del doble voto puede suponer el apoyo al candidato mejor situado en cada circunscripción, lo que implica para quienes hacen la coalición el intercambio de votos partidarios.

Obviamente en todo este tema influye: a) la conformación del sistema de partidos, b) las posibilidades que otorga el sistema electoral, c) el panorama político vigente en el momento, que permite o no la conformación de coaliciones, que son puntos a ver en el capítulo tres, con las experiencias de coaliciones en los estados, en la que estas diversas formas de conformar las fórmulas electorales se analizan a detalle.

Las coaliciones partidarias tienden a ser muy inestables, salvo que intenten conformar una nueva entidad partidaria, lo que en tal caso convierte a la coalición en una entidad formadora de una nueva identidad de carácter partidario. En su esencia tienden a ser coyunturales, aunque pueden renovarse constantemente si las circunstancias que dieron origen su existencia se prolongan en el tiempo. Como ejemplos latinoamericanos al respecto puede considerarse el origen del Partido

Justicialista argentino o el PRD Mexicano. De este tipo de coalición, encontramos dos tipos más específicos:

1.2.5. Las alianzas de partidos para promover o bloquear la acción de gobierno

Los regímenes de gobierno parlamentario de hecho presuponen la existencia de coaliciones de partidos en el caso de que ninguno de ellos tenga más del 50% de los parlamentarios. Pero en los sistemas presidencialistas también es necesario contar con apoyo del parlamento. Obtener la aprobación de ciertas leyes supone juntar esa mayoría superior al 50% y en algunos casos excepcionales, en cualquiera de los regímenes se exigen ciertas mayorías especiales, normalmente conformadoras de coaliciones *ad hoc*, dado el alto porcentaje de votos requeridos (ejemplo 2/3). Si bien el presidente tiene el recurso que le permite bloquear el paso de cierta legislación que considera inapropiada, también su levantamiento supone la conformación de una mayoría especial. Puede producirse, también, la conformación de coaliciones o mayorías que tienden a bloquear determinada acción de gobierno. En un parlamento, donde hay más de dos fuerzas, las coaliciones minoritarias pueden tener altos grados de desacuerdo y distancia ideológica entre sí, que no les permiten formalizar una coalición positiva; pero sí pueden alcanzar un acuerdo mínimo de modo de molestar a la mayoría relativa, a la pluralidad, negándole el apoyo que requiere para obtener ciertos votos y haciendo muy oneroso el trámite parlamentario.

Si bien muchas de estas coaliciones son *ad hoc*, la permanencia de la acción de gobierno lleva a que la conformación de las mismas tienda del mediano plazo al largo plazo, que en términos partidarios supone un período parlamentario completo, o aún más. Hay casos muy conocidos del extraordinario peso que adquieren ciertos pequeños partidos en regímenes parlamentarios por asegurar la existencia de mayorías, como el Partido Liberal de Alemania Federal que ha integrado todos los gobiernos existentes de la posguerra, primero con los

democristianos, luego los socialdemócratas, para volver a retomar a la primera fórmula. En otros casos, como en la Francia de la V República, la conformación de un esquema de cuatro partidos aliados ya tiene casi tres décadas de existencia.

La existencia de una coalición a este nivel puede suponer la participación compartida en la administración del gobierno, con mayores o menores grados de involucramiento, el otorgamiento de apoyos en momentos decisivos; todo ello a cambio de determinadas ventajas o puntos del programa del adversario que está muy interesado en llevar adelante, etc. En algunos casos, la coalición de gobierno puede significar al mismo tiempo la conformación de una coalición electoral, o por el contrario, la instancia electoral sirve de medio de rectificación (por medio del conteo del apoyo popular en votos) de la continuidad o no de la coalición.

En cambio, una coalición de bloqueo difícilmente puede transformarse en coalición electoral, salvo especiales circunstancias de crisis que pongan en peligro la existencia de sus fuerzas integrantes.

1.2.6. Alianzas en períodos de crisis

En períodos en que el régimen puede estar amenazado por un golpe militar, o una revolución social que busca cambiar sus bases, o por una invasión extranjera, los partidos políticos pueden verse forzados a deponer diferencias y asumir conjuntamente las responsabilidades de gobierno, atenuando sus diferencias y problemas circunstanciales. En algunos casos esto puede implicar la suspensión o no de las elecciones.

En este caso, la coalición adquiere el carácter de pacto forzoso, impuesto por las circunstancias, en lugar del acuerdo buscado o negociado, aunque también incluya estas dimensiones. Los *payoff*, sin embargo, tienden a ser menos relevantes en el primer momento, aunque sus efectos a largo plazo puedan ser muy altos. Variantes de estas posiciones pueden darse cuando este tipo de coalición busca superar una crisis; por ejemplo, como salida a un régimen autoritario que supone

un amplio acuerdo democrático de todos los partidos o ante hechos fortuitos, de alcance relativamente corto en el tiempo, que la masa de los electores percibe como una emergencia que no permitiría seguir con el juego político normal.

Aunque esta coalición es improbable, no debe descartarse en ninguna lógica opositora; no sólo porque aumentarían las posibilidades de triunfo y de asegurar la estabilidad futura; si no porque en un momento dado podría ser la única forma de evitar que el gobierno pudiera intentar dar un golpe político autoritario en contra de los baluartes de la libertad de expresión, de la independencia judicial, de la separación de poderes, de la libre información, de los anhelos de cambio y de las garantías de limpieza electoral.

Capítulo 2

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS COALICIONES ELECTORALES EN MÉXICO.

Dada la forma en que ha sido diseñado nuestro sistema electoral, es gracias a las elecciones que *“es posible sustituir pacíficamente a un partido o candidato que por cualquier motivo haya caído de la gracia de sus electores, y de esta forma castigar alguna mala decisión de su parte”*²⁷.

Por ello es importante que el partido político en el poder cumpla con las demandas de los ciudadanos. De este modo, al gobernar bien no tendrá problemas para ser ratificado. Pero este no es nuestro caso, ya que la ciudadanía ha promovido la idea de un cambio, un cambio del régimen de gobierno; esto a través de la formación de coaliciones electorales, por lo que en este capítulo se analiza minuciosamente como se permite dentro de la legislación electoral, la configuración de dichas coaliciones; esto en conformidad con lo dispuesto por el COFIPE (1996) y los códigos electorales locales (vigentes hasta el 2002²⁸), en donde los partidos políticos *pueden aliarse o unirse con el fin de construir coaliciones*.

Esto se examinará no sin antes comprender los puntos a los que nos referimos en el capítulo anterior tales como la diferencia de ideología o el interés mismo de realizar una coalición. Se hace una síntesis de la historia de las coaliciones que van de la mano con las candidaturas comunes (fenómeno que no analizamos dado que la coalición es el tipo de alianza más utilizado), dadas las restricciones que el mismo gobierno ha mantenido a través del tiempo.

²⁷ José Antonio Crespo. Elecciones y Democracia. México IFE. Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática. 1997. pp. 15.

²⁸ Véase cuadro 4.

En esta síntesis se desarrolla cómo es que no se daba la posibilidad de realizar las coaliciones, que como habíamos referido en el capítulo anterior, era debido por la falta de incentivos por parte del sistema político y en consecuencia hacía menos atractiva la formación de una coalición. Dichas restricciones las clasificamos como *los obstáculos con que se encuentran los partidos políticos*.

A partir de ello nos referiremos a los artículos que explican a las coaliciones en los diversos códigos analizados, para luego hablar en el capítulo tres de las coaliciones que lograron formarse a partir de que cumplieron con los requerimientos solicitados por cada estado.

En cualquier sistema democrático, donde hay más de dos partidos, los ciudadanos tienen derecho a coaligarse en programas y candidaturas; así como el derecho de asociarse libremente en partidos políticos. Así se fortalece la participación, se facilita la formación de mayorías y de mejorar la representación política.

En México, una coalición y una candidatura común de la oposición para la Presidencia de la República ha sido poco visibles. Debemos recalcar que aún cuando sí existía la figura de candidatura común, ésta no estaba en la legislación como tal. Esto debido a factores que se irán describiendo. Tales como los obstáculos legales a la coalición y a la candidatura común. Por lo tanto describimos parte de su historia pues están en la médula de los arreglos que ha hecho el régimen para asegurar su sobre vivencia.

Entre las elecciones federales de 1946 y las de 1961, cuando dos o más partidos políticos decidieran sostener una misma candidatura, el único requisito que debían cumplir era designar a un solo representante común ante los organismos electorales; y si a caso los partidos no pudieran llegar a un acuerdo la

designación podía ser hecha por el candidato mismo.²⁹ Durante este mismo período, las leyes electorales permitían a los partidos políticos debidamente registrados formar coaliciones para una elección. La coalición debía celebrarse pro lo menos noventa días antes de la elección y tenía que hacer públicas las bases y las finalidades de su formación. Requisito previo para la validez de las coaliciones era inscribirlas en el registro especial que al efecto llevaba la Secretaría de Gobernación³⁰.

Las normas legales para postular candidatos comunes y para formar coaliciones se modificaron ligeramente en 1963, y las adiciones más importantes estaban relacionadas con la nueva figura de *diputados de partido* introducida ese año en la Constitución general de la República. Para las elecciones federales de 1964 a las de 1976 sólo se disponía un requisito y una consecuencia a los dos o más partidos políticos nacionales que quisieran registrar candidatos comunes a diputados sin mediar coalición: se requería el consentimiento expreso del candidato, y los votos emitidos a favor de éste no eran computables para el reconocimiento de diputados de partido. Las disposiciones legales concernientes a la formación de coaliciones para las elecciones comprendidas entre 1964 y 1976 establecían –además de los requisitos vigentes desde la Ley Electoral Federal de 1946–, que los candidatos fueran amparados con un solo registro y con un mismo distintivo o emblema electoral. La ley de 1973 dispuso que a la Secretaría de Gobernación le correspondía, simplemente, publicar en el *Diario Oficial* de la Federación el registro, las bases y las finalidades de las coaliciones que los partidos políticos hubieran inscrito previamente. Las coaliciones, independientemente del número de partidos que las integraran, tendrían los mismos derechos que correspondieran a un solo partido, y para los efectos del reconocimiento de diputados de partido, sólo podían acumular los votos emitidos a favor de sus

²⁹ Artículo 39 de la “Ley Electoral Federal”, de 1946; artículo 39 del “Derecho que Reforma Diversos Artículos de la Ley Electoral Federal”, de 1949; y el artículo 44 de la “Ley Electoral Federal”, 1951 en *Legislación electoral mexicana*, 1812-1973, México, publicación del Diario Oficial, Secretaría de Gobernación, 1973.

³⁰ Artículo 34 de la “Ley Electoral Federal”, de 1946; artículo 39 de la “Ley Electoral Federal”, de 1951, en *Ibid.*

candidatos comunes, por lo que los partidos que convinieran en coaligarse parcialmente, sosteniendo a determinados candidatos, no tenían derecho a acreditar diputados de partido con base en la votación que recibieran sus candidatos no comunes, es decir, todos menos los que estuvieran en coalición.

Cuando empezó la liberalización de la vida política, en 1977, en la Ley General de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) que promovieron José López Portillo y Jesús Reyes Heróles, se previó la posibilidad de celebrar convenios de coalición entre dos o más partidos para las elecciones de Presidente, senadores y diputados. Aunque se establecían ciertas restricciones³¹, se ofrecía la posibilidad para su realización. En esa época no le preocupaban al gobierno las coaliciones, ya que la única coalición previsible era del tipo de las que se habían realizado entre el PRI y los partidos paraestatales que se sumaban a la candidatura del PRI a la Presidencia de la República.

Con la reforma a esa ley, realizada por el presidente Miguel de la Madrid y el Secretario de Gobernación Manuel Bartlett, aun con restricciones, se mantuvo la posibilidad de que hubiera coaliciones y una candidatura común a la Presidencia de la República. El Código Federal Electoral de 1987 establecía el mismo régimen para la elección de diputados por representación proporcional que la de 1977, especificando que la coalición debía ser total, es decir, para todas las circunscripciones plurinominales, pero, además, que la coalición debía acreditar que participaba con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos dos terceras partes de los 300 distritos electorales. Especificaba también restricciones respecto al manejo y las exigencias para los registros y los tiempos en que éstos debían realizarse.

³¹ Las restricciones en este período no son conocidas así, más bien se les conoce así a la serie de desventajas que la misma ley electoral le ha otorgado a las coaliciones. Y es que debido a la libertad formal de la cual habían gozado los partidos políticos para formar coaliciones empezó a ser cada vez más relativa desde que la LOPPE los obligó a incluir en el convenio de coalición una declaración acerca de si los votos que obtuvieran sus candidatos serían para la coalición, o si constarían a favor de uno de los partidos coligados para los efectos de registro, con lo que los partidos que formaran la coalición tendrían que estar dispuestos a perder su registro.

Dentro de los preceptos que establecía esta ley, en 1988 fue posible la candidatura común del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas (primero postulado por el PARM), y a la que se sumarian, bajo la fórmula del Frente Democrático Nacional, tanto el PPS y el PFCRN; y finalmente, ya avanzada la elección, el ingeniero Heberto Castillo, quien declinaría la candidatura del PMS (Partido Mexicano Socialista) para apoyar la candidatura de Cárdenas, quien logró el mayor debilitamiento conocido del PRI hasta ese momento.

Después de las elecciones federales de 1988, la libertad que se había tenido por décadas y el derecho que habían ejercido en muchas ocasiones los partidos políticos al postular candidatos comunes, se canceló.

Y con esta experiencia, en 1989 se reformó la ley electoral, para que en el COFIPE, con sus subsecuentes reformas, se establecieran todos los candados imaginables para que no pudiera volver a darse la formación de un frente opositor y de una candidatura de varios partidos, o sea la candidatura común del momento.

Mónica Savage³² habla acerca de los candados que el COFIPE presenta para las coaliciones «pese a que formalmente, como lo señala José Woldenberg, presidente del IFE, no existe ningún problema para formar coaliciones, en los hechos, [aunque]asegura Santiago Creel Miranda, *“el COFIPE es antidemocrático ya que, en cuanto a financiamiento, no trata a la coalición como si fueran dos o más partidos políticos; además, si éstos van unidos tienen que participar con un solo representante ante el IFE y en las casillas de votación, además que solo permite la coalición total, es decir Presidencia de la República, diputaciones y senadurías”*».

Pero de acuerdo con esto, los candados que fueron impuestos al COFIPE en las reformas electorales de 1993, y que fueron aprobados fundamentalmente por el PRI, no existían en el COFIPE de 1989. Se asegura que fue una reforma hecha a

³² Mónica Savage, “Agua y Aceite”, en *Voz y voto*, abril 1999. Núm. 74. Pág. 36

la medida para asegurar, hasta donde fuera posible, el bipartidismo e impedir el desarrollo del partido que se organizaría a partir del FDN, ahora, PRD.

Bajo esas definiciones, a la fecha, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece restricciones que dificultan a las coaliciones y a la candidatura común, las cuales se describen en el cuadro 2:

Cuadro 2

	Desventajas
Al ser tratada la coalición como un solo partido contrata radio y televisión con un costo menor, al de varios partidos.	Fecha de registro de la coalición tiene que ser antes que cualquier otro partido.
Se pueden formar coaliciones en todas las elecciones federales	Prohibido que la coalición postule como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado por algún partido político.
El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.	La coalición es tratada como un solo partido político por lo que sus gastos de campaña serán para los partidos que estén en la coalición.
	La coalición debe ser aprobada por la Asamblea Nacional u órgano equivalente de cada uno de los partido político.
	Además de los obstáculos que se presentan en las coaliciones como: la diferencia ideológica, el interés partidista, la cooptación, la clientelas electorales y la candidatura presidencial.

Fuente: Este cuadro se hizo en base a la legislación electoral vigente, la de 1996. en la que se tomo en cuenta tan solo el contenido de los artículos, mismos que ya se han dado.

A continuación, se explica cada uno de los puntos de este cuadro. No sin hacer mención que son más las desventajas que el sistema le otorga a una coalición que los beneficios.

- ❖ Ninguna coalición puede darse después de que se haya cerrado el registro de candidatos. Expresamente está prohibido que la coalición postule como su candidato a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político. Así se evita la candidatura común y se trata a la coalición como un solo partido.
- ❖ La coalición recibe el trato de un partido político por lo que: puede contratar radio y televisión como si se tratara de un solo partido político; se le asigna un número de diputados y senadores por el principio de representación proporcional y se le sujeta a topes de gasto de campaña bajo ese mismo principio.
- ❖ En lo que toca a la coalición para postular a candidato a la Presidencia de la República; el convenio de coalición debe registrarse entre el 1 y 10 de diciembre del año anterior a la elección, cuando el registro de candidaturas a Presidente, solicitado por cualquier partido político es del 1 al 15 de enero del año de la elección. Para diputados y senadores, es 30 días antes de que se inicie el registro de candidatos.
- ❖ La coalición debe ser aprobada por la Asamblea Nacional u órgano equivalente de cada uno de los partidos políticos. Los órganos partidistas de los partidos políticos deben aprobar: la plataforma electoral de la coalición, la postulación y el registro de un determinado candidato para la elección presidencial; el programa de gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición de resultar electo; también postular y registrar como coalición a todos los candidatos a los cargos de diputados y de senadores por ambos principios.
- ❖ Es decir, que bajo la ley actual, si las fuerzas se coaligan, prácticamente desaparece la identidad de los integrantes; se reduce radicalmente el financiamiento público al conjunto de esas fuerzas; se obliga a cumplir

unos tiempos y una secuencia de selección de candidatos donde las ambiciones de los aspirantes (por no decir interés) a las diputaciones y a las senadurías de cada partido hacen difícil la coalición; se debilita la representación de la oposición en los organismos electorales y en las propias casillas; se reducen radicalmente los espacios de las fuerzas opositoras en la radio y la televisión; y se vincula a tres elecciones que son distintas –la de Presidente, la de diputados y la de senadores–, de una manera que sería declarada como anticonstitucional por cualquier tribunal en cualquier país democrático del mundo. Asimismo, las disposiciones representan una flagrante violación a los derechos de asociación que establece la Constitución y son obstáculos a la urgente necesidad que tiene la vida política de mejorar la representación de los ciudadanos en los poderes públicos.

Desde el punto de vista legal, la solución es sencilla: quitar la maraña que se ha establecido para impedir y controlar la participación. Y en cuanto al financiamiento proponemos que lo que no dé el IFE, sino ver si se puede suplir con financiamiento privado.

El camino práctico para quitar todos los obstáculos legales que le ha impuesto el régimen a las fuerzas opositoras es, simplemente, dar entrada a la iniciativa de decreto de derogación de los artículos e incisos que hacen hoy diferentes a las coaliciones para la Presidencia de la República y una candidatura común. Aunque si se cambia la ley en la Cámara de Diputados, quedaría pendiente su aprobación en el Senado de la República. El impacto político de la aprobación de esa reforma sería de tal magnitud que obligaría al gobierno a negociar. En este momento, las fuerzas opositoras le propondría ofrecer al Presidente de la República las garantías básicas que se necesitan para disminuir los riesgos de una crisis económica y política, y evitar posteriores cacerías de brujas. Se estaría abriendo el camino para una negociación seria respecto a lo que será necesario para tener elecciones libres, limpias, pacíficas y justas.

Las reformas a la ley electoral, en lo que concierne a las coaliciones y a la candidatura común facilitarían a la formación de un gobierno de mayoría; también, acelerarían la transición al crear las condiciones necesarias para reformar las instituciones del país. Sin embargo, esa reforma no será sencilla, sobre todo por el peso de los obstáculos políticos.

Los obstáculos políticos a la coalición, a los cuales se ha estado haciendo referencia están determinados por: la percepción de riesgo y el grado de endurecimiento de las fuerzas del régimen; y por la fragmentación de las fuerzas de la oposición, el predominio de los intereses de las burocracias políticas partidistas y de las ambiciones personales, por encima de los intereses de los ciudadanos.

De parte de los anteriores gobiernos del PRI, la posición era diferir en la ley cualquier discusión sobre una coalición opositora. Ellos sabían que la ley – como está– es uno de sus instrumentos más efectivos para mantenerse como el partido gobernante. Se oponían con decisión a cualquier intento de abrir las coaliciones y la candidatura común. Los recursos políticos al alcance del gobierno eran enormes para el propósito de mantener dividida a la oposición, cooptar³³ a algunos líderes, difundir información que generaran desconfianza y exacerbara la disputa ideológica. Todo lo que ayudara a deslegitimar, desmovilizar y despolitizar a las convergencias posibles, previsiblemente era utilizado.

Del lado opositor al sistema actual, estaban los siguientes obstáculos, los cuales también son difíciles de superar, tales como:

Las diferencias ideológicas. Si el PAN nació en 1939 como oposición al general Cárdenas, la desconfianza entre el PAN y el PRD viene desde el origen. Las diferencias han permanecido a lo largo del tiempo. Las últimas –y muy profundas– fueron las posiciones de cada uno respecto al 88, al 98 y hasta llegar al Fobaproa.

³³ Entiéndase por cooptar, el llenar las vacantes de una corporación mediante el voto de los integrantes de la misma.

Hacia adelante, las diferencias ya están sobre la mesa en asuntos de gran trascendencia, como la política energética, monetaria y educativa. Nada se ganaría si se ignoran esas diferencias. Una vez reconocidas las diferencias ideológicas y de programa de gobierno, lo que hace falta es reconocer, también, que puede haber importantes coincidencias en lo que toca a acelerar la transición y hacer gobernable el país.

Intereses partidistas. Irán siempre en contra de cualquier arreglo que altere la distribución de candidaturas de sus militantes y que debilite el poder de sus burocracias. Lo que habría que ver cuáles son los riesgos y oportunidades para los propios partidos, si las estrategias que siguen no son las que están a la altura de lo que los ciudadanos les requieren.

Cooptación. El sistema político mexicano es el sistema con mayor capacidad de cooptación (y de corrupción) de la política. Son tantos los recursos que tenía el gobierno para cooptar a las oposiciones, desde los más sutiles hasta los más drásticos, que en México es muy difícil tener verdadera independencia política y poder construir estrategias opositoras que pudieran aprovecharlas.

Cliéntelas electorales. Para un partido político opositor, decidir coaligarse es una decisión mayor, aún y si tiene visión, estrategia, limpieza y decisión de lucha. Una decisión equivocada puede alejarle a sus votantes y destruirle su perfil e identidad. También, en una decisión de coalición, los partidos políticos no pueden pasar por alto la necesidad de determinar cuál es la segunda preferencia política de los ciudadanos que los apoyan. Las elecciones se están volviendo cada vez más una competencia entre dos fuerzas. Los electores quieren hacer útil su voto. Si hasta ahora, el comportamiento del voto opositor se da a partir de la decisión de si se está a favor del gobierno, o en contra de él, los partidos de oposición no pueden dejar de considerar que existe una competencia por el voto opositor entre ellos.

La candidatura presidencial. Como existe una gran distancia entre una candidatura presidencial y cualquier otra candidatura; y más aún, entre ser Presidente de la República y ocupar cualquier otro cargo, es muy difícil que quien ya decidió competir, esté dispuesto a declinar en función del interés del conjunto. Ello se vuelve aún más difícil, cuando un precandidato a la Presidencia de la República logra, por su trabajo y dedicación, destacar y alcanza altos niveles de apoyo en la opinión pública. La presión para no ir a una coalición la acentúan no sólo los partidos que se benefician con el crecimiento de los líderes, sino los propios seguidores más fieles a esa candidatura que ven en ella su principal (o única) oportunidad de ascenso.

Estos son algunos de los tantos obstáculos posibles para que se pueda tener una coalición y una candidatura común de lograr reformar la ley, para después encontrarse ante el hecho de que, ni aún con ello, se pudieran poner de acuerdo las fuerzas de oposición. No obstante, con una ley reformada, el juego cambiaría radicalmente. Quien pudiendo construir una estrategia ganadora no lo haga, perderá posibilidades de triunfo y correría el riesgo de caer a un lejano tercer lugar. Lo que se necesita en el país es ir limpiando de obstáculos a la democracia, para que cada quien decida lo que considere mejor y los ciudadanos puedan determinar libremente lo que les convenga.

No hay argumento que resista en contra de la lógica de unir fuerzas y definir un programa común de las oposiciones. Concluir que una sola de las fuerzas de oposición puede ganar, gobernar y tener éxito, es caer en la trampa que el gobierno le ha tendido a las fuerzas opositoras. Se tuvieron que unir separadamente el PAN y el PVEM frente al PRD y sus aliados (PT, PAS, PSN, y Convergencia Democrática, para poder contender e intentar ir por un éxito seguro que se había cultivado gracias a procesos electorales previos (cuestión que se analizará en el capítulo cuatro).

Para el actual *“status quo”* político, lo más útil para sobrevivir era confrontar a sus adversarios entre sí. Para quienes queremos cambiar la situación actual, lo más útil fue unirnos en torno al punto en donde el régimen anterior era más vulnerable. Pero la historia no ha cambiado demasiado. Porfirio Díaz sabía que la mejor forma de gobernar era administrar las ambiciones, pero Madero descubrió que la única manera de cambiar a un sistema tan poderoso era con un plan que uniera a todos los que estaban de acuerdo en torno a un solo punto; es decir, con un mismo interés (la no reelección). Gracias a los espacios que otros han abierto con sus luchas en favor de la democracia, hoy podemos tener la oportunidad de hacer los cambios que se necesitan hacer y de manera pacífica.

En el siguiente apartado se verán los requisitos que actualmente se requiere en nuestra legislación para constituir las coaliciones.

2.1. Legislación Federal Electoral en Materia de Coaliciones en México

En este apartado se describen los artículos en los que se fundamentan las coaliciones en el ámbito federal y en siguiente apartado se darán los que se refieren al ámbito estatal.

A continuación se da una guía (cuadro3) de consulta de la legislación electoral en lo referente a los artículos que hablan de la coalición, con el objeto de hacer una consulta rápida.

Cuadro 3

Coalición	Artículos
Coaliciones	56 2º párrafo y 58 al 64 del COFIPE
Su convenio	58 6º, 7º y 8º párrafo y 63 del COFIPE
Por la que se postule candidato a presidente de Estados Unidos Mexicanos	59 del COFIPE
Por la que se postule candidatos a diputados por el principio de representación proporcional	60 del COFIPE
Parcial por la que se postule candidaturas a senadores	61 del COFIPE
Parcial por la que se postule candidatura de diputado por el principio de mayoría relativa	62 del COFIPE
Registro de convenio	64 del COFIPE
Sus reglas	59, 60, 61 Y 62 DEL COFIPE
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales su importancia como legislación electoral en las coaliciones	1 y 3 del COFIPE

Fuente: realizado conforme a los datos proporcionados por el COFIPE de 1996.

El artículo 58 del COFIPE (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales) establece que: los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados por el principio de representación proporcional, así como de senadores y diputados por el principio de mayoría relativa. Como lo menciona el Código, se pueden formar coaliciones en todas las elecciones federales, con la condición de que en las elecciones federales no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte; tampoco un partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.

También la ley federal señala que el convenio de coalición podrá celebrarse, por dos o más partidos políticos, y concluida la etapa de resultados y de

declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición parcial por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

Es importante señalar que la ley nos indica que los partidos políticos que se hubieren coaligado podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de los porcentajes del 2% de la votación emitida que requiere cada uno de los partidos políticos coaligados. Es decir, que si la intención de los partidos políticos de coaligarse es para conservar su registro, si entre los dos reúnen el 2% de la votación emitida, no podrán conservar su registro; es necesario que cada uno de los partidos coaligados obtengan dicha cifra (2 %) para conservar su registro o en su caso, mantendría su registro un partido, según se haya acordado en el convenio de coalición.

En función del artículo 63 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los contornos de cualquier tipo de coalición se deben hacer constar en un convenio en el cual se deben precisar los siguientes elementos:

- i. La celebración del convenio constitutivo de la coalición;
- ii. Las candidaturas de la coalición;
- iii. Los requisitos comunes que se deben satisfacer para constituir cualquier tipo de coalición;
- iv. ...los requisitos específicos para cada uno de los diferentes tipos de coalición;³⁴

³⁴ Javier Patiño Camarena, *Derecho Electoral Mexicano*. México, 20 de abril de 1996. Editorial Constitucionalista. Pág. 325.

Ahora explicaremos brevemente cada uno de los elementos que se deben tener para la celebración del convenio constitutivo de la coalición:

i. El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

a) Los partidos políticos nacionales que la forman;

b) La elección que la motiva;

c) Apellido Paterno, apellido materno y nombre completo, edad, lugar de nacimiento y domicilio del o de los candidatos;

d) El cargo para el que se le o les postula;

e) El emblema y colores que haya adoptado la coalición o, en su caso, la determinación de utilizar los emblemas de los partidos coaligados y en cuál de los lugares que les correspondan debe aparecer en la boleta el emblema único o los emblemas de los partidos. En su caso, se deberá acompañar la declaración de principios, programa de acción y estatutos [únicos] respectivos de la coalición,³⁵ o bien, la plataforma electoral en coaliciones parciales, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;

f) El compromiso de sostener una plataforma electoral de acuerdo con la declaración de principios, programa de acción y estatutos adoptados por la coalición;

g) En el caso de la coalición para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores o de diputados por el principio de representación proporcional, o en aquellas por las que se postulen once o más listas de fórmulas de candidatos a senadores o ciento una o más fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, se acompañarán, en su caso, del programa de

³⁵ Así como los documentos en que conste su aprobación por los órganos partidistas correspondientes (reforma de 1993)

gobierno al que se sujetará el candidato presidencial en el supuesto de resultar electo, y los documentos en los que conste que los órganos partidistas correspondientes, de cada uno de los partidos coaligados, los aprobaron;

h) En su caso, la forma y términos de acceso y contratación de tiempos en radio y televisión y la forma de distribución del financiamiento público que les corresponda como coalición;

i) La prelación para la conservación del registro de los partidos políticos, en el caso de que el porcentaje de la votación obtenida por la coalición no sea equivalente al 2%³⁶ por cada uno de los partidos políticos coaligados;

j) El porcentaje de la votación obtenida por la coalición, que corresponderá a cada uno de los partidos coaligados, cuando participe con emblema único; o en su caso, cuando participe con los emblemas de los partidos coaligados y no sea claro por cuál de ellos votó el elector, la determinación del partido al que se le computará dicho voto. Lo anterior, para efectos de la asignación de diputados y senadores de representación proporcional;

k) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, y

l) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quién ostentaría la representación de la coalición.

³⁶ Antes del COFIPE de 1996 el porcentaje era de 1.5 (según la LFOPPE), mismo que fue adecuado, con el objeto de fortalecer el sistema de partidos al propiciar la permanencia de las fuerzas políticas que hayan demostrado solidez en su función de representación nacional en los procesos electorales. Con ello se propone establecer que el partido político que pierda el registro en algún proceso electoral federal no pueda volver a solicitarlo de nuevo sino hasta después de haberse celebrado el siguiente proceso electoral ordinario. De ahí que se proponga modificar el régimen de coaliciones flexibilizando los requisitos para su formación.

ii. En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

iii. En el caso de coaliciones, la modificación o presentación de la declaración de principios, programa de acción y estatutos que se adopten, se acompañará al convenio de coalición, para su aprobación en los términos del inciso 1) del párrafo 1 de este Código. En este supuesto, no se aplicará lo previsto en el párrafo 2 del mismo artículo 38.»³⁷

Es de señalarse que en el artículo anterior se menciona que los partidos políticos que pretendan coaligarse necesariamente deberán presentar: la modificación o la presentación de la declaración de principios, programa de acción y estatutos que se adopten, los que se acompañará al convenio de coalición; es decir, los partidos deberán presentar una plataforma electoral en común, buscado así que no se puedan coaligar dos o más partidos con ideologías totalmente opuestas o contrarias.

Ahora bien, el convenio de coalición en el caso de elecciones presidenciales deberá presentarse para su registro ante el Consejero presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y en su ausencia ante el Secretario General, a más tardar dentro de los diez días siguientes a aquel en que se haya iniciado el proceso electoral. El convenio de coalición para elecciones de diputados o senadores deberá presentarse también ante el Consejero Presidente del IFE a más tardar 30 días antes de que se inicie el registro de candidatos de la elección de que se trate, correspondiéndole al Consejo General resolver sobre su registro. En caso

³⁷ Artículo 63 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) 1996.

de que el Consejo o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su caso, considere procedente el registro, se deberá ordenar la publicación del convenio respectivo en el Diario Oficial de la Federación.

Desde luego que las candidaturas de la coalición deben reunir los requisitos de elegibilidad que establece la ley y para cuyo estudio se debe consultar el capítulo correspondiente a las candidaturas.

iv. Los requisitos comunes que se deben satisfacer para constituir cualquier tipo de coalición

Con relación a esta materia cabe hacer mención que con el propósito de evitar que las coaliciones sean producto de negociaciones entre las cúpulas partidistas y que ello dé como resultado que los militantes de los partidos políticos desconozcan los términos de las mismas en los artículos 59, 60, 61 y 62, se disponen los requisitos que se deben satisfacer para el registro de cualquier tipo de coalición y, en su caso, de la candidatura correspondiente. Del análisis de las disposiciones contenidas en los artículos referidos se desprende que los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán satisfacer ciertos requisitos que son comunes a cualquier tipo de coalición y ciertos requisitos específicos, que dependen de la naturaleza de la coalición de que se trate.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Acreditar, que la coalición fue aprobada por la asamblea nacional, estatal o distrital u órgano equivalente de cada uno de los partidos políticos coaligados,³⁸ lo que dependerá del tipo de elección de que se trate; es decir, las coaliciones que formen con motivo de las elecciones presidenciales y de representación proporcional deberían ser aprobadas por las asambleas nacionales de los partidos que la formen; las que se

³⁸ Artículo 59.2a del COFIPE de 1996.

constituyan con motivo de las elecciones de senadores deben ser aprobadas por las asambleas estatales partidistas de las entidades federativas involucradas en la coalición, pero cuando comprendan listas de formulas de candidatos a senadores de representación proporcional, deben ser aprobadas en asamblea nacional; y las que se configuren para participar en las elecciones de diputados de mayoría deben ser aprobadas por los órganos partidistas correspondientes, que en este caso son las asambleas distritales;³⁹

- b) Comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados, aprobaron la plataforma electoral de la coalición de conformidad con la declaración de principios, programa de acción y estatutos de uno de ellos o de la coalición⁴⁰;
- c) Comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados, aprobaron la postulación y el registro de un determinado candidato para la elección presidencial,⁴¹
- d) Acreditar ante los consejos del IFE tanto representantes como correspondiera al partido político coaligado con mayor fuerza electoral de acuerdo a la última elección, ya que la coalición debe actuar como un solo partido, y por lo tanto, la representación de la misma sustituye a los partidos políticos coaligados. Al respecto cabe precisar que tratándose de elecciones de presidente y diputados de representación proporcional, se deben acreditar representantes ante todos los Consejos Distritales; que tratándose de elecciones de senadores se deben acreditar representantes de la coalición ante los órganos del instituto en la entidad o entidades involucradas y que en el caso de

³⁹ Consúltense al efecto los artículos 59.2.a, 60.2, 61.2 a) y b) y 62.2 a) y b) del COFIPE

⁴⁰ Consúltense los artículos 59.2.b, 60.2, 61.2.d y 62.2.d.

⁴¹ Fórmula de candidatos o la lista respectiva; consúltense los artículos 59.2 c, 60.2, 61.2 a) y b) y 62.2 a) y b).

elecciones de diputados de mayoría se deben acreditar los representantes ante los Consejos Distritales en que la coalición haya postulado candidatos;⁴²

- e) Acreditar tantos representantes como correspondiera a un solo partido político ante las mesas directivas de casilla y generales en el distrito o en los distritos electorales correspondientes;⁴³
- f) Participar en el proceso con el emblema y color o colores del partido coaligado cuya declaración de principios, programa de acción y estatutos se hayan aprobado para la coalición, o con el emblema con formato con los del partido políticos coaligados y baja la declaración de principios, programa de acción y estatutos únicos para la coalición;⁴⁴

Los requisitos específicos para cada uno de los diferentes tipos de coalición se subdividen de la siguiente forma:

- Coalición para las Elecciones Presidenciales
- Coalición para Diputados Federales de Representación Proporcional
- Coalición para Senadores
- Coalición para Diputados Federales de Mayoría.
- Coalición para Legisladores ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

2.1.1. Coalición para las Elecciones Presidenciales

Del análisis que se hace del artículo 59 se desprende que para formar una coalición para las elecciones presidenciales se exigen en primer término, el cumplimiento de los requisitos comunes que se requiere para configurar cualquier

42 Consúltense a los artículos 59.1.a, 60.1, 61.1.b y 62.1.a.

43 Consúltense a los artículos 59.1.b, 60.1 61.1.b y 62.1.b.

44 Consúltense a los artículos 59.1.d), 60.1 a) y c) y 62.1 d) y e).

coalición, tal es el caso de las disposiciones contenidas en el artículo 59, párrafo 1, inciso a), b) y d) y en el párrafo 2, incisos 4) y b).

Adicionalmente se dispone en el artículo 59.1, que la coalición por la que se postule candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones plurinominales, las 32 entidades federativas y los 300 distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional. También en el artículo 59, párrafo 1, inciso c), se establece, de manera específica, que este tipo de coaliciones disfrutará de las prerrogativas en materia de radio y televisión, y podrá contratar en estos medios como si se tratara de un solo partido. En los casos en que por disposición del Código se tome en cuenta la fuerza electoral, se considerara la del partido coaligado que haya obtenido la mayor votación en la última elección federal.

2.1.2. Coalición para Diputados Federales de Representación Proporcional

En los términos de los artículos para la configuración de este tipo de coalición se deben reunir los mismos requisitos que para postular candidato a la Presidencia de la República; pero, además, deberá presentar candidaturas de la coalición por el principio de mayoría relativa de propietario y suplente en los trescientos distritos electorales uninominales; así como las 32 listas de fórmulas de candidatos a senadores de las entidades federativas, y en caso de que no se cumpla con este requisito dentro del plazo que establece el Código, la coalición y el registro de candidatos quedarán automáticamente sin efecto.

Ahora bien, a la coalición que se forme con este motivo le serán asignados el número de diputados de representación proporcional que le correspondan como si se tratara de un solo partido y quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

Del análisis de las disposiciones sobre la materia se desprende que para que pueda haber coalición en las elecciones de representación proporcional debe existir necesariamente una coalición; para las elecciones de diputados de mayoría en los 300 distritos electorales; y para senadores en las 32 entidades federativas; en cambio, para formar una coalición para las elecciones de diputados de mayoría no se requiere que exista coalición previa para las elecciones de representación proporcional.

2.1.3. Coalición para Senadores

En los términos del artículo 61, la coalición para la que se postule candidatura de senadores deberá reunir los requisitos comunes a que se ha hecho referencia, y los cuales se encuentran precisados en el párrafo 1, incisos a), b) y d) y en e) Párrafo 2, incisos a), b) y e), así como los requisitos específicos que se establecen en los incisos c) y e).

Como consecuencia de la reforma de 1993, el COFIPE establece una regulación diferente para el caso de que la coalición postule listas de candidatos a senadores en menos o en mas de diez entidades federativas. Con independencia de ello, en uno y otro, caso la coalición comprenderá siempre fórmulas de propietario y suplente.

2.1.4. Coalición para Diputados Federales de Mayoría.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, la coalición que postule candidaturas de diputado para el principio de mayoría relativa debe reunir los requisitos comunes a que se ha hecho referencia; y las cuales se encuentran precisados en el párrafo 1, incisos a), b), d) e), y en el párrafo 2, inciso a), b) y c), y adicionalmente se exigen los siguientes requisitos específicos:

En el inciso C) párrafo 1, del artículo 62, se dispone que las candidaturas de este tipo de coalición deberán distribuirse en distritos comprendidos en distintas circunscripciones plurinominales conforme a las siguientes reglas:

I. No podrán registrarse más del 30% de las candidaturas en distritos de una sola circunscripción plurinomial; y

II. Del número de candidaturas postuladas para una sola circunscripción, no podrían registrarse más de la mitad en distritos de una misma entidad federativa. En el inciso d) se establece que si se postulan 100 o más candidatos por el principio de mayoría relativa, además de cumplir con los requisitos señalados en el inciso anterior, se estará a lo dispuesto en los incisos a) al d) del párrafo primero, del artículo 59.

Todo parece indicar que las referencias al ámbito geográfico que debe cubrir la coalición, obedecen a que la legislación considera que los partidos que la configuran tienen un carácter nacional y que dicho carácter se debe reflejar en la configuración de este tipo de organizaciones, así como en la presencia territorial correspondiente.

La coalición que se establezca con este propósito comprenderá siempre fórmulas de propietario y suplente.

Por último, Cabe destacar que en el artículo 62, párrafo 4, se establece que en el convenio de coalición deberá especificarse la fórmula para distribuir entre los partidos coaligados los votos para efectos de la elección por el principio de representación proporcional. Esta disposición obedece a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 205.2.e, en el caso de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, se debe cruzar un solo círculo para cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional.

2.1.5. Coalición para Legisladores ante la Asamblea del Distrito Federal

Cabe señalar que es hasta las elecciones de 1997, que el COFIPE tuvo competencia sobre la elección de representantes a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, misma que adquirió en ese año el carácter de Asamblea Legislativa.

A partir del año 1998, se creó el Código Electoral del Distrito Federal que regula de manera directa su financiamiento electoral y cuya primera elección fue la del año 2000.

El Código Electoral del Distrito Federal establece que para tener derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, los partidos políticos o coaliciones debía cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Registrar, en orden de prelación, una lista con un número igual al de diputados a elegir por el principio de representación proporcional o en la circunscripción en fórmulas de candidatos propietarios y suplentes en los términos establecidos por el Código Electoral del Distrito Federal.
- b) Obtener cuando menos el 2 por ciento de la votación total efectiva en la circunscripción; y
- c) Registrar candidatos a diputados de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide el Distrito Federal⁴⁵.

Ahora para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, de acuerdo al procedimiento siguiente:

⁴⁵ Véase artículo 11 de Código Electoral del Distrito Federal.

- a) se determinará si es de aplicarse los supuestos a que se refiere el párrafo quinto, inciso b) y c) del artículo 37⁴⁶ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, asimismo, si es de aplicarse el límite máximo de diputados con que un solo partido puede contar en la asamblea legislativa del Distrito Federal (es el 63% del total de diputados electos por ambos principios);
- b) de actualizarse lo previsto en el inciso anterior, el número de diputaciones restantes por distribuir integrará el cociente natural⁴⁷, para la asignación a los demás Partidos Políticos, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural;
- c) si después de aplicarse el cociente natural quedaren diputaciones por repartir, se distribuirán por resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los Partidos Políticos en la asignación de curules;
- d) de no actualizarse lo previsto por el inciso a) se procederá a calcular el cociente natural con la totalidad de integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; una vez calculado el número de veces que contiene el cociente natural cada una de las votaciones de los partidos, se restará el número de diputados uninominales que haya obtenido el resultado de esta operación, y en su caso, el resto mayor, será el número de Diputados de representación proporcional que se asignará a cada partido político⁴⁸;

⁴⁶ “La Asamblea Legislativa se integra por 40 diputados electos según el principio de mayoría relativa, por distritos uninominales y 26 diputados por el principio de representación proporcional, por circunscripción plurinominal. [...] serán electos cada tres años y ...”

⁴⁷ Es el resultado de dividir la votación efectiva (la que resulte de deducir de la votación total emitida los votos a favor de los partidos políticos que no han obtenido el 2% y los votos nulos) entre los Diputados de representación proporcional por asignar.

⁴⁸ Véase artículo 13 del Código Electoral del Distrito Federal.

La elección de los diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una sola circunscripción plurinominal, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en particular disponga la ley:

- a) Un partido político para obtener el registro de su lista de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá acreditar que participan con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.
- b) Al partido político que por sí solo alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida, se le asignarán diputados según el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para su asignación. Además, al aplicar ésta se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente.

En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación, se observarán las siguientes reglas:

- a) Ningún partido político podrá contar con más del sesenta y tres por ciento del total de diputados electos mediante ambos principios.
- b) Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.
- c) Para el caso de que los dos partidos tuviese igual número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación, a aquel que obtuviese la mayor votación le será asignado el

número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea⁴⁹.

Los diputados a la Asamblea Legislativa no podrán ser reelectos para el periodo inmediato (solo los suplentes que no hubiesen estado en ejercicio).

En lo referente a la realización de las coaliciones en el Distrito Federal, éstas se asemejan con los requisitos solicitados a nivel federal. Veamos que el artículo 43 de Código Electoral del Distrito Federal, nos menciona que los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y para Jefes Delegacionales.

La coalición se formará con dos o más Partidos Políticos y postulará sus propios candidatos con el emblema (s) y color (es) con los que participan,

Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos forman parte.

El convenio debe registrarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Dicho convenio debe presentar el programa de gobierno mismo que debe estar acorde con los principios del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. En el convenio deben incluirse los nombres de los partidos políticos que conformarían la coalición, la elección en que se realizaría (pues como ya sabemos una vez terminado el proceso electoral se disuelve la coalición), y en caso de que no obtuvieran el porcentaje mínimo de votación (2%) que partido mantendría el registro, el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes. Y por último, la forma en que se repartiría el financiamiento asignado a dichos partidos.

⁴⁹ Véase artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Capítulo 3

LEGISLACIONES ELECTORALES EN LOS ESTADOS

(MARCO LEGAL)

En el presente capítulo podemos observar todos los estados en que hubo elecciones en el período de 1998 – 1999. No en todos hubo coaliciones, de ahí solo la idea de escoger los estados en que se presentó alguna figura de coalición.

De la legislaciones que damos a continuación son las que se utilizaron como referencia para nuestro trabajo, por lo que se nos hizo indispensable, indicar el año en que fue realizada la última reforma a dichas legislaciones, y a su vez aclarar de que año se estará hablando en los siguientes apartados. En dado caso de que se diera otra reforma a alguna legislación nuestro trabajo sólo abarca las que hubo hasta la fecha que se indica (Cuadro 4).

Cuadro 4

LEGISLACIONES ESTATALES CONSULTADAS		
ESTADO	DENOMINACIÓN OFICIAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur	13 de junio de 1998
COAHUILA	Código Electoral del Estado de Coahuila	27 de noviembre de 1998
HIDALGO	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	8 de mayo de 1998 ⁵⁰
MÉXICO	Código Electoral del Estado de México	9 de octubre de 1999
NAYARIT	Ley Electoral del Estado de Nayarit	9 de septiembre de 1998
TLAXCALA	Código Electoral del Estado de Tlaxcala	7 de febrero de 1998
DISTRITO FEDERAL	Código Electoral del Distrito Federal	Febrero de 2000

Fuente: Instituto Federal Electoral

⁵⁰ Esta ley para el 9 de mayo de 2001 se reforma

En las legislaciones estatales, por lo general, el criterio utilizado en el registro de coaliciones es la fecha de registro de candidatos, mientras que en lo que hace a las fusiones se utiliza como parámetro la fecha de elección misma, pero hay caso en que ocurre a la inversa (Estado de México, Morelos, Chihuahua, Coahuila y Durango).

La legislación más liberal en lo que respecta al registro de coaliciones es la correspondiente a Nuevo León, pues pone como fecha límite sólo cuarenta y ocho horas antes del registro de candidatos. Y las más rígidas Guerrero, Nayarit, Sonora y Quintana Roo, que ponen un límite de tres meses, antes de la fecha de registro de candidatos, para poder solicitar el registro de una coalición. El margen como puede apreciarse es sumamente grande.

Por otro lado, en las legislaciones electorales de los estados es distinta la cantidad de artículos que hablan de las coaliciones en el cada uno de los estados a estudiar (cuadro 5):

Cuadro 5

Estado	Artículos relacionados con las coaliciones Del ... al	Total de artículos
Baja California Sur	64 – 68	4
Nayarit	56 – 64	8
Tlaxcala	56 – 61	5
Hidalgo	51 – 54	3
Coahuila	49 – 51	2
Estado de México	67 – 76	9
Distrito Federal	43 – 47	4

Fuente: Elaborado con legislaciones electorales de cada estado y el Código Electoral del Distrito Federal.

Pero dicha diferencia es tan solo eso, una diferencia de cantidad de artículos para explicar a la coalición, pues en los seis estados seleccionados se verá que su legislación tiene en consideración todo lo referente a la coalición.

PUNTOS EN COMÚN DE LAS LEGISLACIONES ELECTORALES

- ⇒ Qué se entiende por coalición (esto en cada uno de los estados) y en qué elecciones se pueden llevar a cabo
- ⇒ Cómo obtener el registro definitivo de la coalición (a través de un convenio) para la elección
- ⇒ Quiénes son los que pueden celebrar el convenio de coalición.
- ⇒ Presentar el convenio ante la comisión estatal electoral (en los estados) y el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (para el D.F.)
- ⇒ Cómo actuará la coalición
- ⇒ Los días con los que se cuenta para registrar el convenio (antes de que inicie el registro de candidatos de la elección) y recibir su resolución.
- ⇒ Los datos que debe contener dicho convenio:
 - Los partidos políticos que la forman
 - La elección que la motiva
 - El cargo para el que se postula candidatos
 - El emblema y el color o colores de uno de los partidos o el formato de los partidos coaligados con el que se participará
 - La forma convenida para el ejercicio común de prerrogativas
 - Nombre y firma de los representantes autorizados de los partidos políticos que integran la coalición.
- ⇒ Los documentos a presentar:
 - plataforma electoral, estatutos, declaración de principios y programa de acción de cada uno de los partidos interesados.
- ⇒ Los días con los que cuenta para la presentación de la solicitud del registro del convenio o coalición

- ⇒ En donde se publicará la resolución del registro de la coalición. Como puede ser un boletín oficial del gobierno del estado.
- ⇒ Aclarando en qué elección estatal participarán, pues no pueden participar donde ya hubieren registrado candidato de la coalición como candidato propio de algún partido político
- ⇒ Cuándo deja de sufrir efecto la coalición (ejemplo: una vez terminado el proceso electoral).
- ⇒ El porcentaje que deben de tener como mínimo para no perder su registro.
- ⇒ Y en caso de no obtener el porcentaje mínimo de votación cuál de los partidos políticos puede mantener su registro.
- ⇒ Y a qué presupuesto de gastos de campaña están sujetos como coalición.

Estos puntos se encontraron en común en cada legislación electoral, por lo que se explica los tiempos y requisitos mencionados en esta lista, con el objeto de ver el efecto que tiene cada una de estas características, en la realización de las coaliciones en cada estado; y por último, lo que ocurre en el Distrito Federal.

De las características que en general tienen las legislaciones electorales seleccionadas están:

- El porcentaje mínimo para no perder su registro
- Los días necesarios para que una coalición pueda registrarse.

El porcentaje mínimo es el porcentaje que se les solicita a los partidos políticos cubran de la votación total. Dicho porcentaje deben ser cubierto para no perder su registro como coalición o en su caso como partido político.

En cada uno de los estados es diferente el porcentaje mínimo. En el cuadro 6 damos el porcentaje mínimo solicitado por cada estado y del Distrito Federal.

Cuadro 6

<i>Estado</i>	<i>Porcentaje mínimo</i>	
	De votación por la coalición	Para mantener el registro de uno de los partidos coaligados
Baja California Sur	1.5	1.5
Nayarit	2.0	1.5
Tlaxcala	1.5	Según acuerden en el convenio
Hidalgo	1.5	1.5
Coahuila	1.5	1.5
Estado de México	1.5	Según acuerden en el convenio
Distrito Federal	2.0	Según acuerden en el convenio

Fuente: Datos obtenidos de las legislaciones electorales correspondientes a cada estado y del Código Electoral del Distrito Federal

Al ver que no obtienen el porcentaje mínimo como coalición, en las legislaciones estatales se indica que tiene la oportunidad de mantener su registro uno de los partidos de la coalición según se haya acordado dentro del convenio de coalición. Esto varía según sea el estado.

Nótese también que no se toman en cuenta cantidades aisladas sino el porcentaje total de la votación emitida al día de las elecciones.

También hay variaciones en cuanto a los días necesarios para que cada coalición pueda registrarse ante su consejo electoral. Para ello, mostramos (cuadro 7) los días que indica cada legislación estatal, para la entrega de todos los documentos solicitados. Estos documentos tienen que ser entregados días antes del registro de los partidos políticos que no van a estar en coalición.

Cuadro 7

<i>Estado</i>	<i>Los días para:</i>		<i>Año de la legislación</i>
	<i>registrar el convenio para la coalición</i> (antes de la fecha del registro de candidatos)	<i>La entrega de la resolución</i> (siguientes a la solicitud del registro)	
<i>Baja California Sur</i>	5 ⁵¹	8	1998
<i>Nayarit</i>	30 ⁵²	15	1998
<i>Tlaxcala</i>	10 ⁵³	4	1998
<i>Hidalgo</i>	15 ⁵⁴	3	1999
<i>Coahuila</i>	15 ⁵⁵	7	1998
<i>Estado de México</i>	15*	7	1998

Fuente: Realizada conforme a la legislación de cada estado.

Por ejemplo en Coahuila, “La plataforma electoral que sustente la postulación presentada por la coalición, así como, la documentación que compruebe que los órganos correspondientes de cada partido político, aprobaron la plataforma electoral de la coalición y la candidatura o las candidaturas propuestas, requieren que las asambleas o reuniones en donde esto se apruebe, se celebren en presencia de la comisión de la verificación para el registro de

⁵¹ Según la legislación actualizada hasta agosto de 1997, era hasta que se publicara la convocatoria.

⁵² En la legislación de un año antes era de tres meses por lo mismo que era una de las legislaciones más rígidas, junto con Guerrero, Quintana Roo y Sonora.

⁵³ En la legislación la del 2 de junio de 1997, era de 30 días.

⁵⁴ Según la legislación de 1995, era de 10 días, aquí aumentaron los días.

⁵⁵ Según indica la legislación de 1996, eran necesarias sólo 72 horas.

coaliciones y de uno varios notarios públicos acreditados por el Consejo Estatal Electoral.”⁵⁶

Los partidos políticos que pretendan formar una coalición, deberán manifestarlo por escrito esto según indique la legislación correspondiente: ante el Consejo Estatal Electoral, en donde se hace expreso su deseo de constituir la coalición. Ya que en este documento se integran los días en que debe ser entregada la documentación y el periodo con que cuentan para que este sea aprobada. Como se vio en el cuadro anterior en Coahuila se debe entregar dicho documento a más tardar 18 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos, para que se proceda a convocar a la conformación de la comisión de verificación correspondiente. El escrito en mención deberá contener un calendario de las asambleas que deban celebrarse para este efecto, con el fin de que la citada comisión programe sus trabajos.

Los partidos políticos deben de tener también en cuenta si desean tan solo una candidatura común, dado que son únicamente 6 estados los que permiten la figura de candidatura común sin mediar coalición (Baja California Sur, Querétaro, San Luis Potosí⁵⁷, Sinaloa, Yucatán y Veracruz).

Esto ocurre porque en el Código Federal Electoral de 1986 y la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, permitían a dos o más partidos , sin mediar coalición, registrar candidaturas comunes. Esa fue una fórmula muy socorrida por partidos como el PPS y el PARM que en más de una ocasión apoyaron la candidatura presidencial del PRI. También fue el caso de la candidatura común presidencial en 1988. La fórmula es sencilla:

Los votos de los partidos se contabilizan para el candidato común y cuentan por separado para cada uno de los partidos.

⁵⁶ Artículo 49 de la ley electoral de Coahuila

⁵⁷ Sólo para la elección de gobernador.

Solo en 6 estados del país (baja California Sur, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Sinaloa y Yucatán) se ensayo dicha fórmula.

Si bien estos dos apartados fueron densos no se pretende dejar de mencionarlos como parte importante para comprender por qué es indispensable cumplir con los requisitos impuestos por nuestro sistema, de tal manera que sin alguno de los requisitos mencionados en estos dos apartados es imposible registrar una coalición, al menos en los estados que aquí se analizan.

Es por eso que se tuvo la necesidad de describir a cada uno de los artículos (que son los más importantes) de los que se refieren y relacionan con las coaliciones electorales. Y una vez expresados todos los artículos es más sencillo comprender en los dos siguientes capitulos las experiencias de las coaliciones electorales en el ámbito federal y estatal.

3.1 PROCESOS DE COALICIÓN EN LOS ESTADOS, 1998-2000

México es una Federación de Estados libres y soberanos, de ahí su nombre oficial: Estados Unidos Mexicanos.

La Federación está integrada por 31 Estados y un Distrito Federal; éste último funciona como sede de los poderes federales por lo que tiene ciertas restricciones políticas.

Los Estados miembros de la Federación y sus actuales gobernadores en funciones se muestran en el cuadro 8:

Cuadro 8

E S T A D O	GOBERNADOR	PARTIDO DEL QUE PROVIENE
1. Aguascalientes	Felipe González González	PAN
2. Baja California	Alejandro González Alcocer	PAN
3. Baja California Sur	Leonel Cota Montaña	PRD-PT
4. Campeche	Antonio González Curi	PRI
5. Coahuila	Enrique Martínez Martínez	PRI
6. Colima	Fernando Moreno Peña	PRI
7. Chiapas	Pablo Salazar Mendiguchía	PRD – PAN - PT - PVEM
8. Chihuahua	Patricio Martínez García	PRI
9. Distrito Federal	Andrés Manuel López Obrador	PRD
10. Durango	Angel Sergio Guerrero Mier	PRI
11. Guanajuato	Juan Carlos Ramón Hicks	PAN
12. Guerrero	René Juárez Cisneros	PRI
13. Hidalgo	Miguel Angel Nuñez Soto	PRI
14. Jalisco	Francisco Ramírez Acuña	PAN
15. Michoacán	Lazaro Cárdenas Batel	PRI
16. Morelos	Sergio Estrada Carrijal Ramírez	PAN
17. Estado de México	Arturo Montiel Rojas	PRI
18. Nayarit	Antonio Echevarri Domínguez	PRD – PAN
19. Nuevo León	Fernando Canales Clariond	PAN
20. Oaxaca	José Murat Casab	PRI
21. Puebla	Melquiades Morales Flores	PRI
22. Querétaro	Ignacio Loyola Vera	PAN
23. Quintana Roo	Joaquín Ernesto Hendricks Díaz	PRI
24. San Luis Potosí	Fernando Silva Nieto	PRI
25. Sinaloa	Juán Millán Lizárraga	PRI
26. Sonora	Armando López Nogales	PRI
27. Tabasco	Manuel Andrade	PRI
28. Tamaulipas	Tomás Yarrington Ruvalcaba	PRI
29. Tlaxcala	Alfonso Sánchez Anaya	PRD – PT
30. Veracruz	Miguel Alemán Velasco	PRI
31. Yucatán	Patricio Patrón Laviada	PAN
32. Zacatecas	Ricardo Monrreal Avila	PRD

Fuente: realizado con información otorgada por periódicos de cada entidad respectivamente.

El poder público de cada Estado se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Ejecutivo recae en el Gobernador, el Legislativo en la Cámara de Diputados del Estado y el Judicial en el Poder Judicial del Estado.

Cada Estado tiene su propia Constitución, siendo libres de redactarla siempre y cuando no contravenga con lo establecido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo cada Estado tiene la libertad de promulgar sus propias leyes en materia electoral, penal, civil, etc.

Al igual que el Presidente de la República, los Gobernadores son elegidos por votación directa (todos los ciudadanos votan para su elección) y no podrán durar más de 6 años en el cargo sin posibilidad de volver a ocupar.

Un caso particular es el de Víctor Cervera Pacheco, actual Gobernador de Yucatán, que cumplirá 8 años al frente del Ejecutivo Estatal, La razón es que primero fue Gobernador sustituto y después participó en las elecciones del siguiente período para la gubernatura en flagrante violación a la Constitución

El Distrito Federal vivió una situación de excepción. Hasta 1997 fue considerado una dependencia más del Poder Ejecutivo Federal, en consecuencia sus autoridades eran nombradas por el Presidente de la República. No contaba tampoco con su propio Poder Legislativo.

La participación social provocó que la situación imperante en el DF cambiara para permitir que los ciudadanos eligieran a sus autoridades.

En 1991 se creó la Asamblea de Representantes del DF, que funge como Poder Legislativo local. Sin embargo, este órgano estuvo limitado en sus atribuciones; por ejemplo, no podía determinar el presupuesto local.

En 1997 finalmente se logró que los habitantes del DF eligieran al representante del Poder Ejecutivo local y la Asamblea obtuvo mayores atribuciones, cambiando también de nombre, siendo ahora la Asamblea Legislativa del DF.

El representante del Poder Ejecutivo del DF se denomina Jefe del Gobierno del DF, emula al Gobernador Estatal en atribuciones aunque con

limitaciones. Por ejemplo, no puede nombrar directamente al Secretario de Seguridad Pública (jefe de la policía) ni al Procurador de Justicia del DF.

Pero en este apartado se estudiarán algunas de las elecciones en que los estados presentaron la figura de coalición electoral.

A manera de ser más claro de que periodos estamos analizando el cuadro 9 en el que se muestra el calendario electoral de los estados seleccionados para nuestro trabajo, en el cual se dan dos datos iniciales:

* Fecha de la elección.

* El motivo de la elección.

Cuadro 9

CALENDARIO ELECTORAL DE LOS ESTADOS QUE
PRESENTARON LA FIGURA DE COALICIÓN

ESTADO	FECHA ELECCIÓN	DE GOBERNADOR	AYUNTAMIENTO	DIPUTADOS
BAJA CALIFORNIA SUR	07 de febrero de 1999	✓	✓	✓
Nayarit	04 de julio de 1999	✓	✓	✓
Tlaxcala	08 de noviembre de 1998	✓	✓	✓
HIDALGO	21 de febrero de 1999	✓		
	14 noviembre de 1999		✓	
COAHUILA	26 de septiembre de 1999	✓	✓	✓
ESTADO DE MÉXICO	04 de julio de 1999	✓		
	02 de julio de 2000		✓	✓

Fuente: Elaborado con información proporcionada en los diferentes periódicos de cada estado.

Los estados seleccionados inicialmente tienen elección simultánea a gobernador, diputados y de ayuntamiento; aunque en el estado de Hidalgo no le corresponde, en este periodo, la elección de los diputados. Por ello se propuso

estudiar a las experiencias de coaliciones de la manera más amplia posible con el objeto de dar las características singulares de todas las coaliciones.

Inicialmente se escogió estudiar las elecciones en que se diera el fenómeno coalición y además que se eligiera a los gobernadores.

En el caso del Distrito Federal no se elige un gobernador sino al Jefe de gobierno. En el distrito federal resulta que se da una coalición y la candidatura común por lo que se intenta integrar a nuestro estudio un análisis de cómo se dio la candidatura común y no la coalición.

Cuadro 10

	<i>FECHA DE ELECCION</i>	<i>JEFE DE GOBIERNO</i>	<i>JEFES DELEGACIONALES</i>	<i>REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES</i>
DISTRITO FEDERAL	06 de julio de 2000	✓	✓	✓

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal

Cuadro11

<i>DELEGACION</i>	<i>FECHA DE ELECCION</i>	<i>JEFES DELEGACIONALES</i>
ALVARO OBREGON	06 de julio de 2000	✓
AZCAPOTZALCO		✓
BENITO JUÁREZ		✓
COYOACAN		✓
COAHIMALPA		✓
CUAUHTÉMOC		✓
GUSTAVO A. MADERO		✓
IZTACALCO		✓
IZTAPALAPA		✓
MAGDALENA CONTRERAS		✓
MILPA ALTA		✓
MIGUEL HIDALGO		✓
TLAHUAC		✓
TLALPAN		✓
VENUSTIANO CARRANZA		✓
XOCHIMILCO		✓

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal

A continuación mostramos los resultados obtenidos de cada elección, esto con el simple objeto de indicar qué estados se ganó con una coalición y en cuales no. Intentamos hacer más visibles a los partidos que se unieron en cada elección, dado que en el cuadro 12, solo se muestra la coalición que ganó.

Cuadro 12

ELECCIONES PARA GOBERNADOR

ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	PAN		PRI		PRD		PT+PVEM+ OTROS		VOTACIÓN EMITIDA
			%		%		%		%	
BAJA CALIFORNIA SUR	1999	9,702	6.26	57,979	37.42	86,636 ⁵⁸	55.92	616	.40	154,9333
NAYARIT	1999	181,628 ⁵⁹	52.95	153,810	44.84			7,583	2.21	343,021
TLAXCALA	1998	27,756	8.35	142,718	42.99	180,036 ⁶⁰	45.16	1,992	0.60	322,482
HIDALGO	1999	182,567 ⁶¹	32.06	304,928	53.54	82,007 ⁶²	14.40	0	0.0	569,515
COAHUILA	1999	191,950 ⁶³	35.85	343,394	64.14					535,344
ESTADO DE MÉXICO	1999	1,151,514 ⁶⁴	35.48	1,579,228	42.50	714,814 ⁶⁵	22.02	0	0.0	3,245,556
DISTRITO FEDERAL	2000	178,405.30 ⁶⁶	33.61	107,926.53	22.82	175,798.68	39.80	146,197.93	3.31	441,6856

Fuente: Elaborado con información proporcionada por organismos electorales de las distintas entidades.

Pero si bien este cuadro aún cuando es sencillo ver quien gano (si fue o no una coalición) lo que nos interesa explicar es como fue que se dio la coalición, bajo que circunstancias se fue desarrollando y cuáles fueron los motivos que originarían la formación de una coalición (o más) y así hacer que se cumplan las condiciones mencionadas en el capítulo uno como son: haber por lo menos dos personas enfrentados, la suma cero y el que dichos partidos deben de conocer las reglas del juego y en el caso de que no se cumpliera alguna de ellas ocasionó que la coalición no triunfara.

⁵⁸ PRD+PT

⁵⁹ PAN+PRD+PT+PRS = Alianza por el cambio

⁶⁰ PRD+PT+PVEM = Opositora alianza democrática PRD = 109,654 votos con el 33.03%; PT = 30,320 votos con 9.13% y el PVEM = 10,065 votos con un 3.03%

⁶¹ PAN+PVEM

⁶² PRD+PT

⁶³ PAN+PRD+PT+PVEM

⁶⁴ PAN+PVEM

⁶⁵ PRD+PT

⁶⁶ PAN+PVEM

A continuación se procede a explicar cada uno de las experiencias electorales ya seleccionadas las cuales fueron divididas para su estudio en dos apartados: las coaliciones triunfadoras y coaliciones derrotadas.

Los siguientes dos apartados se subdividen en seis aspectos más específicos de cada elección, los cuales son los siguientes:

- ✓ *Antecedentes*, es la parte inicial del estudio de cada estado donde se describe como fueron las elecciones anteriores. Se describen las raíces políticas del estado, es decir si existe algún factor que pueda influir en la decisión de la ciudadanía dado la tradición del estado, ocasionando el que no se lleve a cabo un cambio en su régimen.
- ✓ *Candidatos*, se reúnen los aspectos que considera la ciudadanía, para seleccionar a cada uno de los candidatos presentados por los partidos políticos de la entidad, el proceso de selección de cada partido y la ventaja que alguno de ellos tenga sobre otro.
- ✓ *Elección*, considerar si en la elección del estado influye algún aspecto de último momento como: la decisión tomada por las cúpulas de cada partido o la información con que cuenta la coalición.
- ✓ *Coalición*, describir como al ser seleccionado el candidato por la coalición se fueron notando características específicas (como las que vimos en el capítulo uno) del cual se puntualizan de mejor forma.
- ✓ *Manifestación*, es decir las manifestaciones que se vieron con respecto a las elecciones o de los resultados obtenidos. Este apartado es sólo como complemento para saber qué tanto fue aceptada la coalición y por qué no ocasionó desacuerdo entre los ciudadanos.

- ✓ *Conclusión*, se explica el resultado que presentó la elección del estado analizado, logrando dar los aspectos fundamentales que hicieron característico a la coalición.

Y al final del capítulo se da un breve resumen de lo que puede determinar la derrota de la coalición. Demostrar que se logra un avance con su realización y lo que podemos hacer para que la coalición electoral en los estados sea también un factor de cambio.

3.2 Coaliciones Triunfadoras

3.2.1 Baja California Sur

Baja California Sur se caracterizó hasta comienzos de esta década por la fortaleza priísta en los procesos electorales locales. Si bien en 1980 el PRI representó prácticamente la única alternativa política en escala municipal, obteniendo en todos los municipios más de 75 por ciento de la votación efectiva, todavía en 1990 este partido alcanzó a concentrar más de 60 por ciento de los votos en las elecciones de ayuntamientos y de diputados de mayoría relativa. En los comicios de 1993, sin embargo, presenta un abrupto crecimiento del voto a favor del PAN, que ganó tres de los cinco municipios del estado y ocho de las quince diputaciones uninominales. A pesar de ello, la gubernatura fue para el priísta Guillermo Mercado Romero, que ganó con ventaja de 4,800 votos, es decir, 5 por ciento de la votación emitida. Es también en 1997 donde la tendencia a votar por el PRI es de un 50%; 19% por el PAN y un 12% por el PRD.

Candidatos

El PAN después de ser la segunda fuerza electoral del estado, descendió a la tercera posición. De los polvos que levantó hace seis años no queda nada.

Actualmente ni siquiera tiene una dirigencia estatal, porque los conflictos internos entre viejos y neopanistas provocaron que el Comité Ejecutivo Nacional interviniera y nombrara una delegación. El candidato a gobernador, Carlos Humberto Rodríguez Bucheli y Derat, fue nombrado por el CEN, porque el Consejo Estatal nunca pudo sesionar dado los conflictos que el mismo partido mostraba.

Por su parte el Consejo Estatal del PRD determinó el 27 de septiembre de 1998 que su candidato a la gubernatura sería externo, por lo que el ex priísta Leonel Cota Montaña representó a este partido. Asimismo acordaron impulsar una amplia política de alianzas con diversas organizaciones políticas y sociales de la entidad con el fin de conformar una gran fuerza democrática para lograr la transformación democrática del estado.

Elección

Para esta elección existió un ambiente propicio hacia un proceso democrático creíble, para quien ganará. Para ello se contó con una ley electoral muy ciudadanizada, en la que el gobierno no mete mano, ya que no existe en dicho ordenamiento ningún margen para que el Estado pueda manipular o intervenir, por que los órganos electorales están en manos de gente muy respetable y con una verticalidad institucional.

Coalición

Además de la gubernatura, se disputaran las cinco presidencias municipales y los quince escaños del Congreso local. La fractura que se vino gestando en el PRI en los años previos da vida hoy a la coalición PRD-PT (aunque también se le sumaron maestros disidentes y la pequeña izquierda histórica). Dicha coalición es fuerte pues el gobernador Cota Montaña maneja con mucha habilidad su origen popular, ya que los Leonelistas, como les gusta llamarse a sus seguidores, aseguran pertenecer a un tejido social distinto del que por muchos años dirigió el PRI,

afirmando con ello que no eran parte de la vieja cúpula, logrando aclarar la diferencia de ideología que tienen conforme al otro partido.

Manifestación

Hoy existe una clara alianza entre el PRI y el PAN, en contra de la coalición que postuló como candidato a Cota sólo.

El proceso electoral, se presentó más que nada como la desarticulación de la vieja clase política priísta. Y también mostró el desgaste local del PAN.

Conclusión

Los que apoyan la coalición de Cota Montaña no hablan de un triunfo del PRD o del PT, sino de la ciudadanía, porque tampoco quieren adjudicarlo al “ex priísmo”, por mucho que les guste la comparación con lo ocurrido en Zacatecas y Tlaxcala (donde una contienda interna mal resuelta le dio la victoria a la oposición).

3.2.2 Nayarit

La estabilidad política del estado es notable en términos de la firmeza con que sus ejecutivos estatales conservan sus cargos. Desde 1934, Nayarit ha sido el único estado del país en donde todos los gobernadores han sido producto de una elección, es decir que no ha habido casos de gobernadores interinos o sustitutos. Sin embargo, esto no quiere decir que Nayarit no haya presentado rasgos de pluralidad política. Un caso importante que cabe mencionar es el conflicto que se generó entre PRI y PPS en el proceso electoral para gobernador de 1975.

Esta experiencia se remite al año de 1970, cuando el Partido Popular Socialista (PPS) apoyó la candidatura de Luis Echeverría a la Presidencia de la república. En 1975, al celebrarse las elecciones locales del estado, el PPS, asegurando haber obtenido el triunfo en la gubernatura, demandó la nulidad de las elecciones. Después de una serie de discusiones, decidieron aceptar el triunfo del

PRI, en contra de los deseos del grupo encabezado por Alejandro Gascón Mercado. Las discrepancias surgidas de este conflicto se agudizaron cuando el PRI propuso una alianza con el PPS para elegir a Jorge Cruickshank como senador por Oaxaca. Este hecho motivó que Gascón Mercado afirmara que el fraude cometido en Nayarit había sido aceptado a cambio de la senaduría por Oaxaca. El conflicto termina con una escisión en el PPS que encontró acogida en la izquierda independiente representada por el PCM; sin embargo, también dejó secuelas en el desarrollo electoral de la entidad. Y es que como se menciona, en el capítulo primero, las diferencias ideológicas creadas desde un inicio llegan a influir tanto en las elecciones posteriores que son causa, de que muchas veces no se logre un avance electoral. En este estado se da un estancamiento electoral dado que es un partido gobernante el cual al asegurar su permanencia en el poder, no toma en cuenta que los partidos políticos que hay en el estado, también pueden ser parte del sistema.

En la década de los ochenta se observa una concentración significativa de apoyo para el PCM⁶⁷, que en las elecciones de 1981 llega a ser de 16.5 por ciento del voto efectivo y se mantiene en 1984, con el PSUM⁶⁸, en 14.1 por ciento. Esta tendencia de apoyo a la izquierda se rompe con la recuperación priísta que se da en 1987. En los dos últimos procesos electorales, se observó una distribución del apoyo electoral diferente: el voto de izquierda se recupera a costa del PRI, es decir de las fallas vistas por los ciudadanos y que hace menos factible el que siga en el poder, con esto se logra que el poder se concentre en el PRD y el PAN, que surgen como alternativa electoral.

Ya en el proceso electoral de julio de 1999, se presenta una alianza entre el PAN, el PRD, el PT y el PRS, lo cual representa una amenaza seria para el PRI,

⁶⁷ Participó en el proceso electoral de 1981

⁶⁸ Participó en el proceso electoral de 1984 y 1987

debido a las promesas no realizadas por dicho partido, los ciudadanos ven más benéfica dicha alianza opositora.

Las encuestas que miden la intención del voto ciudadano dan como resultado una tendencia a favor de la alianza opositora pero con un alto porcentaje de indecisos. De cualquier forma, las condiciones político-electorales del estado de Nayarit se caracterizan por su pluralidad en la medida en que la puerta a la alternancia de gobierno está abierta y las alianzas políticas no son ajenas a su experiencia.

Candidatos

Nayarit representa una buena vitrina metodológica para experimentar lo que podrá suceder en el ámbito nacional si una alianza nacional de partidos de oposición se enfrentara al priísmo.

Aquí la moneda estaba en el aire. Ni el candidato priísta Lucas Vallarte Robles ni el representante de la Alianza Opositora, Antonio Echevarría Domínguez, podrán adjudicarse el triunfo en pos de la gubernatura del estado; aún más, Alejandro Gascón Mercado, quien es considerado parte de la historia política de Nayarit, y quien fue contendiente por el Partido del Movimiento Electoral del Pueblo (PMEDP), durante el único debate entre los contrincantes convocado por la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), obtuvo un importante y significativo repunte.

El único común denominador que tenían quienes aspiraban a gobernar la entidad, con poco más de un millón de habitantes en 20 municipios, era su animadversión, con diferentes estilos y discursos, hacia la administración priísta encabezada por Rigoberto Ochoa Zaragoza que, se caracterizó por el constante abuso del poder.

En ese contexto, tanto Lucas Vallarta Robles como Antonio Echevarría Domínguez observan esa coincidencia que provoca, a la vez, que las preferencias en cuanto al sentido del voto estén divididas y que el número de los llamados “indecisos” fuera alto, en un universo de 546 mil 945 electores, en donde ni el sector empresarial podrá retomar su posición.

La candidatura del médico dentista Lucas Vallarta Robles⁶⁹ priísta de toda la vida, surgió luego de varios ajustes entre la militancia tradicional del PRI y los cuadros que pretendían la continuidad del gobierno ochoísta. Es decir, Vallarta Robles tuvo ante sí dos contendientes internos considerados como “fuertes” y apoyados evidentemente por el gobernador: uno, su medio hermano, el general Alvaro Vallarta Ceseña⁷⁰ y el actual presidente municipal de Tepic, Félix Torres.

Finalmente, el priísmo tradicional, el que conforma la base militante, triunfó al lograr que sus representantes ante el Consejo Político Estatal (CPE) se decidieran por la candidatura de Vallarta Robles con lo que, de pasada, iniciaría el rompimiento de 25 años de poder de los cenecistas, pero sobre todo, de los cetemistas.

De igual forma, la candidatura de Vallarta Robles tuvo como efecto colateral que el otrora “voto duro” priísta que significaba la etnia cora se deslindara de su participación en el PRI y orientara sus baterías hacia el candidato opositor.

El empresario Antonio Echevarría Domínguez, principal accionista del Grupo Alicia que mantiene una planta laboral de dos mil tres trabajadores, con una fortuna personal calculada en más de 185 millones de pesos y considerado como un priísta “radical”, se desempeñó durante 12 años como tesorero del estado (1976-87) en las administraciones de Rogelio Flores Curiel y Emilio M. González y

⁶⁹ Cabe hacer notar que ya había sido nominado candidato en 1993, pero por presiones del extinto cenecista y exgobernador Emilio M. González sucumbió ante Zaragoza Ochoa

⁷⁰ Operador en la creación, en tiempos de José López Portillo, del Grupo Aerotransportador de Fuerzas Especiales mejor conocido como cuerpo GAFE

también fue secretario general de Gobierno al inicio de la administración de Rigoberto Ochoa Zaragoza.

Después, al entrar en serias diferencias con la clase gobernante en turno y de sostener pláticas con los representantes de los partidos de oposición –sobre todo con la dirigencia nacional perredista-, Echevarría Domínguez decide encabezar los esfuerzos electorales en una coalición que aglutinó al Partido Acción Nacional (PAN), al Partido de la Revolución Democrática (PRD), al Partido del Trabajo (PT) y al Partido de la Revolución Socialista (PRS).

Elección

Los resultados electorales de la elección demostraron las transformaciones que habría de sufrir el mapa político del país. Las diferencias fueron estrechas y lo seguirán siendo en la gran mayoría de los procesos electorales futuros, con comicios crecientemente competidos y caracterizados por una serie de movimientos no del todo transparentes para ninguno de los actores políticos principales, pero marcados, también, por estructuras electorales que, a pesar de todo, están demostrado ser, en términos generales, confiables. Aún cuando en esta elección Nayarit vivió una de las campañas “más sucias” que haya realizado el PRI, triunfo la alianza opositora, encabezada por Antonio Echevarría.

Más allá de esto la elección deja varias reflexiones importantes. Una de ellas es el reflejo de lo que habría de suceder en el 2000. Evidentemente éste fue como un referente pero tampoco habría que engañarse demasiado con tesis del laboratorio: son muchas las similitudes pero también hay diferencias notables.

Coalición

Con la fórmula “*más administración y menos política*”, Antonio Echevarría Domínguez propuso, la reconstrucción de la Administración Pública Estatal. Este hombre originario de Santiago Ixcuintla, quien a invitación del gobernador y

Coronel Rogelio Flores Curiel, dejó en 1976 su empresa para ingresar al quehacer público, conoce mejor que nadie las reglas escritas y no escritas del sistema político mexicano.

Manifestación

Los comicios exhibieron la persistencia de prácticas indignantes e inaceptables de distorsión de la voluntad ciudadana. Tales prácticas estuvieron presentes, con particular vigor, en Nayarit. También tuvieron lugar denuncias sobre irregularidades hechos por el candidato oficial, Lucas Vallarta, el cual perdió ante el aspirante Antonio Echevarría, postulado por la coalición opositora PAN-PRD-PT-PRS.

Conclusión

En el caso de Nayarit, la alianza ganó, además de la gubernatura, la mayoría en el congreso y las cuatro alcaldías más importantes.

La realidad que desde hace tiempo impera en muchos países: los “gobiernos divididos” (en los cuales el partido del titular del Ejecutivo no tiene mayoría en el Congreso), empieza a ser experiencia cotidiana en México. Un gobierno dividido puede anunciar un escenario de choques y desencuentros, pero también dar paso a un trabajo fino de negociaciones y rediseño de la ingeniería institucional: armar acuerdos, construir coaliciones parlamentarias con uno o varios partidos, convocar al apoyo social. Ello reclama lucidez, inteligencia, sensibilidad y flexibilidad para ceder en lo negociable y acercar las posturas de unos y otros: una nueva cultura política, plenamente democrática.

3.2.3 Tlaxcala

Tlaxcala muestra de un cambio político importante en su geografía electoral. Mientras en los ochentas el PRI presentaba un patrón de hegemonía en

poco más del 77 por ciento del estado, en 1995 pasa a experimentar una competencia electoral importante.

Aunque en esta entidad el Partido Revolucionario Institucional se ha destacado por su disciplina partidista, existen grupos locales que han sabido canalizar su fuerza a través de otros partidos como el PDM, PAN, PPS y PSUM, generando desde inicios de los noventas una competencia electoral importante dado que en este estado sí se ha llegado a conocer la alternancia del poder.

Resulta interesante hacer notar que en los municipios que presentan mayor competencia electoral, muestra que las preferencias electorales se distribuyen en varios partidos de tendencias ideológicas similares que no compiten entre sí: como el PAN y el PDM; así también el PRD y otros partidos de izquierda que tienen algo en común.

Candidatos

Los candidatos a la elección constitucional para elegir al gobernador de la entidad son por el Partido Revolucionario Institucional Joaquín Cisneros Fernández, por el PAN Jorge Moreno Durán, por la coalición PRD-PT, Alfonso Sánchez Anaya y por el PDM, Xavier Sánchez Pérez

El candidato del Partido Revolucionario Institucional se eligió y designó a través de una consulta a la base priísta, en la cual obtuvo el triunfo Cisneros Fernández.

El candidato del PAN se eligió por medio de una asamblea en donde la votación solo participaron los delegados estatales del PAN en la entidad, triunfando Moreno Durán con una votación de 51.70 por ciento, en una contienda muy cerrada con el senador Luis González Pintor, quien obtuvo 48.30 por ciento de los sufragios totales. Con respecto al candidato del PRD, Sánchez Anaya fue electo candidato el 6 de junio de 1998 a través de una consulta interna con la participación de 8 aspirantes, así también es candidato externo del PT a la gubernatura del estado. De acuerdo con los resultados, el ex priísta obtuvo 33.77

por ciento de las casillas, siendo su más cercano perseguidor Manuel Campos con el 23.6 por ciento.

Elección

En una contienda cerrada, el candidato de la alianza opositora Sánchez Anaya, se convirtió en el virtual triunfador de las elecciones del domingo para renovar la gubernatura, con una ventaja de casi 2.5 % sobre el abanderado del PRI, Cisneros Fernández, según el computo del 99.22% de las casillas, con un abstencionismo de menos del 40% del listado local.

Ante esta situación, Cisneros decide realizar una manifestación la noche del 9 de noviembre, acusando a la alianza opositora de cometer fraude en los comicios, asegurando el ex alcalde de Tlaxcala que no coincide el número total de votos contabilizados en la elección de diputados y presidentes municipales con los de gobernador, los cuales hacen una diferencia de 47 mil boletas, solicitando al Instituto Electoral de Tlaxcala (IET) que se revisen las actas y se abra la paquetería electoral.

Ante esta situación los priistas de la entidad solicitan las renunciaciones de su líder estatal Salvador Mata Primo, de la coordinadora del Congreso Local, Argelia Arenas Corona y del delegado del CEN Israel Soberanis Noguera, por haber traicionado al PRI y venderse a la coalición.

Coalición

El PT, en su convención estatal celebrada en el municipio de Apizaco ante más de 3 mil militantes, se pronunció a favor de Sánchez Anaya como candidato ciudadano al gobierno de Tlaxcala. Por su parte, el Partido del Centro Democrático se une a la alianza estatal opositora y el último eslabón de la cadena que faltaba por integrarse a favor de Sánchez Anaya para lanzarlo como candidato común de la alianza opositora al gobierno del estado, se unió el 9 de junio de 1998, con el apoyo del PVEM, haciendo así la coalición más grande, sin importar la ideología del partido sino su interés en común, quitar al PRI del gobierno.

Cabe hacer referencia a que la coalición abarcó partidos con ideología diferente, pero aún así tuvo que cumplir con todos los requisitos previos a la elección, por ello hacemos hincapié que aún cuando ya se tomara la decisión de aliarse, tuvo que realizar los trámites mucho antes de la elección. Un problema que vemos en todas las coaliciones.

Manifestación

Dirigentes seccionales, municipales y distritales del PRI iniciaron el 24 de noviembre frente al edificio de palacio de gobierno un plantón de resistencia civil en demanda de que el Tribunal Electoral de Tlaxcala abrieron los paquetes electorales, se realizara el recuento de votos y boletas y se reconociera el triunfo de Cisneros. La respuesta del IET fue que los paquetes electorales no se abrirían, explicando Juan Antonio Blanco García Méndez que la ley autoriza abrir los paquetes cuando un acta no aparece.

Conclusión

Este fue sin duda el proceso electoral más competido en la historia de esta entidad. Esta jornada es histórica no sólo por la presencia de un candidato opositor fuerte, con recursos y estructura para hacer una campaña a la altura de la del priísta, sino por la participación ciudadana que se manifestó en las calles de los 60 municipios del estado. También se debe a la votación en ese mismo día para elegir diputados locales, alcaldes y presidentes municipales auxiliares. Otro factor es que el PRI eligiera por primera vez su candidato a Gobernador, consulta que trajo como consecuencia la salida de Sánchez Anaya.

Los datos de esta elección y de las de 1998 muestran que la oposición necesita analizar cuidadosamente, que pasó, porque a pesar que ha incrementado su nivel de competencia, no logra tener aún las estructuras electorales propias para derrotar al PRI. En conclusión, si bien en Tlaxcala el PRI obtuvo una mayoría de 10 puntos porcentuales sobre el PRD, la ausencia de una contienda justa al interior del Revolucionario Institucional, la caída del PAN y la formación de una coalición opositora dio el triunfo al expriísta Sánchez Anaya por una diferencia mínima. Por

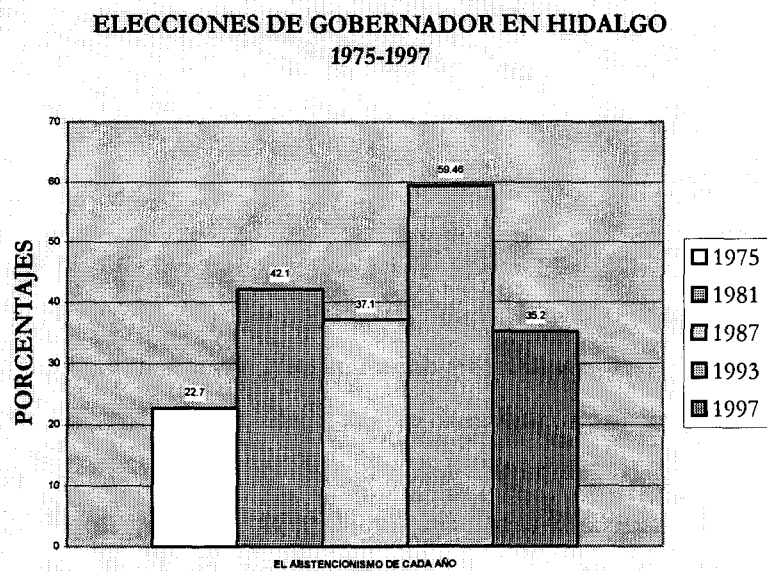
ello, los resultados no han sido triunfos del PRD, sino el resultado del desplazamiento de perredistas por candidatos de extracción priísta.

3.3 Coaliciones derrotadas

3.3.1 Hidalgo

Hidalgo, un estado en el que impera un abstencionismo superior al 30 por ciento, como se puede ver en el cuadro 13:

Cuadro 13



Fuente: de 1975 a 1987, Comisión Estatal Electoral. A partir de 1993, Instituto Estatal Electoral.

Esto hace que el abstencionismo sea un indicador, que si bien aun cuando es alto su porcentaje ha disminuido, lo cual evidencia los avances en la cultura política de la ciudadanía, ya que en las elecciones de 1993 fue de 59.43 por ciento y en las federales de 1997 bajó a 35.2, lo que significa que de cada diez ciudadanos que estaban en posibilidad de votar siete lo hicieron y tres se abstuvieron por no

estar convencidos por ningún partido o candidato. Tal fue el aumento de votación vista que podría decirse que la figura de coalición motiva a la ciudadanía a ser más responsable al elegir su gobierno mediante su voto, y ocasiona a la vez que los partidos políticos estén más preparados.

El estado tiene una tendencia priísta, y como se ha relacionado el factor escolaridad con el gran porcentaje de votos para el PRI, esto nos hace tener en cuenta que aun cuando exista la opción de cambiar de régimen la ciudadanía no opta por ello.

Candidatos

En el Partido Revolucionario Institucional, la selección del candidato a gobernador inauguró nuevos mecanismos, como resultado de la demanda de los precandidatos y de los grupos de interés local de evitar el centralismo y las designaciones impuestas desde el centro, como había ocurrido hasta entonces. Algunos precandidatos priístas, de los once que inicialmente manifestaron sus aspiración, empezaron desde enero de 1998 a realizar actividades de proselitismo. Cuando intervino la Comisión Reguladora del Proceso Interno del PRI, tal lista se redujo a cinco, siendo estos personajes representativos de los grupos de poder hidalguense: en orden alfabético, fueron: Orlando Arvizu, José Guadarrama, Humberto Lugo Gil, Manuel Ángel Núñez y Gerardo Sosa. La campaña interna se dividió entre los actos programados con la asistencia de los precandidatos en las cabeceras de los siete distritos federales electorales, y las actividades de cada aspirante. Esta última fase denotó el uso de una gran cantidad de recursos económicos, movilización de fuerzas y disposición de estrategias propagandísticas en busca del triunfo. En la lucha interna se evidenciaron prácticas que ha utilizado el PRI a lo largo de su historia política: el corporativismo entre los diferentes organismos afines a este partido: sindicales, campesinos y empresariales en los que se daba “línea” o se presionaba para apoyar a determinado candidato; la injerencia de las autoridades gubernamentales y municipales; el clientelismo mediante el uso

de los programas de gobierno la promesa de realizar obras sociales, etcétera. La elección interna del PRI del 20 de septiembre de 1998 fue reveladora en dos sentidos: primero, la consulta no fue mecanismo que diera garantías de credibilidad y estabilidad interna, pues se hizo notoria la falta de normas precisas; por otra parte, evidenció actitudes de intolerancia y de falta de respeto a sus propias reglas del juego, pues se generó la inconformidad de una franja de participantes que manifestaron su desacuerdo con los resultados. Esta situación ha generado una candidatura débil, que es presentada con un déficit de consenso.

Los resultados finales de la elección interna del PRI, de ser ciertos, superaron las expectativas de participación, puesto que convocaron al electorado en general en una campaña tan difusa que causó desconcierto entre la ciudadanía: por la intensidad y efervescencia de los actos, la gente creyó que éstas eran las elecciones constitucionales, y no una contienda preliminar e interna. De allí que haya superado la votación obtenida en las elecciones federales de 1997 (315 527) y llegara a 451 434 votos. Y como el PRI todavía cuenta con un gran punto a su favor, el financiamiento, esto pone en desventaja a los partidos que se encuentran en coalición.

Elección

Los preparativos para esta elección (el 21 de febrero de 1999) en la que se renueva la gubernatura y el Congreso local generaron múltiples escenarios, propiciados por las nuevas modificaciones a la ley electoral local en mayo de 1998, que incluyeron nuevos apartados como el de coalición, así como la ley de sistemas de impugnación electoral, que venía a cubrir un vacío en el ámbito de procedimientos para desahogar las inconformidades y quejas en relación con las irregularidades y los delitos electorales. Pero, sobre todo, la emergencia de expectativas de participación para los actores de las principales fuerzas políticas de la entidad, cada uno con el planteamiento de sus objetivos e intereses propios, transformó radicalmente sus estilos de participar y seleccionar a sus candidatos, y

creó, desde el principio del proceso electoral, una fuerte dosis de tensión y conflictividad, no sólo en el seno de sus organizaciones, sino en el amplio espectro político estatal.

Coalición

Los partidos opositores tampoco tuvieron una cómoda selección de candidatos. La propuesta de formar una coalición por parte del PAN, el PRD, el PT y el PVEM se vino desdibujando paulatinamente ante las presiones externas y la falta de consenso en el interior de cada partido, lo cual dio lugar a dos coaliciones que fragmentan el voto opositor. El PAN tuvo que repetir su convención a causa de irregularidades que se cometieron en aras de apoyar a toda costa al candidato Francisco Javier Berganza, que si bien no es cercano a los principios partidistas, posibilita la constancia en su votación. El PVEM en el último momento renunció a su propia candidatura para sumarse a la del PAN.

El PRD y el PT quedaron solos en otra coalición con un candidato ciudadano, Miguel Ángel Granados Chapa, reconocido en los círculos políticos nacionales y de opinión pública, que permite la consolidación de una corriente electoral de centro-izquierda y una candidatura competitiva, con el eventual apoyo de algunos sectores o personalidades priístas. Así las coaliciones presentaron una falta de determinación del curso a tomar ante la elección, por lo que la gente no estuvo motivada por darle su voto. Pero no por eso dejó abierta la posibilidad de crear otras coaliciones en elecciones posteriores.

Manifestación

Con el silencio de Francisco Xavier Berganza Escorza y la estrepitosa caída del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la tercera fuerza política, el Instituto Estatal Electoral (IEE) confirmó el triunfo del candidato priísta a la gubernatura de Hidalgo, Manuel Ángel Núñez Soto. También concedió el triunfo a los panistas José Antonio Tellería Beltrán en Pachuca oriente (II Distrito) y Oscar

Saucedo en Tulancingo (III Distrito), para convertirse en los primeros legisladores de oposición que llegan al Congreso local por mayoría relativa.

En los restantes 16 distritos electorales la victoria fue para los postulados por el tricolor, partido que alcanzará en la LVII Legislatura del estado un total de 18 curules.

Conclusión

Algunas implicaciones de esta votación son la ruptura de varios mitos políticos hidalguenses y de sus certidumbres: en primer lugar, de la “unidad priísta a toda costa”, fincada en la disciplina, y el resquebrajamiento del liderazgo único: ya no hay una figura política preponderante que convoque a la conciliación y sume fuerzas en torno a una decisión.

Esta elección resulta novedosa por los métodos de selección interna de los partidos y por sus resultados, que apuntaron a generar espacios de amplia competencia. Elección importante para la transición política si se pasa de mecanismos semicompetitivos al respecto a la ley electoral que conduzca a una elección transparente, limpia, equitativa y abierta a las coaliciones pero, con todo lo que conlleva el hacer una coalición como es el financiamiento.

Además se avanzó en la organización de un proceso electoral, técnicamente creíble e impulsado por la selección de organismos con integrantes ciudadanos dotados de imparcialidad, se requiere voluntad de los actores políticos (gobierno, partidos políticos, ciudadanos) para desterrar o acotar las prácticas del poder que obstruyen aún los procesos electorales locales: se trata de eliminar el corporativismo, el clientelismo y el uso de programas y recursos gubernamentales, así como de reducir al máximo la inequidad entre los participantes y vigilar el origen y destino del presupuesto de las campañas.

3.3.2 Coahuila

Todo se encuentra listo en Coahuila, para que se lleve a cabo lo que se contempla como el laboratorio de pruebas de cómo podría operar una alianza opositora en el 2000 sin que la encabezará un ex priísta, dado que la alianza opositora formada por los partidos PRD-PAN-PVEM y PT fue liderada por el panista Juan Antonio García Villa, en su intento por derrotar al PRI, representado por Enrique Martínez y Martínez.

Esta fue una competencia en donde el escenario daba como resultado un empate técnico, todo esto con la participación electoral de más del 50 % del millón 334 mil 704 ciudadanos registrados.

En esta contienda de los dos candidatos, Enrique Martínez era quien tenía mayor arraigo en el estado y una intensa campaña revirtió los cotos de la alianza opositora y así ganar la gubernatura, incluso recuperando el voto urbano.

Lo que cabe mencionar es que la tendencia hasta 1997 era priísta con un 50%, en donde la oposición sumada era de un 44%; lo que indicaba que habría una gran competencia.

Candidatos

Quienes realizaron primero la elección de sus candidatos a la gubernatura fue el PRI, la cual se llevó a través de un proceso de selección interna; el PAN llevó a cabo su selección enseguida del PRI, y por el PRD, el ex priísta Ricardo Mejía, inició su precampaña para ganar la candidatura de su partido.

Los aspirantes para contender por el PRI, fuera Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, Enrique Martínez y Martínez, Jesús María Ramón Valdés y Braulio Fernández Aguirre, eligiendo a su candidato mediante una consulta abierta a militantes y simpatizantes, negándole el registro al ex magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Atanasio González Martínez, por el motivo de que no cumplía con el requisito de ocupar algún cargo de elección popular.

El resultado de la elección interna del PRI fue el triunfo del empresario Enrique Martínez, dejando atrás las expectativas de renunciadas y acusaciones mutuas, obteniendo el empresario entre el 54 y 58 % de las preferencias.

Así se hizo una denuncia penal contra el PAN por difamación, porque éste repartió una serie de volantes a la ciudadanía, para exhortarlos a no votar, porque los priístas invirtieron 50 millones de pesos, cantidad que superaba en mucho al tope de campaña y que se hubiera utilizado en obras comunitarias.

Elección

Los datos oficiales del Consejo Estatal Electoral, (CEE) otorgaron el carro completo para el PRI, al ganar la gubernatura, el congreso y la mayoría de alcaldías.

La CEE informó que al computarse el 47.62 % de los votos, el PRI acumulaba 191,472 sufragios, o sea el 60.39 %; contra el 99,071 que era el 31.25% del abanderado de la coalición.

Coalición

En una visita a Coahuila el aspirante a líder nacional del PRD, Jesús Ortega, en su discurso señaló, “desde ahora, convocamos a todas las organizaciones, personalidades y asociaciones cívicas opuestas al PRI y PAN, a conformar una gran alianza que saque a los priístas de Palacio Nacional”.

Y es hasta principios de marzo, que los dirigentes estatales de Coahuila de los partidos políticos PAN-PRD-PT y PVEM, inician pláticas para formar una coalición electoral; mientras tanto prosiguieron los procesos internos de cada organización política. Fue así como antes de culminar los arreglos para la coalición, postularon a sus candidatos a gubernatura, declinando el Lic. Atanasio González del PT. Es así como se elige entre los ciudadanos Juan Antonio García Villa y Ricardo García Berdeja, obteniendo el primero el 69.488 % y el segundo 30.512%

Es así como García Villa fue nombrado candidato oficial al gobierno del Estado por la coalición opositora del Grupo de los Cuatro (G4).

En tanto en Torreón, el Partido del Centro Democrático (PCD) hizo público su apoyo a la candidatura del panista García Villa, al igual cuenta con el apoyo de Convergencia por la Democracia, con la finalidad de que Coahuila pase a ser gobernado por un partido distinto al PRI.

De esta forma el domingo 6 de junio los dirigentes estatales de los partidos PAN-PRD-PT y PVEM, entregaron a la autoridad electoral un documento en el que manifiestan su intención de constituir una coalición total para contender en las elecciones del 26 de septiembre de 1999.

El 22 de junio, presentaron su registro ante el Consejo Estatal Electoral, el convenio de coalición y un día después, les otorgaron el registro.

Manifestaciones

Las manifestaciones realizadas fueron tres hechos indiscutibles del sentido antidemocrático de los comicios coahuilenses: la falta de equidad en el acceso a los medios de comunicación⁷¹, en especial los electrónicos, para los contendientes en el proceso; la parcialidad de los órganos del Estado, y la coacción y compra de votos de miles de ciudadanos pobres de Coahuila, mencionándose que estas coaliciones no fueron unas elecciones democráticas, sino de Estado.

La compra de votos y credenciales de elector por parte del partido gobernante, así como el reparto de alimentos y materiales de construcción entre los votantes y la presunta inequidad en el acceso a los medios de comunicación. Fuera así la nota dominante del proceso.

Conclusiones

El partido gobernante aplastó rotundamente a una gran alianza opositora en las elecciones para gobernador en Coahuila, con una ventaja de dos a uno; esta elección se celebró dos meses después de que una coalición similar derrotara al

⁷¹ Y es que como se menciona en Luhmann, Niklas, en su libro Poder. "El poder como un medio de comunicación", es de gran ventaja el que un partido tenga mayor participación en los medios, pues es así como los ciudadanos llegan a conocer al candidato promovido.

PRI en el estado de Nayarit, éste resultado podría haber desanimado los intentos para formar una gran alianza opositora en las elecciones presidenciales del 2000.

Así podemos observar que de las coaliciones que han funcionado en el país como la de Zacatecas, con Ricardo Monreal Ávila, en Tlaxcala con Alfonso Sánchez Anaya, en Baja California Sur con Leonel Cota Montaña y en Nayarit con Antonio Echeverría Domínguez, todas ellas tienen el común denominador que fueron encabezadas por ex priístas. Ello hace interesante el hecho que una vez decidido el curso que seguirá la coalición se logra mayor interés por la gente.

El triunfo de cada uno de ellos lleva un activo político dentro de su medio, que es la función de amortiguamiento entre las dos fuerzas de izquierda y de derecha, pero esto no ha funcionado entre reales opositores

3.3.3 Estado de México

El 4 de julio de 1999, no solo se realizarán elecciones en el estado de México, también están los comicios en Nayarit. En ambos estuvieron en juego las respectivas gobernaturas. Si comparamos los procesos electorales del Estado de México, podría decirse que la opinión pública se sitúa desde la percepción de un proceso electoral altamente competido, donde la continuidad del PRI estaba en riesgo, dado que los municipios con mayor votación son para el PRD y el PAN.

En el Estado de México, el PRI enfrenta un factor estratégico que ha incrementado sus probabilidades de resultar derrotado por las coaliciones de partidos de oposición, en especial la conformada por el PAN-PVEM, no necesariamente porque obtenga la gobernatura en disputa, sino más bien por su capacidad para potenciar la cantidad de votos a favor de la oposición para la elección presidencial.

Aunque en realidad lo que se ve en el estado de México es un tripartidismo PRD – PRI – PAN en donde si tomamos en cuenta la votación hecha en 1997

sabemos que el porcentaje del primero es de un 34 y del segundo del 35, sólo para hacer notar que aquí quien haga la mejor campaña ganará.

Candidatos

Por una parte está el candidato de PRI, Arturo Montiel Rojas, quien fue el triunfador en la elección interna de su partido para elegir su candidato a la gobernatura del Estado de México.

Por la coalición PAN-PVEM se encuentra el alcalde de Naucalpan con licencia José Luis Durán Reveles;

Por la coalición PRD-PT, el senador con licencia por el Estado de México, Higinio Martínez Miranda.

Para elegir al candidato del PRI se llevó a cabo una elección interna donde participaron 4 aspirantes a candidato: Yolanda Sentiés Echeverría, Arturo Montiel Rojas, Humberto Lira Mora y Héctor Ximénez González.

Es importante hacer notar que en el transcurso del mes de enero de 1999 Heberto Barrera Velásquez, uno de los contendientes registrados al igual que el senador Manuel Cadena Morales, declinaron a favor de Montiel Rojas

De la consulta interna los resultados fueron los siguientes: Montiel Rojas 52%, equivalente a 258, 652 votos, Lira Mora con el 20%, Héctor Ximénez con el 18% y Yolanda Sentiés con el 10%. Cabe señalar que el triunfador tenía el apoyo de Emilio Chuayffet Chemor ex Secretario de Gobernación, de Carlos Hank González, líder del grupo político Atlacomulco y de César Camacho Quiroz, gobernador en función por la entidad mencionada, lo que hizo más evidente ver que sí se necesita del apoyo financiero externo al partido para hacer más conocido el curso a tomar por el partido.

Por su parte, el PRD eligió a su candidato a la gobernatura de la entidad por medio de una elección interna, donde participaron un gran número de candidatos, entre ellos el alcalde de Nezahualcóyotl, Valentín González Bautista. Se

hace referencia que a Higinio Martínez Miranda lo apoyaron Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo, dirigentes fundadores del PRD.

La designación del candidato de Acción Nacional se llevó a cabo mediante una convención, donde los delegados del Estado de México, votaron por su candidato a representarlos en la elección constitucional para gobernador, obteniendo la siguiente votación: Duran Reveles 298. 88 puntos porcentuales, Ruth Olvera Nieto, alcaldesa de Tlalnepantla con licencia 220.24 y Carlos Madrazo Limón, edil de Atizapán de Zaragoza con licencia y Noé Aguilar Tinajero con 43.44 y 25.51 puntos respectivamente

Elección

Los resultados oficiales del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), dieron el triunfo del candidato del PRI a la gubernatura de la entidad, Arturo Montiel Rojas, al obtener un millón 342 mil 77 sufragios, por encima de la coalición PAN-PVEM, que quedó en segundo lugar con un millón 91 mil 63 votos y la del PRD-PT con apenas 702 mil 754 sufragios.

De esta manera el PRI ganó en 27 de los 45 distritos electorales, así como 99 de los 122 municipios de la entidad.

Por su parte la coalición PAN-PVEM, presentó 927 escritos por los resultados de 3 mil 948 casillas y el PRD-PT, con 156 para protestar por los resultados de 597 casillas

Asimismo, las dos coaliciones participantes suscribieron un documento en el que se comprometieron a ejercer conjuntamente su mayoría legislativa en la LII legislatura del Congreso Local, para impulsar diversas reformas principalmente la del órgano de gobierno y de la ley orgánica del poder legislativo; la reforma electoral democrática; una investigación detallada del uso de recursos públicos; ambos candidatos de las coaliciones que compitieron en el proceso electoral ratificaban que las elecciones del 4 de julio de 1999 fueron ilegítimas. Pero a pesar de que ambos candidatos impugnaron los resultados electorales ante las instancias

correspondientes, a fin de que Arturo Montiel Rojas no ocupara la gubernatura, ambos ex candidatos aclararon que no realizarían manifestaciones ni plantones, ni acciones violentas para impedir que el priísta tomara posesión.

Coalición

Existió la posibilidad de una alianza entre ambas coaliciones en esta entidad, todo ello dependió de la decisión que tomaran las dirigencias de la coalición PRD-PT para declinar a favor del candidato de la coalición PAN-PVEM, y con ello el triunfo para la oposición tuviera estado asegurado en las elecciones del 4 de julio de 1999. Pero ello no ocurrió así.

Las coaliciones PRD-PT y PAN-PVEM tuvieron que decidir en menos de 48 horas si se unían y registraban un solo candidato para vencer al PRI el 4 de julio. Dentro de las condiciones que ambas coaliciones ponían como principal condicionante era el registro de su propio candidato

El 23 de febrero Francisco Garate Chapa, dirigente estatal del PAN, indicó que no se llegaron a acuerdo porque habían grandes diferencias incluso en la esfera nacional, lo cual impidió que se concretara la alianza PRD-PAN-PVEM-PT. Otro uno de los aspectos de más peso para que no se concretara la alianza fue el hecho de que el candidato panista Durán Reveles, afirmó que no declinaría a favor de Martínez Miranda. Igualmente este último, alguna vez llegó a plantear que si declinaría a favor del panista, pero esta última esperanza se esfumó ante el dato de que el PAN anunció el registro de su alianza con el PVEM. Lo que si hubo entre ambos grupos fueron acuerdos políticos referidos a la defensa del voto el día de la elección, así como impulsar un proyecto conjunto en caso de que alguna de las dos alianzas llegara a ser gobierno.

Podemos ver que las coaliciones tomaron en cuenta las diferencias ideológicas y asumieron que los beneficios no serían los mismos para una coalición que solo le importaran sus cúpulas, sino la misma gente que demostraría claramente su preferencia partidista.

Manifestaciones

Por su parte, el PRI presentó físicamente y a la disposición de la opinión pública las actas correspondientes a 12 mil 927 casillas que avalaron un millón 378 mil 672 votos obtenidos por el candidato priísta al gobierno del estado de México Montiel Rojas

Conclusiones

El triunfo del PRI en el Estado de México fue un adelanto de lo que se podría esperar de los partidos opositores del PRI en el 2000, que fue nuevamente apoyado por el fraude electoral, y un aparato que debe considerar tanto las acciones físicas directas como el apoyo del uso del dinero público y del reparto estratégico de obras, servicios y otros recursos, así como también la utilización de los espacios electrónicos como la televisión mediante la cual confunden a la gente instalando mensajes sabidamente falsos.

El PAN por su parte no parece darse por mal servido con los triunfos municipales obtenidos, al sólo declarar su dirigente nacional Luis Felipe Bravo Mena que el triunfo de Montiel Rojas es ilegítimo.

El PRD trató de conseguir la mayor presencia que le era posible en esta etapa de protestas protocolarias a partir de que ahora pasaba a ser la tercera fuerza bastante lejos del PRI y PAN. Esto es mientras el PAN crece conforme el desempeño del PRD va a la baja, lo que se quiere decir es el PAN tiene más eficacia en un entorno de deterioro perredista y en los territorios gobernados por el PRD.

3.4 Elección donde se dio coalición y la candidatura común

3.4.1 Distrito Federal

Se decide estudiar al Distrito Federal, debido a las impugnaciones presentadas por los partidos de coalición que no tenían la cantidad de diputaciones

por representación proporcional como se esperaba. Como ya se dijo, según el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los diputados no deben ser más del 63 por ciento del total de diputados electos mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

Y es que al estudiar la jerarquía de las leyes electorales por las que se rige el D.F. vemos que por encima del Código de Procedimientos del Distrito Federal, está el Estatuto General de Gobierno del D. F.⁷² que es equiparable a la Constitución Política del Distrito Federal (misma que no existe, pues el D. F. no es considerado como un estado).

Entonces cuando los partidos se inconforman presentando impugnaciones, como lo hicieron los tres partidos mayoritarios, debe pasarse al Tribunal Electoral del Distrito Federal (que se basa en el Estatuto de Gobierno) para su fallo. Y de persistir las inconformidades, éstas puedan llegar al nivel de la justicia electoral federal.

Candidatos

De la misma manera en que se hizo la elección de los candidatos presidenciales fue realizada en el D. F.

El 7 de noviembre de 1999 el PRI efectuó una elección abierta a toda la ciudadanía del Distrito Federal para elegir a quien lo representaría. Jesús Silva Herzog fue quien acaparó la mayoría de los votos, seguido muy de cerca por Roberto Campa Cifrián. Y en último lugar, Silvestre Fernández Barajas.

En cuanto a la oposición, se llevó a cabo un proceso similar: Los partidos de la Revolución Democrática (PRD) y Acción Nacional (PAN) realizaron sus contiendas internas para elegir a sus abanderados al gobierno capitalino:

⁷² marco jurídico normativo del D. F.

En el partido del sol azteca, la lucha interna se dio entre Ifigenia Martínez, Marco Antonio Rascón, Pablo Gómez, Demetrio Sodi y Andrés Manuel López Obrador, éste último fue quien resultó vencedor. Los partidos del Trabajo, Alianza Social, de la Sociedad Nacionalista y Convergencia por la Democracia reiteraron su alianza con el PRD en el Distrito Federal y respaldaron a López Obrador. Dicha alianza se da como una candidatura común.

Y a finales de noviembre de 1999, más de cuatro mil panistas eligieron en una convención a Santiago Creel Miranda como su candidato, quien derrotó a Fernando Pérez Noriega y a Salvador Abascal Carranza. El partido Verde Ecologista se registró en coalición con Acción Nacional.

Todos los partidos se registraron entre el 29 de marzo y el 4 de abril. En lo que se respecta al registro de la coalición y la candidatura común, debe ser 5 días antes del inicio de registro de candidatos de la elección que lo motive.

Y ya con fecha de 23 de mayo de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó, en sesión extraordinaria, el registro a las 26 fórmulas para diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postuladas por los partidos políticos, coalición y candidaturas comunes, las cuales fueron publicadas el día 8 de junio de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Elección

El 2 de julio, en la ciudad de México se eligió al Jefe de Gobierno, cuyo mandato ahora se extiende a seis años, a partir del 5 de diciembre. También se vota por 40 diputados locales de mayoría relativa —a los que se unen los 26 de representación proporcional—, cuyas funciones comenzarán desde el 17 de septiembre, igual que los 16 delegados territoriales que resulten electos.

De dicha elección es asombroso ver que los tres partidos mayoritarios (PRI, PAN y PRD) impugnaron no la elección sino la forma en que se iba a repartir las diputaciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El 10 de julio de 2000, el PRD promueve recurso de apelación en contra del cómputo total de circunscripciones de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional y la expedición de las correspondientes constancias de cada partido político, en el que comparecieron como terceros interesados Democracia Social, Partido Político Nacional, el PRI y la coalición denominada Alianza por el Cambio.

Y un mes después (11 de agosto) el Tribunal Electoral del Distrito Federal declara infundado dicho recurso de apelación.

Por lo que los partidos inconformes (PRD, Democracia Social y Partido Político Nacional) promueven una revisión constitucional electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el que comparecieron como terceros interesados la Coalición Alianza por el Cambio y el PRI

Se dictó sentencia hasta el 9 de septiembre del mismo año, en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (ya no el Tribunal del Distrito Federal sino una instancia mayor) procedió a realizar la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, tomando en consideración las reglas previstas en los artículos 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 11, 12 y 13 del Código Electoral del Distrito Federal, en los términos que a continuación se detallan (Cuadro 14):

Cuadro 14

Partido político o Coalición	Total de diputados	Menos diputados uninominales	Diputados de representación proporcional
Coalición Alianza por el Cambio	25	21	4
Partido Revolucionario Institucional	16	0	16
Democracia Social, Partido Político Nacional	3	0	3
Partido de la Revolución Democrática y Partido de la Sociedad Nacionalista	22	19	3
TOTAL	66	40	26

Fuente: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Coalición

De la coalición PAN – PVEM sólo podemos decir que si bien su campaña ante los medios fue amplia, no lo fue más que la presentada por el PRD con su candidatura común, que como se ha indicado con anterioridad es otra figura muy utilizada para ganar un gobierno. Esto nos sirve para hacer referencia a que es muy importante la forma en que se da a conocer al candidato ante los medios. Desde 1997 supimos que al aumentar la intensidad de las campañas electorales en los medios masivos de comunicación, se observan dos efectos: 1) los que simpatizan fuertemente con un partido reafirman su preferencia y 2) aquellos cuyas lealtades podemos calificar de débiles pueden cambiar su intención de voto. De esta manera, partidos con altos ingresos gracias al creciente financiamiento público pudieron colocar fuertes campañas en los medios y aprovecharon el fuerte antipriísmo existente.

Manifestación

Una vez aceptadas las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional los partidos conformes con la nueva repartición de constancias de asignación no mostraron alguna manifestación.

Conclusión

Las transformaciones que se han dado a través del tiempo en el Distrito Federal se iniciaron en 1988, cuando los capitalinos pudieron ejercer su derecho a elegir una Asamblea de Representantes, y que da pie a que se incrementarán las facultades de la Asamblea Legislativa en 1997 y a que en el año de 1997 se eligiera al de la de Gobierno y en el 2000 a los de las Delegacionales.

Capítulo 4

EL CASO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2000.

Una vez que se analizaron los requisitos indispensables para conformar una coalición, la anticipación con la que se deben de entregar dichos documentos y se ve lo difícil que es poder llevar a cabo una coalición con el actual régimen de partidos, en este capítulo se estudia el proceso electoral federal en el caso de las elecciones presidenciales.

Aun cuando se dan las desventajas de conformarse en coalición, se ve la posibilidad de formar una coalición opositora.

Dicha coalición opositora, al igual que todas las coaliciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos de un programa común en la que se plantea su objetivo la alternancia del gobierno. Por ello que se toman en cuenta las condiciones indicadas en el capítulo primero como es la diferencia ideológica y las desventajas se que tienen al ser una coalición.

De esta manera nos proponemos estudiar la elección de 1988 y 2000 con dos propósitos: primero, con la elección de 1988 mencionar cuales son las circunstancias por las cuales se llevan a cabo las coaliciones, el camino que siguen estas y segundo, determinar que el motivo de realizar una coalición es obtener el triunfo electoral, sin restarle importancia a la figura carismática..

4.1. 1988

“La primera coalición⁷³ democrática para contender en elecciones presidenciales se efectuó en 1988. Esta estuvo conformada por el Frente Democrático Nacional, hoy PRD, integrado por los Partidos Socialista Unificado de México, Mexicano Socialista, del Frente Cardenista y por organizaciones sociales, los que postularon como candidato único a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (ex secretario de gobierno y ex gobernador de Michoacán). El legislador perredista José Luis Gutiérrez Cureño recuerda que el PAN estuvo en contra de esta coalición, argumentando que “agua y aceite no se mezclaban”⁷⁴.

En este año, 1988, como resultado del estancamiento del poder, de la política económica adoptada por el gobierno, de las formas utilizadas para designar al candidato presidencial, surge una Corriente Democrática,⁷⁵ que pugna tanto la conducción económica y el verticalismo de las decisiones, (mejor conocido como el dedazo). Y es a través de la Corriente Democrática (CD) donde se inicia su labor crítica dentro de las filas del PRI.

La cerrazón rutinaria de ese partido los obliga a dejar sus filas luego que se conoce la designación como candidato a la presidencia de la República de Carlos Salinas de Gortari.

Fuera del PRI, la CD (ahora como parte independiente del PRI) encuentra cuatro partidos con registro (PMS, PARM, PPS y PFCRN) que hasta entonces había llevado una vida más bien vegetativa y dos de los cuales (PPS y PARM) tradicionalmente habían apoyado la candidatura presidencial del PRI. Con los cuales busca llevar a cabo la candidatura común. Esos cuatro partidos y la CD conforman el Frente Democrático Nacional (FDN) que postula como candidato a la presidencia de la República Cuauhtémoc Cárdenas.

⁷³ Cabe señalar que esta coalición no se registró como tal, sino más bien como candidatura común. Es aquí cuando empieza a darse a conocer la figura de coalición

⁷⁴ Mónica Savage. “Agua y Aceite”, en una entrevista para *Voz y Voto*. Abril 1999, pp. 34-37

⁷⁵ Encabezada por Porfirio Muñoz Ledo.

El FDN, pero sobre todo la figura de Cárdenas, paulatina pero ininterrumpidamente suma adhesiones de agrupaciones sociales y políticas⁷⁶ y se convierte en un polo con enorme capacidad de atracción. El gesto simbólico que ilustra de manera definitiva la capacidad de convocatoria del FDN fue la declinación de la candidatura presidencial del Ing. Heberto Castillo postulado por el Partido Socialista Mexicano (PMS) de reciente creación (1987).

El PMS era el esfuerzo más largo y consistente por reunir a la izquierda mexicana, tanto a la matriz marxista como nacionalista. En el PMS desembocaban el Partido Comunista Mexicano, el Mexicano de los Trabajadores, del Pueblo Mexicano, Revolucionario Socialista, Patriótico Mexicano, la Unidad de Izquierda Comunista, y los Movimientos de Acción Popular, de Acción y Unidad Socialista y Revolucionario del Pueblo. Un rosario de siglas que da cuenta de un proceso unitario que se había iniciado en 1981.

Si en el pasado reciente (1979, 82 y 85) las votaciones alcanzadas por los cuatro partidos que apoyaron a Cárdenas habían girado en torno al 10% de los sufragios, en 1988, PARM, PPS, PFCRN y PMS alcanzan más del 30%. Es necesario señalar, sin embargo, que los resultados oficiales fueron duramente impugnados por el FDN y otros partidos de oposición.

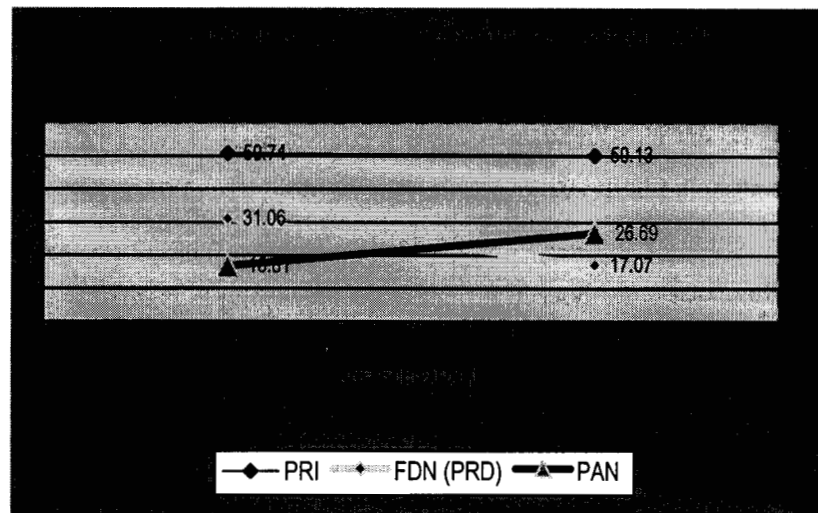
Cabe aclarar que el FDN no fue una coalición en términos legales, puesto que el compromiso exclusivo de los partidos fue el de presentar una candidatura común a la presidencia.

Para diputados y senadores, cada uno de los partidos presentaron a sus propios candidatos en buena parte de los distritos y estados. Con ello, el éxito del FDN no se tradujo con todas sus consecuencias posibles en su representación en las Cámaras de Diputados y Senadores.

⁷⁶ Según el COFIPE estas organizaciones aún cuando apoyen con gran número de votos a un partido, dichos votos no son tomados en cuenta para que puedan ser registrados como partidos políticos.

El FDN aparece entonces como la segunda fuerza electoral del país como podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 15



Fuente: Instituto Federal Electoral

El hecho a resaltar es que en esta elección se demuestra un inmenso apoyo popular y una gran movilización social en todo el país en torno a la coalición del FDN.

Es en el seno de la CD se instala la necesidad de convertirse en partido, porque dado el marco legal vigente su poder de atracción no desemboca en el fortalecimiento de los partidos que la apoyan. Por ello, Cárdenas llama a todos aquellos que lo apoyaron a conformar un nuevo partido.

Paradójicamente, los tres primeros partidos que lo avalaron en 1988 deciden mantenerse como tales y no acuden al llamado a formar una nueva agrupación, mientras el PMS –último en arribar al FDN– decide llamar a sus afiliados a ingresar al naciente Partido de la Revolución Democrática (PRD).

En 1989 se funda el PRD donde confluye la Corriente Democrática, organizaciones, agrupaciones y corrientes sociales y el PMS. Como se esperaba, inmediatamente se convierte en el principal referente electoral de la izquierda, en el cual comprobamos que existe un frente opositor. No obstante, su capacidad de atracción paulatina decrece. Sin embargo, el PRD es uno de los tres referentes partidistas más importantes del país.

Luego de las elecciones de 1988, por primera vez en su historia, el PRI se encontró con apenas el 52% de los diputados, cifra insuficiente para modificar con su solo concurso la Constitución (se requiere dos terceras parte de los diputados, más la aprobación del Senado y las de dos terceras partes de los congresos locales). Al mismo tiempo, la dura impugnación a la limpieza del proceso electoral y a la propia legitimidad del gobierno por parte de las fuerzas que conformarían al PRD, colocaron en los primeros lugares del orden del día la necesidad de reformar el marco legal encargado de regular las contiendas electorales⁷⁷. Resultaba una exigencia en expansión y al mismo tiempo el PRI no podía atenderla por si mismo. Tanto legal como políticamente requería del apoyo o la concurrencia de alguna otra fracción parlamentaria políticamente representativa.

En este marco, se empezaron a tender los primeros puentes de contacto con el PAN, que estuvo dispuesto a acercarse al gobierno pero a partir de convergencias reales en asuntos capitales de la política del país.

Fue así como temas tan relevantes como la reforma constitucional y legal en materia electoral o la reprivatización de la banca se pactaron y diseñaron de común acuerdo.

Pero lo que llama la atención es que después de las elecciones el PRD no se logró mantener relaciones permanentes y productivas con los otros tres partidos

⁷⁷ El proceso electoral de 1988 se llevó a cabo en un marco de irregularidades. El FDN y el PAN realizan grandes movilizaciones en señal de protesta ante el supuesto fraude, sin embargo el FDN no pudo comprobarlo de manera legal.

que tenían registro (PARM, PPS y PFCRN) y que en 1988 apoyaron a la candidatura de Cárdenas. Sobre todo por el financiamiento que recibían estos por estar registrados individualmente. Si bien se trataba de formaciones políticas muy pequeñas y escasamente representativas, esas relaciones en términos políticos significaron que al término de la elección los partidos no tenían como fin ganar, sino obtener cierto grado de presencia en el sistema representativo, pues como se ha dicho, los partidos pequeños buscan la conformación de coaliciones a modo de poder dar una imagen de fuerza relevante que les permita sobrevivir.

En resumen, la coalición FDN y PMS no se sostuvo debido a que se dieron dos opiniones respecto al tema: unos que abogan por un frente partidario y otros por un nuevo partido.

Entre los elementos que influyeron para desechar la idea de una coalición, incluso en el mismo FDN, era el hecho de que en las elecciones federales de senadores, diputados y de representantes para la Asamblea en el Distrito Federal, los acuerdos para lanzar candidatos comunes se vieron frustrados, con lo que quedaban demostradas dos cosas: el partido que desee formar una coalición requiere de saber elegir cuál sería el curso a seguir para poder dirigirlo de manera conjunta; y segundo que en muchos casos una figura carismática ayuda como ocurrió en dicha elección.

Pero para hacer más visible los resultados obtenidos por parte de los partidos se muestra a continuación los resultados obtenidos de esta elección, de 1988 para diputados federales (Cuadro 16):

Cuadro 16

1988	% VOTOS	DE	% ESCAÑOS	DE
PAN	18		20,2	
PRI	51,1		52,2	
PPS *	9,4		7,2	
PARM *	6,3		9	
PDM	1,3		0	
PCM	4,4		3,8	
PMS *	9,54		7,8	
PFCRN *	0,05		0	

Fuente: Elaborado con datos de la Comisión Federal Electoral (CFE). 1982, pp. 128-129 y de la Cámara de Diputados, sistema de información Legislativa y CFE del computo distrital de 1988.

* FDN. Frente Democrático Nacional.

En resumen, las elecciones de 1988 donde se utilizó por primera vez la figura de candidatura común, el PRI sólo alcanzó el 51.1% de votos en diputados federales, hecho sin precedentes. La disidencia de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Porfirio Muñoz Ledo y otros personajes del PRI, originaron que se produjera el voto de “arrastre” de las elecciones presidenciales a la de diputados federales, con la postulación de Cuauhtémoc Cárdenas para presidente por el Frente Democrático Nacional (FDN), que luego constituiría en gran parte el actual Partido de la Revolución Democrática (PRD).

4.2. 2000

Hasta aquí se ha referido sobre que pasaría si hubiesen reformas electorales que abran más la participación de los ciudadanos por medio de más partidos, aun cuando la solución misma no sea el tener más partidos sino que estén mejor preparados.

Aún cuando el sistema no otorgó grandes beneficios a los partidos políticos que quisieran aliarse, veremos como éstos buscaron la formación de alianzas con un objetivo inmediato para terminar con el régimen político. Pero en sí hemos visto que gracias a las elecciones nuestra ciudadanía fue la que seleccionó a sus candidatos y votó por el que más le brindaba beneficios, es la misma que puede quitar con su voto ese mismo poder a dicho partido.

Nótese que aquí no vamos a entrar en el análisis de que si fue mejor el gobierno anterior o el actual. Lo que si vamos a ver es el gran alcance que tiene la idea de una coalición.

Y es que para Macario Schettino⁷⁸ *“la mayoría de los mexicanos quisiera terminar con este régimen. El proceso de cambio que fue generando la ciudadanía empezó en los años sesenta, y llegó a un punto de madurez importante. Si los liderazgos políticos hubieran tenido la capacidad de construir una opción política opuesta al corporativismo, esa opción hoy estaría ganando sin lugar a dudas. El fenómeno de las negociaciones de la alianza opositora en 1999 es relevante para entender lo que pasa ahora”*⁷⁹.

Como señala Schettino, es en 1999 cuando se inician las negociaciones por la alianza opositora, la cual siempre fue muy atractiva, pero aquí se estarían rompiendo las características que se han tomado en cuenta para formar una coalición: las diferencias ideológicas, el tamaño de la coalición y el curso que ésta debe de tomar en cuenta.

Cada uno de los puntos vistos influyen de tal manera que si no se hubiesen tomado en cuenta no se lograría la participación de los ciudadanos.

Veamos primero los puntos tomados en cuenta por cada uno de los partidos en los que fue pensado que se diera una coalición electoral.

⁷⁸ Ex asesor económico de Cuauhtémoc Cárdenas y del PRD

⁷⁹ Mónica Savage. “Agua y Aceite”, en *Voz y Voto* de abril 1999, núm. 74. pp. 34-37

ALIANZA POR EL CAMBIO (PAN-PVEM)

Partido conservador que da facilidad para que se realice la coalición opositora siempre y cuando fuera su candidato quien encabezara a la coalición. Pero como era de suponerse no iban a dejar de lado los demás puntos analizados con anterioridad (diferencias ideológicas, intereses y objetivos marcados por cada uno de los partidos políticos). Y esta coalición no se realizó, más sin embargo si se dio otra coalición, no por todos los partidos sino por unos cuantos:

Es el caso de la coalición denominada *Alianza por el Cambio*, conformada por los partidos políticos PAN- PVEM.

Los candidatos por el PAN eran Vicente Fox Quesada y por el PVEM Jorge González Torres. Este último se une con el candidato del PAN debido a una serie de problemas que existen al interior de su partido, ya que integrantes del PVEM acusan al dirigente nacional de favorecer a familiares y amigos, entre ellos a su hijo, para ocupar los principales puestos de elección popular.

Otro de los propósitos que trajo consigo la búsqueda de la coalición para el PVEM fue el asegurar su registro como partido político y su permanencia a nivel nacional; esto se puede decir serían los principales objetivos que buscó de manera primordial el dirigente nacional del PVEM en relación al PAN. En el caso de Vicente Fox Quesada, para poder derrotar al PRI y llegar a la Presidencia de la República, asumió como uno de sus principales objetivos esenciales lograr que los demás candidatos a la presidencia de la república por los diferentes partidos políticos se sumaran a su campaña para así consolidar una coalición opositora que permitiera asegurar el triunfo electoral en los comicios del 2 de julio de 2000, así como que originar un cambio que aumentase la estabilidad política y la confianza entre la ciudadanía, con un programa realista que tuviera garantías sólidas para la sociedad.

ALIANZA POR MEXICO (PRD-PT-PAS-PSN-PCD)

El PRD se ha consolidado no sólo como el primer partido de izquierda que puede competir realmente a nivel electoral, sino también como un canal alternativo para competir por el poder para grupos con arraigo y organización local priístas que tienen escasas oportunidades de llegar al poder a través de su partido. Y es que el PRD ha sabido capitalizar las escisiones del PRI, a que ha establecido alianzas decisivas y a que a también puede competir.

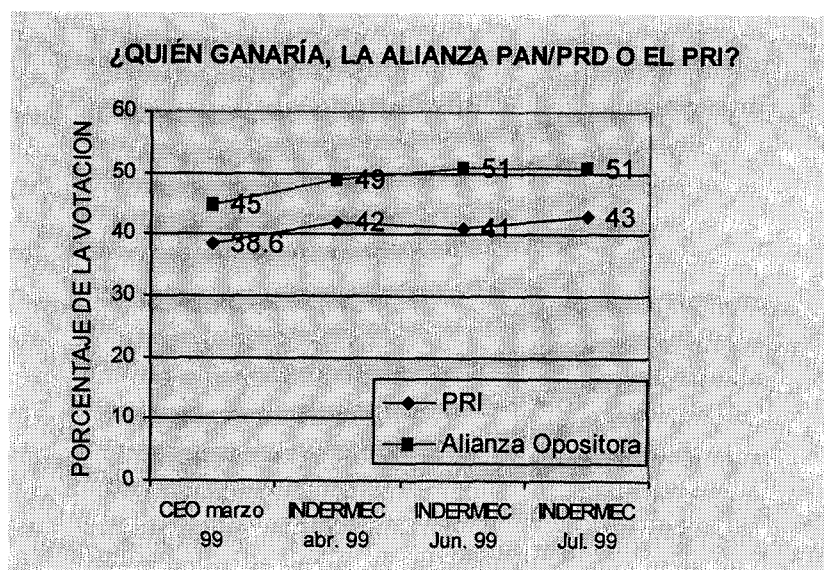
El Consejo Nacional perredista inicialmente planteó que se integraría a una alianza opositora, pero insistió en que el método para elegir al candidato presidencial no fuera excluyente y permitiera la participación de millones de mexicanos.

En lo concerniente a las negociaciones de la coalición opositora, los diferentes partidos habían propuesto una tregua política sobre estos temas, particularmente la privatización de la industria eléctrica y petrolera y el carácter de la educación, lo que implicaba no tocarlos durante un período de tres años y después, a través del Congreso de la Unión, decidir si su tratamiento se sometía a referéndum o a plebiscito.

Ello ocasionó que existiera una atención pronunciada a la posible coalición opositora para el 2000. Ya que se asumiría que la alianza entre el PAN y el PRD aseguraría el triunfo de la oposición⁸⁰ derrotando al PRI. Como lo podemos comprobar en la gráfica que se encuentra en el cuadro 17:

⁸⁰ Este trabajo se analizó antes de la elección del 02 de julio de 2000, por lo mismo que no se estudian los factores que se dieron después de dicha elección.

Cuadro 17



Fuente: realizada sobre los resultados obtenidos por las distintas encuestas hechas por las empresas indicadas en la gráfica.

Pero, la negativa del PAN por sacrificar a Fox y la del PRD por hacer a un lado a Cárdenas no sólo obedecían a los protagonismos de ambos personajes, que como se había visto en las elecciones de 1988 y 1994 son un punto a favor de ambos partidos.

Pero lo que cabe señalar son las obvias y al final insalvables diferencias (que se darán más adelante) en relación con temas capitales de la actualidad política mexicana. Estas diferencias hicieron imposible la elaboración de una plataforma electoral y un programa de gobierno. A este obstáculo definitivo y visible desde el principio, se sumó la mutua desconfianza de ambos partidos. Ello dio como resultado el que no se diera la alianza opositora.

El intentar hacer una alianza opositora tuvo una serie de inconvenientes:

1. las alianzas no son mezclas, sino uniones de carácter temporal y estratégico con objetivos específicos que son comunes. En este caso se ha dicho que coinciden en tener como objetivo común el cambio, es decir la transición a la democracia, lo cual se considera imposible de lograr mientras el PRI se mantuviera en el poder.
2. tanto el PAN como el PRD perderían su imagen y debilitarían su principio. La alianza implica una negociación por la cual los partidos se abstendrían de realizar determinadas acciones en las que no existe acuerdo, durante un periodo de transición acordado en común, para luego reasumir la discusión y defensa de sus posiciones respecto a los puntos y temas de su interés.
3. tanto el PAN como el PRD luchan por principios y sostienen posiciones distintas en torno a la educación, el patrimonio nacional, la asistencia social y el conflicto de Chiapas. Las negociaciones propias a las que deben llegar para establecer un gobierno de coalición les dice que pueden hacer ahora y qué habrá de dejar para después. Se trata de un problema de prioridades y la prioridad principal es el arribo a la democracia y la terminación de régimen de partido de Estado; la alianza propone acciones en torno a coincidencias que son reales, posponiendo para el futuro las diferencias.
4. Quitar al PRI no constituye una razón suficiente para constituir una alianza. La principal razón por la que los ciudadanos y las ciudadanas que han dado su voto al PAN y al PRD en elecciones de los últimos tres procesos electorales ha sido exactamente esa: "quitarle el poder al PRI. Desde luego, tienen razón de pensar así, luego de las muestras de voracidad y de corrupción que los últimos gobiernos priístas habrían realizado a través de redes de complicidad que en otros seis años

acabarían con lo poco que hoy queda de soberanía, de patrimonio social y de esperanza.

Cada candidato debía enfrentarse tanto al PRI como a su contraparte, en condiciones de desventaja en al menos en 25 entidades y con la seguridad de que el PRI recurriría a sus mañas de siempre en cuando menos 20 de ellas. Por otra parte, los grupos de apoyo condicionado le seguirían funcionando al PRI en la medida que el riesgo de ese partido fuera manejable.

En tales condiciones, no hacer todo el esfuerzo para consumar la alianza podía tener como efecto retrasar otros seis años o más el cambio que el país necesita. Los gobiernos de transición nunca han sido atractivos; simplemente han sido necesarios.

En resumen, podemos decir que aun cuando estos partidos veían estas desventajas, poco hicieron por que se realizara la alianza opositora; pero después de cuatro meses de pláticas formales y de constantes intentos, se decidió (el 28 de septiembre de 1999⁸¹) romper con las negociaciones que pretendía concretar una Alianza por México de ocho fuerzas opositoras, incluyendo el PAN y al PRD, en las elecciones presidenciales del año 2000.

Y una vez que los partidos deciden el curso a tomar para dicha elección se da a conocer que no se realizaría la alianza opositora. Como se vio en el proceso de 2000, en su lugar se realizaron dos coaliciones mejor conocidas como alianzas: una conformada por el PAN y el PVEM registrada como “Alianza por el Cambio” encabezada por Vicente Fox, y la segunda coalición registrada fue la concretada por los partidos PRD, Partido del Trabajo (PT), Partido Alianza Social (PAS), Partido Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Convergencia Democrática denominada “Alianza por México” que sería encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas.

⁸¹ Periódico el financiero, 29 de septiembre de 1999.

Y ya por último vemos a continuación que cada una de estas dos coaliciones (Alianza por el Cambio y Alianza por México) presentan una serie de propuestas, mismas que fueron causa de que no se diera la alianza opositora.

PROPUESTAS DE CADA ALIANZA⁸²

ALIANZA POR EL CAMBIO

Sus propuestas son las siguientes:

- Instaurar la segunda vuelta electoral
- Recuperar la confianza de los mexicanos para con las instituciones públicas como la Presidencia de la República, el congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Analizar la posibilidad de conformar una nueva Constitución Política.
- Reforma Fiscal Integral antes del año 2000
- Concluir la reforma del estado.
- Reforma a la política económica nacional.
- Recuperar el prestigio de México en el Exterior
- Establecer la figura de juicio político al presidente de la República en turno.
- Efectuar política activa de acción de capitales y recuperación de confianza.
- Reformas al artículo 102 constitucional para otorgar plena autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Solución inmediata al Fobaproa.

Y a largo plazo

Lograr un México próspero y en un plazo de 22 años tener:

- Cero pobreza externa
- Cero analfabetismo

⁸² Las presentes propuestas de cada alianza se conformaron de los programas de gobierno presentados por cada una de éstas, así como de la complementación de diversos periódicos (el Financiero, el Universa y el Excelsior) para saber la forma en la que estos proponían resolverlos en campaña.

- Contar con un promedio de escolaridad de 11 años, es decir, por lo menos hasta primero de bachillerato
- Cero corrupción
- Acceso de todos los mexicanos a los servicios de salud
- Destacar de manera significativa en el ámbito deportivo internacional
- Detener el proceso de deterioro ambiental
- Recuperación de los valores cívicos y éticos.

ALIANZA POR MÉXICO

Política económica de consenso

Acuerdos para la aprobación del paquete financiero

Transparencia en las operaciones del Fobaproa

Reforma Fiscal integral

Presupuesto de egresos consensados

Nuevo federalismo fiscal

Reforma municipal

Equidad en la distribución de recursos

Vigilancia a programas federales en los estados

Reformas políticas y electoral

Segunda vuelta en elecciones presidenciales

Coaliciones

Candidaturas independientes

Candidaturas comunes

Instrumentos de democracia semidirecta (plebiscito, referéndum e iniciativa popular)

Impedir el uso de recursos públicos en campañas electorales.

Solución al conflicto en Chiapas

Crear las condiciones para reanudar el diálogo

Contribuir a la paz en el estado y no provocar hostilidades

Seguridad pública

Seguridad pública

Diseñar programas para detener la inseguridad en el país.

Disminuir el clima de violencia

Reforma social

Combatir en forma efectiva la pobreza extrema

Diseño de programas sociales por consenso

Vigilancia del uso y destino de los recursos públicos

Fin al uso de programas como instrumentos electorales.

Diálogo permanente con el Congreso.

Si bien estas propuestas presentadas por las alianzas son descritas de distinta forma: una por periodos y otra por temas, lo que si cabe señalar que ambas son muy amplias y abarcan los problemas actuales del país.

Aunque estos problemas son los mismos, cada partido describió de una manera diferente de resolverlos.

Los resultados electorales del 2000 mostrarían con mucha nitidez en donde colocarían sus expectativas de cambio los ciudadanos, tal y como se muestra en el cuadro 17:

Cuadro 18

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN		
PARTIDO	CÁMARA DE SENADORES	CÁMARA DE DIPUTADOS
PAN	46	207
PRI	60	209
PRD	16	52
PVEM	5	16
PT	-	8
PSM	-	3
PAS	-	2
Independiente	1	2
TOTAL	128	500

Fuente: Apoyo Parlamentario, Senado de la República. 06-marzo-02.

CONCLUSIONES

ESCENARIOS Y PERSPECTIVAS DE LAS COALICIONES ELECTORALES EN MÉXICO.

Los partidos políticos son el medio para lograr algún avance electoral⁸³ es por ello que partimos de la idea de transformar nuestro sistema político a través de éstos.

La figura de coalición electoral no es nueva, ésta ha sido utilizada desde que existe el poder. Nuestra tesis no muestra la parte cronológica de las coaliciones; sólo retomamos la historia de las coaliciones, con el objeto de demostrar que en distintos momentos se dan las condiciones propuestas para que se formen éstas.

Dichas condiciones deben ser tomadas en cuenta para tener mayores beneficios, lo que en sí son el objetivo de una coalición.

En cada una de las condiciones a lograr los partidos políticos juegan un fuerte papel en el sentido de autoridad; ya que éstos pueden ayudar o debilitar al poder, ya sea del presidente de la República u otro. Y como son sólo ellos los que pueden postular quien puede gobernar, *estos juegan el doble papel de conformar a la opinión pública y la de ser educadores de la opinión pública.*⁸⁴ Son tomados en cuenta como la pieza fundamental de algún cambio.

Los partidos políticos al necesitar un propósito en común buscan aliarse para la consecución de objetivos específicos. Y éstos los hacen de diversas formas por lo que cabe denotar que cuando se pretende alcanzar objetivos políticos y sociales de índole no electoral se trata de un FRENTE; si los fines son

⁸³ Un ejemplo claro es el mejor reparto del presupuesto para las campañas.

⁸⁴ Maurice Duverger. "Los partidos y la representación de la opinión". Los partidos políticos. pp. 407-409.

electorales se trata de una COALICIÓN y si la alianza es para formar un nuevo partido, entonces estamos aludiendo a una FUSIÓN.

De las tres figuras anteriores la más socorrida en nuestro sistema partidario es la coalición, la cual es utilizada para buscar la integración de una fuerza política capaz de enfrentar electoralmente al partido mayoritario. Su finalidad no está normalmente vinculada con la intención de fortalecer al sistema partidario, sino más bien la de un cambio de régimen.

Y en el artículo 56 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), establece que se podrá hacer una coalición, *no importando que sea su finalidad el solo poder.*

Uno de esos requisitos⁸⁵, que probablemente no se trate siquiera del más importante, pero que se considera necesario que los ciudadanos sepan que es **la propia ley electoral mexicana la que previene**, a manera de requisito, y no los partidos políticos como debería ser lo natural, **el tamaño o dimensión que han de tener las coaliciones**. Y es que son tan solo los ciudadanos mismos los que han demostrado a través del tiempo a quien apoyar en las elecciones y de esa manera darle el mayor tamaño a su partido haciendo más atractivo el conformar alianzas.

Y si dos o más partidos políticos resuelven ir a las elecciones formando una coalición, tienen frente a sí una serie de opciones. Por ejemplo, pueden resolver coaligarse sólo para la presidencia de la República. Pero si sólo se busca una coalición total, bien pueden acordar además postular en común candidatos para todas las diputaciones y senadurías en disputa. Pero también puede ocurrir que sólo se propongan convenir una coalición parcial⁸⁶, y al efecto las combinaciones

⁸⁵ *Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el COFIPE.*

⁸⁶ Reglamentación plagada de requisitos disuasivos. Es lo que teníamos antes de la reforma de 1996; por lo que ahora, tenemos la coalición parcial, donde tenemos la posibilidad de las candidaturas comunes, que existió hasta 1988, tratándose del Distrito Federal si bien el Congreso suprimió un artículo transitorio originalmente incluido en la iniciativa presidencial que las autorizaba de manera expresa para la elección del jefe de gobierno, resulta muy discutible que la supresión de ese transitorio conlleve su prohibición, y que se aplique lo que el COFIPE señale.

pueden ser muy diversas y muchas veces muy rígidas. Pues al convenir una coalición tienen que tomar en cuenta los lugares en que esta se va a celebrar, pues no en todos los lugares designados será bien vista.

Si se toma en cuenta que lo anterior puede ocurrir en la realidad, resulta por demás natural que la ley, en previsión de las diversas modalidades de coalición electoral que pueden darse, establezca las normas aplicables. Pero es francamente inadmisibles que sea la ley la que unilateralmente les imponga a los partidos, el margen de sus propias decisiones, cuál ha de ser el tamaño de las coaliciones que acuerden.

Como se sabe, en una elección federal como la del 2000, además del Presidente de la República se eligieron 300 diputados por el principio de mayoría relativa y 200 por el de representación proporcional. Asimismo, dos senadores por entidad federativa según el principio de mayoría relativa (para dar un total de 64), otro más atribuible a la primera minoría, también por entidad (por lo que son 32 más), así como 32 senadores adicionales que se eligen de acuerdo al principio de representación proporcional. En total suman 500 diputados y 128 senadores.

Pues bien, si dos o más partidos deciden postular en coalición un mismo candidato a la presidencia de la República, automáticamente el artículo 59 del COFIPE les impone la obligación de postular también en coalición a sus 500 candidatos a diputados federales y a sus 128 aspirantes al Senado.

Pero si, por otro lado, dos o más partidos deciden postular candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, tienen que hacerlo necesariamente en no menos de 33 ni en más de 100 distritos electorales, porque así lo dispone el artículo 58 del COFIPE. Pero si lo hacen en más de 100 distritos (del total de 300 que son), entonces la coalición se obliga a no registrar más del 30% de sus candidatos en una sola circunscripción plurinominal (de las 5 que son), además de que del número de candidaturas para una sola circunscripción, la coalición no podrá registrar más de la mitad en distritos de una misma entidad federativa (artículo 62, párrafo 2 del COFIPE). No existe lógica alguna en esta disposición.

Es absurda por donde quiera que se vea. Claro, salvo poner obstáculos a las coaliciones para los comicios legislativos y favorecer así al partido del poder, que es el PRI, que por lo visto le tiene no temor, sino pánico, a las coaliciones.

Si lo anterior ya es aberrante, más lo es cuando una coalición postule candidatos a diputados en más de 100 distritos electorales, porque adicionalmente la ley los obliga a postular en coalición a la totalidad de sus candidatos al Senado (que son 128) y a los 200 aspirantes a diputados de representación proporcional, según lo dispone el párrafo 2, inciso g), del artículo 62 del COFIPE.

De igual manera, si dos o más partidos deciden postular a los mismos candidatos al Senado por el principio de mayoría relativa, tienen que hacerlo en no menos de 3 ni en más de 10 estados. Pero si resuelven hacerlo en once o más entidades, entonces quedan obligados a postular en coalición a los candidatos a diputados de todos los --300-- distritos electorales; pero además a todos los candidatos, tanto al Senado (en número de 32) como a la Cámara de Diputados (en número de 200) que se postulen por el principio de representación proporcional (artículo. 61, párrafo 2 inciso e, del COFIPE).

Se trata, como se advierte fácilmente, de una disposición verdaderamente absurda, odiosa como se suele decir de tales disposiciones legales, no sólo porque carecen de toda lógica jurídica sino por estar diseñadas para favorecer, contra toda justicia, a alguien. Ese alguien no es el partido que decida conformarse en coalición.

Por lo que queda claro que en la legislación federal, si la coalición surge en torno a un candidato para presidente, los partidos interesados deberán registrar candidaturas para diputados en los trescientos distritos de mayoría, y en las 32 listas de fórmulas para senadores. También en las legislaciones estatales suele exigirse una cobertura mínima para que la coalición proceda. Por ejemplo: es el caso del estado de México, en más del 10 por ciento del total de los distritos; en Hidalgo, se exige para las coaliciones en comicios para diputados en 5 distritos (33

por ciento) , y para ayuntamientos en 25 municipios (30 por ciento); en Nayarit, 20 distritos (64 por ciento).

Si bien la historia nos ayudó a demostrar que todo cambio se dio gracias a la formación del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en 1989 y que a su vez se dió un fortalecimiento por parte del PAN, lo que originó el principio de una oposición diferente, a comparación con los años registrados con anterioridad, “sin duda en el periodo de 1977 a 1987 después de las reformas se fragua paulatinamente la capacidad organizativa, política e ideológica de los partidos de oposición en México”⁸⁷. Por un lado, los partidos de izquierda dejaron su radicalismo y se han acercado más al centro, y por el lado del PAN, éste ha empezado a ser el interlocutor de la derecha (empresarial y de clase media) con el gobierno, principalmente en el aspecto económico.

En las dos coaliciones se toman en cuenta las siguientes condiciones:

- Conocer el camino a seguir por la coalición, así como un mismo objetivo ya fijado por la coalición. Como es el mejorar el gobierno del país haciéndolo más competitivo o el poder o simplemente el cambio de gobierno.
- No tener principios ideológicos divergentes; dado que el objetivo de la coalición es unir fuerzas entre varios partidos con el fin de presentar a los votantes una opción electoral unificada.
- Tener un candidato carismático, que cuente con una amplia cobertura en los medios de comunicación. Para lograr el rompimiento del abstencionismo y la credibilidad de los votantes para darle legitimidad al proceso electoral.
- Llevar una constante comunicación con los integrantes, militantes y simpatizantes de la coalición, donde se tome en cuenta su opinión, proyectos, etc. Lo cual logre dar grandes aportaciones a la

⁸⁷ De Andrea, Sanchez. Francisco José, El Sistema Presidencial Mexicano. UNAM, 1988 Pág. 377.

coalición. Tal es el caso tan sonado y polémico de la privatización de la industria eléctrica y petrolera (misma que ocasionó un gran apoyo a ALIANZA POR MÉXICO, a no estar a favor de dicha privatización); no se diga de los dos temas que le siguen: los defraudadores del FOBAPROA y Chiapas.

Las negociaciones de la coalición opositora tuvieron que llegar a una tregua política sobre estos temas, particularmente la privatización de las industrias eléctricas y petrolera y el carácter de la educación. Lo que implicaba no tocarlos durante un periodo y después solo a través del Congreso de la Unión ver si se resuelve a través de un referéndum o un plebiscito. Lo que hacia que la gente no perdiera interés en sus campañas.

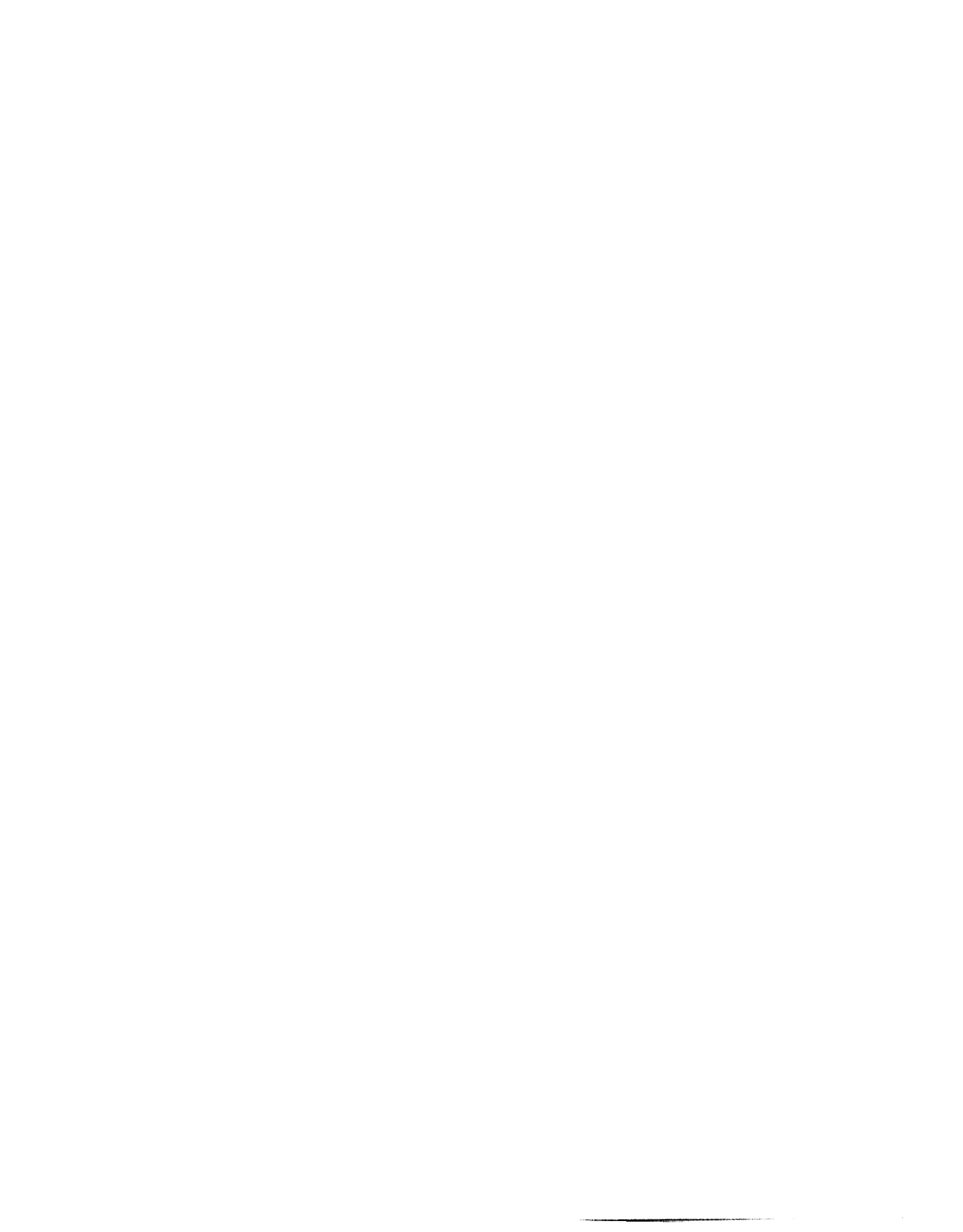
- Otro punto importante es el analizar que no sólo por tener un mayor número de votos a su favor, la coalición se debe unir a un partido, el cual ocasione fracturas entre los votantes. Por lo que se debe de estudiar ampliamente los proyectos de cada partido a aliarse.

Sin embargo, este trabajo nos mostró los puntos determinantes para llevar a cabo una coalición exitosa, ahora lo que debe de hacer nuestro sistema electoral para que tenga un mejor avance es:

Una reforma política y administrativa para el ámbito público. En el primer punto resulta importante el tener que impulsar una reforma significativa de la ley electoral que traiga consigo una competencia política más equitativa para los partidos conformados en coalición, y que distribuya de forma más justa los recursos públicos para las campañas políticas; aceptar que se dé apoyo económico fuera de la cantidad financiada, la cual debería ser registrada hasta un tope (para que se diera la equitativa competencia electoral que tanto se busca en nuestro sistema electoral); y que se impida la sobre representación de las fuerzas con los llamados candados.

Y lo más importante es que exista un procedimiento u órgano que garantice la verdadera ciudadanía de los órganos electorales. Evitando también el que se dé la duplicidad de tareas con los partidos políticos igualmente se debe llevar a cabo un verdadero cambio de régimen político y no sólo el cambio de integrantes del mismo régimen político.

Hasta aquí logramos percibir que nuestro sistema logró tan sólo hacer un ajuste a las exigencias internacionales de democracia en el país. Aunque en términos reales el régimen de gobierno cambio sólo de color.



ABREVIATURAS

CD Corriente Democrática

COFIPE Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en DOF del 15 de agosto de 1990.

DOF Diario Oficial de la Federación

FDN Frente Democrático Nacional

FOBAPROA Fondo Bancario de Protección al Ahorro

G4 Grupo de los Cuatro

IFE Instituto Federal Electoral

LFOPE Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

PAN Partido Acción Nacional

PARM Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

PCD Partido del Centro Democrático

PFCRN Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional

PFD Partido del Foro Democrático

PPS Partido Popular Socialista

PRD Partido de la Revolución Democrática

PRI Partido Revolucionario Institucional

PRONASOL Programa Nacional de Solidaridad

PMS Partido Mexicano Socialista

PT Partido del Trabajo

PVEM Partido Verde Ecologista de México



GLOSARIO

Afiliación Decisión voluntaria y personal que realiza un ciudadano para incorporarse, como miembro, al partido político de su preferencia.

Alianza. lo que diferencia a las alianzas de las coaliciones es que esta se reservara más que nada a los acuerdos ocasionales y las alianzas a las uniones durables.

Alternancia en el poder. Situación que permite el ejercicio del gobierno por personas que pertenecen a diferentes partidos políticos o ideologías.

Candado. Se habla de la existencia de un candado cuando en las leyes electorales se establecen aparentemente vías o caminos de fácil acceso para la democracia, pero paralelamente se insertan artículos o cláusulas que los obstruyen, con lo cual nuevamente se limita a los partidos de oposición.

Circunscripción. División electoral de un territorio. Por ejemplo: distritos electorales.

Cláusula de gobernabilidad. Medida que se introdujo en la legislación electoral en 1987 y que permite convertir a una mayoría relativa en una mayoría absoluta en la cámara de diputados.

Coalición. agrupación generalmente auspiciada y generada entre partidos políticos a fines de que presenten candidaturas ya sea y/o programa común (ver más página 19 y 20)

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Conjunto de normas que establece la organización y el proceso del trabajo electoral, las funciones de los miembros que participan y las formas de proceder para rechazar las anomalías que se presentan. De hecho, este es un documento transitorio, ya que periódicamente se le añaden reformas porque su tendencia de origen es proteger, por todos los medios y circunstancias, que el PRI sea mayoría relativa, proporcional o se imponga por cláusula de gobernabilidad. El COFIPE se publicó por primera vez en 1989 y en 1993 fue reformado y aprobado por todos los partidos, excepto por el PRD.

Credencial de Elector. Es el documento oficial con fotografía que permite al ciudadano ejercer su derecho al voto, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derecha. El origen del término se remonta a la época de los jacobinos, donde en los debates, los liberales se sentaban siempre a la izquierda del rey y los conservadores a la derecha. Posteriormente, con este nombre se ha designado a los

partidos y a las personas que desean mantener el orden establecido en el cual han logrado privilegios o beneficios y que no quieren abandonar, o también a aquellos que tratan de volver al orden del pasado.

Diario Oficial. Órgano informativo oficial del gobierno federal, en el cual se dan a conocer las nuevas disposiciones, leyes, reglamentos o reformas que se establecen o adicionan a las normas vigentes.

Diputado. Ciudadano generalmente postulado por un partido político, elegido mediante el voto, para representar los intereses del pueblo en la Cámara Baja. Su principal función es la de legislar, aunque en ocasiones también desarrolla trabajos de gestoría. Un diputado consciente y responsable es el que defiende por sobre todas las cosas las leyes o medidas que tienden satisfacer al presidente de la República.

Diputado de Mayoría. Es la persona que forma parte de una legislatura como producto de haber alcanzado el mayor número de votos en su distrito.

Diputado de Representación Proporcional. Es la persona que ingresa a una legislatura por haber sido propuesta directamente por un partido político, dentro de los primeros lugares de una lista. Un partido política tiene derecho a un número de votos alcanzados en cada distrito.

Diputado Federal. Es el representante popular que forma parte de la Cámara de Diputados y del Congreso.

Diputado Local. Es el representante popular que forma parte de la Cámara de Diputados local o de a entidad.

Elección. Momento en que el ciudadano, en el ejercicio de uno de sus derechos, emite su voto para escoger de ente los candidatos existentes a aquél que considera apto o idóneo para ser un gobernante o representante ante la Cámara o el Ayuntamiento.

Fraude Electoral. Engaño y abuso de poder que realizan funcionarios menores y gobernantes contra el pueblo, con el objeto de mantener el poder. Este tipo de acción es frecuente y palpable en la mayor parte de los procesos electorales.

Frente Democrático Nacional (FDN). Organización resultante de la unión de los partidos políticos: Partido Mexicano Socialista (PMS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido Popular Socialista (PPS) y Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), así como diversas organizaciones, que presentó como candidato a la presidencia en el periodo 1988-1994 al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas.

Gabinete. En un sentido institucional es sinónimo de Gobierno y designa al conjunto de los ministros y su presidente, o primer ministro, que componen el poder ejecutivo de un Estado. No obstante, la composición y funciones del gabinete cambia en cada país.

Gabinete de Coalición. Su origen se remonta a principios del siglo XV, como una asamblea de notables que aconsejaba al rey de Inglaterra. Una parte del Privy Council (Consejo Privado), constituido por el grupo más importante de asesores del monarca, celebraba sus reuniones en la cámara real, también llamada gabinete; de este hábito y de la estancia donde tenían lugar estas deliberaciones surgió su nombre. En sus principios el gabinete no dispuso de ninguna autoridad concreta y sus funciones eran tan sólo consultivas. Es a partir del siglo XVIII, con el paso del poder absoluto del rey al Parlamento, cuando el gabinete se convirtió en el principal consejo de asesoramiento en el Gobierno y de su premier o primer ministro. Desde 1780 la composición de dicho gabinete británico, modelo de organización que pasó a ser imitado por numerosos países, fue restringida a un número escaso de ministros importantes. Al evolucionar, su composición se nutría en los regímenes democráticos de representantes elegidos conforme a las mayorías predominantes en el ámbito legislativo. Cuando esa mayoría no es absoluta o no está definida con claridad, lo corriente es que los gabinetes se formen mediante una coalición constituida por los partidos que ostenten la mayoría parlamentaria.

Gobernador. Ciudadano que es elegido por los ciudadanos de una entidad, quienes mediante su voto depositan en él su poder para tomar decisiones sobre la vida de la localidad.

Gobiernos divididos. en los cuales el partido del titular del Ejecutivo no tiene mayoría en el Congreso

Ideología. Conjunto de principios éticos que definen los objetivos, la organización y los límites de la vida política de un partido. Ésta también ofrece una interpretación del pasado, una explicación del presente y una visión del futuro de la sociedad.

Instituto Federal Electoral (IFE). Organismo encargado del desarrollo de los procesos electorales, y responsable de vigilar la correcta aplicación de la ley al respecto. Organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Izquierda. Se refiere a la posición ideológica de un partido o de un ciudadano. Se denomina de izquierda a los simpatizantes del socialismo o comunismo. Un partido político es de izquierda cuando se apoya o propugna por a imposición de sistemas socialistas.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE). Esta ley se aprobó el 28 de diciembre de 1977 y sirve como marco legal para regir el desarrollo de las elecciones. Por medio de esta ley se elevó a rango constitucional el reconocimiento de los partidos políticos como entidades de interés público y se condicionó el registro de los mismos a los resultados de las elecciones. Esta ley introdujo el sistema de representación proporcional y liquidó la figura de diputados de partido, y fue sustituida en 1987 por el Código Federal Electoral (CFE)

Oposición. Lugar en donde se ubican los partidos o candidatos que difieren de la posición y postura del partido oficial o de los candidatos de éste. Generalmente la oposición mantiene una actitud crítica acerca de las decisiones que toma el gobernante en turno, sea presidente municipal, gobernador o presidente de la República, por nombrar sólo algunos.

En términos generales, se considera como de oposición a toda persona o partido político que difiere de las ideas o las acciones de los que están en el poder.

Parlamento. Es equivalente al Congreso; también significa Asamblea Nacional.

Partido Político. Organización de un grupo de ciudadanos con objetivos e ideología comunes, quienes pretenden convertir en realidad un plan de trabajo o programa para lograr el acceso al poder de algunos de sus miembros. Los partidos políticos se califican como de derecha o de izquierda, a partir de la ideología o doctrina que los sustenta.

Plurinominal. Ver definición de uninominal.

Presidente de la República. Persona en quien recae la responsabilidad del Poder Ejecutivo. Es también el jefe de Estado. Es producto de la elección popular. Del acierto que tenga para seleccionar a los miembros de su gabinete y de las medidas que tome para conducir al país dependerá el desarrollo económico, político y social de éste. En México, siendo tan amplios sus poderes puede considerársele como el principal responsable del éxito o fracaso del desarrollo del país.

Proceso Electoral. Son las diversas etapas en los que los partidos explican a la opinión pública cuáles son sus intenciones en lo que respecta a las condiciones sometidas a debate en la sociedad, a efecto de obtener el voto y configurar así un gobierno o una legislación.

Régimen Político. Es el conjunto de condiciones políticas, económicas, sociales e ideológicas que son la base de un sistema político. Dentro de estas condiciones, la mayor importancia es la ideológica, porque es la que determina la orientación que se da al poder. Para conocer un régimen político se deben considerar los siguientes elementos: el contenido ideológico, la organización política concreta y

la estructura social. Existen regímenes liberales, democráticos, fascistas, comunistas, etcétera.

Sistema de Partidos. Sistema político en el cual se permite la existencia de diversos partidos para participar en la contienda electoral y representar a los distintos sectores de la ciudadanía. Su característica es la pluralidad política.

Sistema Político. Es la estructura y organización que sirve de soporte a un gobierno. En los gobiernos democráticos este sistema está integrado básicamente por tres poderes: el Ejecutivo —representado por el presidente—, el Legislativo —representado por el Congreso de la Unión, integrado por las Cámaras de diputados y senadores— y el poder Judicial.

Suma Cero. Todo lo que gana un participante o equipo lo pierde el otro.

Transición Política. Periodo que se considera como intermedio entre una y otra situación política y que constituye el puente para un cambio.

Uninominal. Generalmente se aplica este término para designar a los diputados que ganaron su curul por haber obtenido la mayoría de votos en la elección de su distrito electoral, después de un trabajo de campaña, a diferencia del diputado que logra una curul porque fue propuesto directamente por el partido a que pertenece, dentro de una lista. Este último se denomina *plurinominal*.

Votos. Acto por medio del cual los ciudadanos expresan su poder de decisión y de elección de candidatos en un sistema democrático.



BIBLIOGRAFÍA

- Attali, Jacques: *Les modeles politiques*. PUF. Paris 1972.
- Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola; y Pasquino, Gianfranco. (Comp.), *Diccionario de Ciencia Política*, 2 Vol. Siglo XXI, 1988, México.
- Browne, Eric C. *Coalition Theories: A Logical and Empirical Critique*. Editorial. SAGE. Publications Inc. Beverly Hills, California USA.
- Buchanan, J. & Tullock, G. *The Calculus of Consent*. Ann Arbor, University of Michigan Press. Michigan, 1962..
- Crespo, José Antonio. *Coaliciones Políticas*. Conciencia Mexicana No. 1. Primavera 1997.
- Diccionario Electoral, serie Elecciones y Democracia, 1ª edición, San José Costa Rica, Centro Latinoamericano de Asesoría y Promoción Electoral, 1988, p.8
- Downs, A. *An economic theory of democracy*. New York: Harper and Row. 1957.
- Duverger, Maurice. *Los Partidos Políticos*. F.C.E. 1994. Decimocuarta reimpresión.
- García Cotarelo, Ramón. *Los Partidos Políticos*. Editorial Sistema, Madrid 1985.
- García García, Raymundo. *Derecho Político Electoral*. Editorial DUCERE, 1995.
- Garrido, Luis Javier. *La Ruptura (la Corriente Democrática del PRI)*. Grijalbo. México, D.F. 1993, pp. 13
- Juan Linz y Arturo Valenzuela, *The Failure of Presidential Democracy*, 2 ts., Johns Hopkins University Press, 1994.
- Luce, R. D. and H. Raiffa, *Games and Decisions*. New York: John Wiley. 1957.
- Molinar Horcasitas, Juan. *El tiempo de la legitimidad*. Editorial Cal y Arena. México 1993.
- Mora Jurado, Dario Alberto. *Coalición de Partidos*. En Boletín Centro de Capacitación Judicial Electoral, Núm. 4, julio.-1998 pp. 10-14.
- Nohlen, Dieter. *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. FCE; México, 1994.
- Patiño Camarena, Javier. *Análisis de la Reforma Política*. Editorial UNAM, México 1980.
- Patiño Camarena, Javier. *Derecho Electoral Mexicano*. Editorial Constitucionalista. México 1996.
- Ponce de León Armenta, Luis. *Derecho Político Electoral*. Editorial Porrúa. México 1997.
- Riker, William H. *The Theory of political coalitions..* Yale University Press. New Haven, 1963.
- Sartori, Giovanni. *Partidos y Sistema de Partidos*. Volumen I, Madrid. Alianza Editorial 198

HEMEROGRAFÍA

- Acosta Valverde, Miguel y Luis Paula Parra Rosales. *Los procesos electorales en los medios de comunicación: guía para el análisis de contenido electoral en México*. México, Academia Mexicana de Derechos Humanos; Universidad iberoamericana, 1995. pp. 12-119, 250-262.
- Aguirre, Pedro. *Una reforma electoral para la democracia: argumentos para el consenso*. México, Instituto de Estudios para la Transición Democrática, 1995. pp. 57-83.
- Alvarado Mendoza, Arturo. *Reforma Electoral: una propuesta integral, objetivos debates y propuestas*". Etcétera, núm. 134, 24 de agosto de 1995, pp. 16-22.
- Béjar A., Luisa, "¿Gobierno de Coalición?". *Mira*, núm. 227, julio de 1994, pp. 11-15
- Béjar A., Luisa, "Transición democrática y coaliciones políticas en México". *Bien Común y Gobierno*, núm. 44 julio de 1998, pp. 79-83.
- Carey, John M. "Partidos, coaliciones y el congreso chileno en los años noventas". *Política y Gobierno*. Vol. VI Núm. 2, 2º semestre de 1999, 365-405
- Correa, Enrique, "Alianzas: el candidato es lo último". *Enfoque*, núm. 270, marzo de 1999, pp. 16-17.
- Cosío Villegas, Daniel. *El sistema político Mexicano: las posibilidades de cambio*, México, Joaquín Mortiz, 1973. 3. El partido oficial.
- Crespo, José Antonio, "Alianza opositora: ¿y los electores?". *Enfoque*, núm. 267 marzo de 1999 pp. 16-17
- Crespo, José Antonio. *Elecciones y Democracia*. México IFE. Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática. 1997. pp. 15.
- Crespo, José Antonio, "Coaliciones y alianzas partidarias". *Bien Común y Gobierno*, núm. 44 julio de 1998, pp. 75-78.
- Carles Boix, *Partidos Políticos, Crecimiento e Igualdad. Estrategias Económicas Conservadoras y Socialdemócratas en la Economía Mundial*. Madrid Alianza Universidad. 1996. Pp. 69
- De Andrea, Sanchez. Francisco José, *El Sistema Presidencial Mexicano*. UNAM, 1988 Pág. 377.
- Downs, A. *An Economic Theory of Democracy*. New York: Harper & Row. 1958
- García Villa, Juan Antonio. "Las coaliciones y sus requisitos". *La Nación*, núm. 2079, abril de 1999. pp. 7.
- Pacheco, M. Guadalupe. *La competencia electoral y el sistema de partidos, en 1997*. Subsistemas de partidos por entidad federativa.
- Pérez Correa, Fernando. "La coalición: hechos y perspectivas". *Este País*. Oct. 99 pp.2

- Quilpas, Carlos, "*Alianzas electorales*".
Tiempo, núm. 2610, mayo de
1992, p. 15.
- Romero, Vidal, "*Posicionamiento y
coaliciones en la Cámara de
Diputados*". Bien Común y
Gobierno, núm. 44, julio de
1998. pp. 88-90.
- Sosa Elízaga, Raquel, "*Alianzas: y
conflictos en el periodo de Lázaro
Cárdenas, 1935-1937*". Memoria
CEMOS, núm. 30, julio de
1990, pp. 145-159.
- Savage, Mónica. "*Agua y Aceite*",
núm. 74. Voz y Voto. Abril
1999, pp. 34-37
- Torres Espinoza, Gabriel.
"*¿coaliciones o alianzas de
bloqueo?*". En *Voz y Voto*.
Septiembre de 1999. pp. 34.

HEMEROGRAFÍA

REVISTAS:

Nación, abril, mayo y julio de 1999

Combatiente, junio de 1993

Estudios Políticos, octubre-diciembre de 1991; julio-septiembre de 1991

Etcétera, marzo de 1999

Cuaderno de Nexos, marzo de 1991

Coyuntura, agosto-septiembre de 1998 y febrero de 1999

Proceso, 2 de octubre de 1999

Este País, octubre de 1999 y diciembre de 1998.

Voz y Voto, de enero a junio de 1999, agosto y noviembre de 1999.

Enfoque, 28 de Marzo de 1999

Síntesis Informativa del Senado de la República LVII Legislatura. Octubre de 1999.

PERIÓDICOS:

El Financiero (diversas fechas)

Diario Oficial de la Federación

Gaceta del Estado de México

Boletín oficial del gobierno del estado de Baja California Sur

Periódico oficial del gobierno del estado de Coahuila

INTERNET:

<http://español.yahoo.com/noticias>

<http://www.ife.org.mx>

<http://www.agora.org.mx>

<http://www.jornada.unam-mx>

<http://www.asterisco.com.mx/elecciones>

<http://www.m3w3.com.mx/siempre>

<http://www.pan.org.mx/electoral>

<http://www.pri.org.mx>

<http://www.prd.org.mx>

<http://www.pcd.org.mx>

<http://www.pt.org.mx>

<http://www.pvem.org.mx>

<http://www.pcd.org.mx>

<http://www.baja.gob.mx>

<http://www.ietlax.org.mx>

<http://www.iee-hidalgo.org.mx>

<http://www.icem.org.mx>